

Plan de Protección de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

Abril, 2022

INDÍCE	
ACRÓNIMOS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	6
PARTE I: DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR	7
1 CAPÍTULO I: ANTECEDENTES	7
1.1 Antecedentes normativos de la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial	7
1.2 Marco legal específico para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial	8
1.2.1. Normativa internacional	8
1.2.2. Normativa nacional.....	9
1.2.3. Normativas Regionales.....	11
1.2.4. Guías y normas técnicas de salud específicas para la atención de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial	12
1.3 Mecanismos de protección para los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial	13
1.3.1. Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial:	14
1.3.2. Planes de contingencia:.....	14
1.3.3. Régimen sancionador para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.....	15
1.3.4. Lineamientos de actuación en ámbitos con presencia pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19:.....	16
1.3.5. Comité de Gestión de Protección:	16
1.3.6. Plan de Protección:.....	17
1.3.7. Implementación de puestos de control y vigilancia:	17
1.3.8. Monitoreos y patrullajes:.....	18
1.4 Sobre la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur.....	18
2 CAPÍTULO II: UBICACIÓN, CONFIGURACIÓN TERRITORIAL Y CONTEXTO DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR	19
2.1 Aspectos generales de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur	19
2.1.1. Ubicación y extensión de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur... 19	
2.1.2. Contexto ambiental.....	21
2.1.2.1. Cobertura forestal.....	22
2.1.2.2. Cambio de uso de suelo.....	22
2.1.2.3. Clima e hidrografía	23
2.1.2.4. Fisiografía y gradiente altitudinal	23
2.1.2.5. Régimen hídrico y cuencas.....	23
2.1.2.6. Biodiversidad.....	24

2.2	Áreas Naturales Protegidas	25
□	De administración nacional	25
2.2.1.	Parque Nacional Cordillera Azul	25
□	De administración regional	27
2.2.2.	Área de Conservación Regional Codo del Pozuzo	27
2.2.3.	Propuesta de Área de Conservación Regional Velo de la Novia.....	28
2.3	Actividades extractivas en el ámbito de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur	30
2.3.1.	Lote de hidrocarburos: Lote 107	30
2.3.2.	Concesiones forestales	30
2.3.3.	Bosques de Producción Permanente.....	32
2.4	Localidades colindantes y aledañas a la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur	34
2.4.1.	Uso de recursos naturales por parte de la población indígena en el ámbito de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur	35
2.5	Situación de la salud en la zona de influencia de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur	39
2.5.1.	Cuenca del Pisqui.....	39
2.5.2.	Cuenca del Aguaytía y subcuenca del Santa Ana	40
2.5.3.	Cuenca del San Alejandro	42
2.5.4.	Cuenca del Sungaroyacu	43
2.5.5.	Sobre el proceso de vacunación en comunidades nativas aledañas y colindantes a la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur	43
3	CAPÍTULO III: EL PUEBLO INDÍGENA EN AISLAMIENTO DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR	45
3.1	Pueblo Kakataibo en situación de aislamiento	46
3.1.1.	Ubicación.....	46
3.1.2.	Patrones de asentamiento y construcción de viviendas	47
3.1.3.	Patrones de uso de la tierra.....	48
3.1.4.	Actividades económicas	49
3.1.5.	Tecnología.....	49
3.1.6.	Parentesco	50
3.1.7.	Vestimenta	50
4	CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR	51
4.1	Mapeo de actores y su vinculación	51
4.1.1.	Comunidades Nativas.....	51
4.1.2.	Caseríos	67
4.1.3.	Organizaciones indígenas	69
4.1.4.	Organizaciones no gubernamentales	70
4.1.5.	Actores Estatales.....	71

4.1.6.	Actores económicos	73
4.2.	Principales amenazas a la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur.....	74
4.2.1.	Establecimiento de presuntos cultivos ilícitos	74
4.2.2.	Invasiones por parte de terceros.....	83
PARTE II: PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO.....		86
5.	CAPÍTULO V: PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO.....	86
5.1.	Objetivo Principal.....	86
5.1.1.	Visión a largo plazo de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur	86
5.1.2.	Visión a cinco años de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur.....	86
5.2.	Objetivos Estratégicos	86
5.3.	Principios fundamentales.....	87
5.4.	Actividades por objetivos estratégicos y estructura programática	88
5.4.1.	Objetivo Estratégico I para los próximos 5 años	89
5.4.2.	Objetivo estratégico II para los próximos 5 años.....	96
5.4.3.	Objetivo estratégico III para los próximos 5 años.....	102
5.4.4.	Objetivo estratégico IV para los próximos 5 años	110
5.4.5.	Objetivo estratégico V para los próximos 5 años	113
6.	CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR.....	117
6.1.	El Comité de Gestión de Protección	117
6.2.	Funciones del Comité de Gestión de Protección	117
6.3.	Responsabilidades del Sector Público en la Gestión de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur	117
6.3.1.	Responsabilidades del Sector Cultura	118
6.3.2.	Responsabilidades del Sector Salud	118
6.3.3.	Responsabilidades del Sector Ambiente.....	118
6.3.4.	Responsabilidades del Sector Educación	118
6.3.5.	Responsabilidades del Sector Interior	118
6.3.6.	Responsabilidades de los Gobiernos Regionales y Locales	119
6.4.	Implementación del Plan de Protección de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur.....	119
6.4.1.	Actores para la implementación del Plan de Protección	119
7.	CAPÍTULO VII: MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR	124
7.1.	Monitoreo y seguimiento al Plan de Protección de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur	124
8.	CAPÍTULO VIII: EVALUACIÓN.....	133
9.	REFERENCIAS	134

ACRÓNIMOS

ACCA	Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica
ACR	Área de Conservación Regional
AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
AISPED	Atención Integral de Salud a las Poblaciones Excluidas y Dispersas
ANP	Áreas Naturales Protegidas
ATFFS	Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre
BDPI	Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios
BPP	Bosques de Producción Permanente
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIMA	Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales
CN	Comunidad Nativa
CCNN	Comunidades Nativas
CONAP	Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú
CRED	Programa de Control de Crecimiento
CULTURA	Ministerio de Cultura
DACI	Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial
DCP	Dirección de Consulta Previa
DGPI	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
DIRESA	Dirección Regional de Salud
DRA	Dirección Regional de Agricultura
DRE	Dirección Regional de Educación
EAC	Estudio Adicional de Categorización
EDAS	Enfermedades Diarreicas Agudas
EPR	Estudio Previo de Reconocimiento
FECONACURPI	Federación de Comunidades Nativas de la Cuenca del Río Pisqui
FECONASHCRA	Federación de Comunidades Nativas Shipibo-Konibo del Río Aguaytía
FENACOKA	Federación Nativa de Comunidades Kakataibo
IBC	Instituto del Bien Común
IPRESS	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINSA	Ministerio de Salud
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
ORAU	Organización Regional de Aidesep Ucayali
ORNAU	Organización Regional de Nacionalidades Amazónicas de Ucayali

PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
PCV	Puesto de Control y Vigilancia
PIA	Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento
PIACI	Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial
PICI	Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial
PNCAZ	Parque Nacional Cordillera Azul
PNP	Policia Nacional del Perú
RET	Régimen Especial Transectorial
RIKNS	Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SISFOR	Sistema de Información Geográfica de Supervisiones Forestales y de Fauna Silvestre
SRIKNS	Solicitud de Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur
VMI	Viceministerio de Interculturalidad

INTRODUCCIÓN

En el Perú existe alrededor de 7000 personas que viven en situación de aislamiento y contacto inicial. De ello, se estima que 4800 viven en situación de aislamiento; mientras que aproximadamente 2086 viven en situación de contacto inicial. Estos pueblos presentan características particulares; debido a la alta vulnerabilidad a la que están expuestos en aspectos inmunológicos, demográficos y socioculturales.

En virtud de ello, el Estado peruano ha asumido un conjunto de obligaciones jurídicas a fin de reforzar los mecanismos de protección de derechos que aseguren la existencia e integridad de los PIACI. Asimismo, las organizaciones indígenas han llevado a cabo un rol clave en la puesta en agenda del tema, así como en la promoción y participación en la construcción de las medidas implementadas desde el Estado.

En la década del 90, en el marco del Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y la Ceja de Selva, se establecieron cinco (05) Reservas Territoriales¹ ubicadas en Ucayali, Madre de Dios y Cusco. Luego, en el año 2006, el Estado peruano promulgó la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, la cual regula la obligación del Estado peruano de garantizar específicamente sus derechos, mediante el establecimiento de un RET de protección.

En ese sentido, la Ley N° 28736 establece una serie de mecanismos de protección de los derechos de los PIACI, entre los que se encuentra la figura de reservas indígenas, definidas como tierras delimitadas por el Estado a favor de estos pueblos para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones de su existencia e integridad como pueblos; las cuales gozan de intangibilidad transitoria en tanto continúe la situación de aislamiento y contacto inicial de los pueblos que las habitan.

Al amparo de la normativa nacional vigente, mediante Decreto Supremo N° 0015-2021-MC, de fecha 22 de julio de 2021, se estableció la RIKNS, con el objetivo de garantizar la protección del pueblo indígena en situación de aislamiento Kakataibo, sobre una extensión de 148,996.5056 hectáreas de bosques ubicados en las regiones de Loreto, Huánuco y Ucayali.

Para su adecuada gestión y conforme a lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES², modificado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC³ y, posteriormente, por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC⁴, las Reservas Indígenas deben contar con Planes de Protección que determinen las funciones de cada sector, institución u organización orientadas a la protección de los derechos de los PIACI; así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de los derechos de los PIACI de la Reserva Indígena.

En ese sentido, se presenta el Plan de Protección de la RIKNS, el cual consta de dos partes: una primera parte desarrolla un diagnóstico socioeconómico y cultural de la reserva y su entorno; y una segunda parte que presenta el plan estratégico y programático del presente Plan de Protección.

¹ Las hoy Reservas Indígenas Isconahua, Mashco Piro y Murunahua en la región Ucayali, la Reserva Territorial Madre de Dios, ubicada en la región de Madre de Dios, y la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros ubicada entre las regiones de Ucayali y Cusco. De acuerdo con el referido Decreto Ley, las Reservas Territoriales, son definidas como "áreas territoriales provisionales (determinadas) de acuerdo con sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales".

² Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de octubre del 2007.

³ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de abril del 2012.

⁴ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de julio del 2016.

PARTE I: DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR

1 CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes normativos de la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

El antecedente normativo específico sobre los PIACI es el Decreto Ley N° 20653, “Ley de comunidades nativas y de promoción agropecuaria de las regiones de selva y ceja de selva”, publicada en 1974, con el objetivo de establecer una estructura agraria que contribuya al desarrollo integral de las regiones de la selva y ceja de selva.

La Quinta Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 20653, estableció que, para los pueblos en situación de contacto inicial y esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinaría “(...) *un área territorial provisional de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales (...)*”. Por lo que, desde la década de 1970, el Estado peruano establece un referente importante para la protección de los PIACI, salvaguardando su integridad, respetando su decisión de no integrarse a la sociedad nacional y protegiendo las tierras que habitan.

Posteriormente, el Decreto Ley N° 22175, “Ley de comunidades nativas y de desarrollo agrario de la selva y ceja de selva”, deroga el Decreto Ley N° 20653, manteniendo íntegramente la quinta disposición transitoria (en este caso como Segunda Disposición Transitoria) a favor de los PIACI, la cual establece expresamente que “*Para la demarcación del territorio de las Comunidades Nativas cuando se encuentren en situación de contacto inicial y esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinará un área territorial provisional de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales, (...)*”.

En marco de dicha normativa, se establecen las Reservas Territoriales existentes en beneficio de los PIACI, con más de 2'400,000 hectáreas destinadas para su protección. Las siguientes Reservas Territoriales fueron creadas por el Estado Peruano entre los años 1990 y 2003, en algunos casos por iniciativa de organizaciones indígenas y diversos sectores del Estado:

- Mediante Resolución Ministerial N° 0046-90-AG/DGRAAR, se declaró la “Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”.
- Mediante Resolución Directoral Regional N° 000189-97-CTARU-DRA, se declaró una Reserva Territorial a favor del Grupo Étnico Murunahua.
- Mediante Resolución Directoral Regional N° 190-97 CTARU-DRA, se crea la Reserva Territorial a favor del grupo étnico Mashco Piro.
- Mediante Resolución Directoral Regional N° 201-98 CTARU-DRA, se declaró la Reserva Territorial a favor del grupo étnico Isconahua.
- Mediante Resolución Ministerial N° 0427-2002-AG, se declaró como Reserva Territorial a favor de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, ubicados en el departamento de Madre de Dios.

Con la creación de Reservas Territoriales se establece un marco de protección a los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial que

habitan en diferentes zonas de la Amazonía peruana. Posteriormente, las tres (03) Reservas Territoriales ubicadas en el departamento de Ucayali, fueron adecuadas⁵ y categorizadas en Reservas Indígenas mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MC⁶.

1.2 Marco legal específico para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

1.2.1. Normativa internacional

Existe un importante avance en el desarrollo de la institucionalidad y los instrumentos jurídicos internacionales que reconocen derechos de pueblos indígenas, y si bien estos no se refieren específicamente a los PIACI, les resulta aplicables. Es oportuno precisar, que, en caso de tratados internacionales, estos comprenden un conjunto de obligaciones vinculantes para los Estados, a diferencia de aquellos instrumentos internacionales del *soft law*. No obstante, ambos instrumentos establecen estándares internacionales de derechos humanos que los Estados deben considerar en el diseño y la ejecución de políticas públicas para los pueblos indígenas.

Entre los instrumentos internacionales que destacan se encuentran los siguientes:

- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales: considerado el principal tratado de derechos humanos de los pueblos indígenas en el que se les reconoce una serie de derechos colectivos, que resultan de pertinente aplicación a los PIACI, como los artículos referidos los derechos a la propiedad y a la posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, el derecho al acceso a los recursos naturales, derecho a servicios de salud adecuados. Dicho convenio fue adoptado en 1989, y se encuentra vigente en el Perú desde el 02 de febrero de 1995.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, la cual en el caso de los PIACI se interpreta como el respeto a su decisión de mantenerse en aislamiento y a sus formas selectivas de contacto o de convivencia. Asimismo, en el marco de las obligaciones contraídas por los Estados, se reconoce que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷: incluye una disposición específica para los PIACI. El artículo XXVI refiere que dichos pueblos tienen derecho a mantener su condición de aislamiento o de contacto inicial y de vivir libremente y de acuerdo a sus culturas. Asimismo, señala que los Estados tienen el deber de adoptar políticas y medidas adecuadas, con conocimiento y participación de los pueblos y las organizaciones indígenas, para reconocer, respetar y proteger la vida de los PIACI, su integridad colectiva e individual; así como sus tierras, territorios, medio ambiente y culturas⁸.

⁵ Cabe señalar que, las adecuaciones de las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas fueron llevadas a cabo por la Comisión Multisectorial establecida en el marco de la Ley PIACI, y responde al mandato regulado en su segunda disposición final, y en la primera de las disposiciones complementarias y transitorias de su reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC. La referida Ley PIACI, y su reglamento, será detalla en los ítems posteriores.

⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio del 2016.

⁷ Aprobada el 15 de junio por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), conformada por los Estados Miembros, entre ellos el Perú.

⁸ Cabe señalar que, todas las disposiciones de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en lo que corresponda, le son aplicables a los PIACI, en tanto pueblos indígenas. En ese sentido, es importante precisar

- Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay: es un instrumento de contextualización del derecho internacional de los derechos humanos para proteger las condiciones de vida de los PIACI, dada su extrema situación de vulnerabilidad. Contiene una serie de principios, derechos y criterios para el establecimiento de políticas y programas de acción consensuados por todos los países que participaron en su elaboración, entre ellos, el Perú.

Cabe mencionar, además, como parte de la normativa internacional, a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las cuales resultan vinculantes para el Estado peruano, al haberse sometido a la competencia contenciosa de la Corte en cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención Americana de Derechos Humanos (tratado internacional de obligatorio cumplimiento para el Perú).

Asimismo, deben considerarse las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), órgano principal y autónomo de la OEA, encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano, emite a los Estados miembros de la OEA. En ese sentido, toma especial relevancia la adopción de las recomendaciones efectuadas en el informe temático de la CIDH: “Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial de las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos” (CIDH, 2013).

1.2.2. Normativa nacional

La normativa nacional específica para la protección de los derechos de los PIACI es la Ley N° 28736, “Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial”⁹ (Ley PIACI), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES¹⁰, modificado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC¹¹ y, posteriormente, por Decreto Supremo N° 008-2016-MC¹².

Dicha normativa establece el RET de protección de los derechos de los PIACI, que se define como el conjunto de políticas públicas que tienen el propósito de garantizar su derecho a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad; de conformidad con el Convenio N° 169 de la OIT y la normativa nacional especializada.

Asimismo, los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Ley PIACI, disponen que CULTURA, a través del VMI, como ente rector del RET, evalúa, planifica y supervisa las medidas y acciones destinadas a la protección de los PIACI, Para ello, coordina e intercambio información con las entidades del Sector Público, cautelando que éstas, en el ejercicio de sus funciones, no afecten o pongan en riesgo a los PIACI.

Aunado a ello, en el marco de la Ley PIACI, se crea la Comisión Multisectorial encargada del reconocimiento de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial y categorización de reservas indígenas, la misma que, conforme con el artículo 11 de su Reglamento, está conformada por las

el artículo XXV, el cual señala que “los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual, cultural y material con sus tierras, territorios y recursos, y a asumir sus responsabilidades para conservarlos para ellos mismos y para las generaciones venideras”.

⁹ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de mayo del 2006.

¹⁰ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de octubre del 2007.

¹¹ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 03 de abril del 2012.

¹² Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de julio del 2016.

siguientes entidades públicas y privadas, la cual tiene como principales funciones, elaborar y aprobar estudios técnicos que sustentan: i) Reconocimiento de PIACI y ii) Categorización de la Reserva Indígena:

- Un representante de la DGPI del VMI, quien la preside.
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Un representante del Ministerio del Ambiente.
- Un representante del Ministerio de Defensa.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas.
- Un representante del Ministerio del Interior.
- Un representante del Gobierno Regional en cuya circunscripción se encuentre, el pueblo en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. En caso la zona involucre a la jurisdicción de más de un Gobierno Regional, se considerará a un representante de cada uno de ellos.
- Un representante del Gobierno Local Provincial, en cuya circunscripción se encuentre el pueblo en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. En caso la zona involucre a más de una provincia, se considerará a un representante de cada provincia.
- Un antropólogo representante de la especialidad de Antropología de una universidad nacional, designado por el rector de la universidad.
- Un antropólogo representante de la especialidad de Antropología de una universidad particular, designado por el rector de la universidad.
- Un representante de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), organización indígena de representación nacional.
- Un representante de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), organización indígena de representación nacional.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones.

La Ley PIACI y su Reglamento prevén la figura de la Reserva Indígena como el mecanismo central del RET para la protección territorial de los PIACI que habitan en su interior, estableciendo como principal medida, la intangibilidad de estas áreas geográficas y la prohibición de ingresos, salvo casos excepcionales y únicamente dirigidas a agentes estatales. También disponen que el VMI coordine con los sectores competentes las acciones de prevención de contactos no deseados, así como que establezca los protocolos de actuación correspondientes.

En ese sentido, la creación de la figura de Reserva Indígena ha sido adoptada por el Estado peruano en cumplimiento de su ley nacional y atendiendo a lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 14 del Convenio N° 169 de la OIT, en lo concerniente a las medidas a ser adoptadas por los Estados para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas a utilizar las tierras a las que hayan tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, y a la implementación de procedimientos adecuados en sus sistemas jurídicos para atender las reivindicaciones de tierras. En el mismo sentido, acoge lo desarrollado en el párrafo 53 de las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay en lo relacionado al establecimiento de tierras y territorios para los PIACI.

En cuanto a la intangibilidad de las reservas indígenas, el artículo 5 de la Ley PIACI establece las siguientes restricciones:

- No podrán establecerse asentamientos poblacionales distintos a los de los pueblos indígenas que habitan en su interior;

- Se prohíbe la realización de cualquier actividad distinta a la de los usos y costumbres ancestrales de los habitantes indígenas;
- No se otorgarán derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales, salvo el que con fines de subsistencia realicen los pueblos que las habitan y aquellos que permitan su aprovechamiento mediante métodos que no afecten los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y siempre que lo permita el correspondiente estudio ambiental. En caso de ubicarse un recurso natural susceptible de aprovechamiento cuya explotación resulte de necesidad pública para el Estado, se procederá de acuerdo a ley; y,
- Los pueblos indígenas que las habitan son los únicos y mancomunados beneficiarios de la misma.

Respecto del literal c) del artículo 5 de la Ley PIACI, antes mencionado, cabe señalar que no basta la declaratoria de necesidad pública para otorgar derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales en Reservas Indígenas, sino que una vez producida dicha declaratoria es necesario contar con los estudios ambientales favorables y la opinión técnica previa vinculante del VMI, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley PIACI.

Aunado a ello, debe tenerse en consideración que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley PIACI, “(...) el Ministerio de Cultura adopta, coordina y brinda asistencia técnica sobre las medidas para la protección de los derechos de los PIACI que se encuentren en las Reservas Indígenas y Reservas Territoriales y sus colindancias, solicitudes para la creación de las Reservas Indígenas y áreas en las que CULTURA, en el ejercicio de su rol conductor de la política PIACI, ha identificado, a través del Registro de PIACI, la presencia de estos pueblos (...)”.

En la misma línea, el artículo 24 del Reglamento de la Ley PIACI, establece que, durante la realización del Estudio Previo de Reconocimiento, CULTURA comunicará a los Sectores del RET la realización de los estudios señalados en el artículo 3 de la Ley, a fin de que se implementen los mecanismos y medidas necesarias en las áreas propuestas para la categorización de las reservas indígenas, garantizando la protección de los PIACI.

Finalmente, en concordancia con los numerales antes mencionados, la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley PIACI, establece que los mecanismos de protección de la vida e integridad, establecidos en la Ley PIACI y en el Reglamento, “son aplicables, en lo pertinente, a los PIACI aún no reconocidos oficialmente mediante decreto supremo, en tanto culminen los estudios a que se refiere el artículo 3 de la Ley”.

1.2.3. Normativas Regionales

Existen gobiernos regionales y locales que se encuentran impulsando iniciativas y estableciendo normativas de alcance regional para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial que habitan en los ámbitos de sus jurisdicciones.

Entre los instrumentos regionales correspondiente al ámbito de la RIKNS, se encuentran los siguientes:

Respecto del Gobierno Regional de Ucayali:

- Ordenanza Regional N° 008-2007-GRU/CR, que declara de interés público regional la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV) en la Región Ucayali.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1760-2009-GRU-P, que aprueba el Plan de Protección, Defensa y Contingencias, como un instrumento de gestión a favor de los PIACI: Murunahua, Mashco Piro e Isconahua
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1345-2013-GRU-P, que conforma la “Comisión Técnica Transectorial para proteger a los PIACI”.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1040-2014-GRU-P, que aprueba la actualización del Plan Regional para la Protección de los PIACI 2015-2020
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0714-2015-GRU-P, que conforma el “Grupo Regional de Trabajo de Políticas Indígenas” para el seguimiento y propuesta de acciones y políticas públicas relacionadas a sus derechos
- Resolución Ejecutiva Regional (RER) N° 172-2020-GRU-CR, que aprueba el Plan de Abordaje a la Pandemia del COVID-19 en Pueblos Indígenas y busca complementar el Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
- Ordenanza Regional N° 009-2021-GRU-CR, que aprueba la “Estrategia Regional para el Desarrollo Rural Bajo en Emisiones para Ucayali al 2030”, el cual como instrumento de gestión territorial prevé entre sus intervenciones el mejoramiento de mecanismos de control y vigilancia en ámbitos PIACI (Reserva Indígena Murunahua, Reserva Indígena Mashco Piro, Reserva Indígena Isconahua).

Respecto del Gobierno Regional de Loreto:

- Ordenanza Regional N° 011-2018-GRL-CR, que conforma la “Comisión Técnica Transectorial Regional para la Protección y Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial – PIACI en el Departamento de Loreto” (Mesa PIACI).

Cabe precisar que, las iniciativas regionales señaladas se desarrollan en el marco del RET de protección de los derechos de los PIACI, el cual define el conjunto de políticas públicas que garantizarán el derecho a la vida y la salud de dichos pueblos.

1.2.4. Guías y normas técnicas de salud específicas para la atención de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

El MINSA establece una Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas, la cual tiene por objetivo promover, coordinar y monitorear acciones en beneficio de los pueblos indígenas, que permita disminuir la brecha sanitaria existente; en particular aquella referida a la mortalidad infantil, la desnutrición y la morbilidad por enfermedades emergentes. Estos objetivos se enmarcan en el respeto a los patrones culturales propios de los pueblos indígenas, así como en el enfoque intercultural en salud.

En el marco de dicha estrategia, el MINSA elabora las siguientes guías y normas técnicas de salud orientadas a la atención de los PIACI:

- Guía técnica “Relacionamiento para casos de interacción con indígenas en aislamiento o en contacto reciente”, aprobada por Resolución Ministerial N° 797-2007-MINSA: orientada a prevenir situaciones que atenten contra la salud y la vida de los PIACI, así como del equipo de salud u otras personas ante la posible interacción fortuita, violenta o no; entre ellos, prescribiendo el comportamiento

adecuado cuando suceda el evento, mediante decisiones enmarcadas en el respeto a la cultura y al derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas.

- Guía técnica “Atención de salud a indígenas en contacto reciente y en contacto inicial en riesgo de alta morbimortalidad”, aprobada por Resolución Ministerial N° 798-2007-MINSA: tiene como finalidad disminuir los efectos negativos en la salud de los pueblos indígenas en contacto reciente y pueblos indígenas en contacto inicial mediante acciones oportunas y eficaces con calidad humana y técnica y de respeto a su cultura y autodeterminación. El objetivo de esta guía es orientar al personal de salud en los comportamientos y decisiones para la prestación de servicios en el marco del respeto que merece la cultura de los pueblos en contacto reciente y contacto inicial, desarrollando actividades y procedimientos culturalmente adecuados para la prevención, contingencia y mitigación del impacto negativo en la salud.
- Norma técnica de salud “Prevención, contingencia ante el contacto y mitigación de riesgos para la salud en escenarios con presencia de indígenas en aislamiento y en contacto reciente”, aprobada por Resolución Ministerial N° 799-2007-MINSA: tiene por finalidad proteger la salud de los indígenas en aislamiento y preparar al personal de salud para actuar en caso suceda algún avistamiento o contacto, e implemente acciones oportunas y eficaces con calidad humana y técnica, y de respeto a su cultura y autodeterminación.

Cabe señalar que, en el contexto de la pandemia por el COVID-19 el MINSA elaboró el documento técnico “Lineamientos para la prevención de infecciones respiratorias y COVID-19 en zonas cercanas a población indígena en aislamiento y contacto inicial en el Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 451-2020-MINSA. Dichos lineamientos tienen por finalidad contribuir a la prevención, reducción y contención ante el escenario de transmisión comunitaria de infecciones respiratorias y del Covid-19 en comunidades indígenas cercanas a las zonas con presencia y desplazamiento PIACI.

1.3 Mecanismos de protección para los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

CULTURA, a través del VMI, es el ente rector del RET de protección de los derechos de los PIACI y tiene como rol fundamental evaluar, planificar y supervisar las medidas y acciones destinadas a la protección de los derechos de los PIACI, coordinando para ello con diversas entidades estatales competentes –incluyendo a los Gobiernos Regionales–, así como con la sociedad civil y las organizaciones indígenas representativas de los ámbitos PIACI.

En ese sentido, la protección de los derechos de los PIACI está concebida de manera intersectorial. Todos los sectores y niveles de gobierno, en el marco de sus funciones y competencias, deben implementar medidas de protección preventiva en coordinación con CULTURA.

En adición a lo señalado, existen diversos mecanismos para la protección de los PIACI, previstos en el marco normativo. Entre ellos, destacan los siguientes:

1.3.1. Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial¹³:

Instrumento dirigido a todo agente externo que efectúe algún hallazgo, avistamiento o contacto con pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o desarrolle algún tipo de relacionamiento con pueblos indígenas en situación de contacto inicial, tanto al interior de Reservas Indígenas o Territoriales, como en zonas colindantes o aledañas y cualquier otro lugar con presencia de estos pueblos.

Asimismo, será de aplicación al personal de las entidades públicas y privadas que en el ejercicio de sus funciones y actividades y, en cumplimiento del marco legal de protección de los PIACI, efectúen hallazgos, avistamientos, contacto o relacionamiento con los pueblos antes mencionados.

Esta herramienta, establece escenarios que se presentan en distintas zonas con presencia de PIACI y desarrolla procedimientos de respuesta a seguir una vez producida una contingencia con estos pueblos, los cuales están orientadas a asegurar la protección de la vida y la salud tanto de los PIACI, así como de los agentes externos que se encuentren en las contingencias¹⁴ que pudieran suscitarse.

1.3.2. Planes de contingencia:

Son instrumentos técnicos de planificación que tienen como objetivo prevenir, mitigar y/o controlar el impacto generado en caso de producirse algún hallazgo, avistamiento o contacto fortuito con pueblos indígenas en situación de aislamiento o en el relacionamiento con pueblos indígenas en situación de contacto inicial¹⁵.

Contienen las responsabilidades, tareas y actividades de los involucrados en su implementación, a fin de mantener un adecuado canal de coordinación entre estos. Asimismo, comprende procedimientos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento que involucre una contingencia PIACI. Son dirigidos, entre otros, a entidades públicas y entidades privadas que cumplan sus funciones o realicen actividades tanto al interior de las Reservas Indígenas o Territoriales, en sus colindancias o en aquellas áreas en donde se presume la existencia de PIACI o en las que CULTURA haya reportado la proximidad, presencia o desplazamiento de estos pueblos.

Como parte de las medidas que pueden establecerse en los planes de contingencia, destacan las siguientes:

¹³ Aprobado por Resolución Ministerial N° 240-2015-MC. Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 25 de julio de 2015.

¹⁴ Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 240-2015-MC.

Definiciones:

- Contingencia: Entiéndase contingencia relacionada a los PIACI como una situación imprevista que deviene en un hallazgo, avistamiento o contacto no deseado con un pueblo indígena en situación de aislamiento o una situación de relacionamiento con un pueblo indígena en situación de contacto inicial.

¹⁵ El Protocolo de Actuación ha establecido los siguientes supuestos de relacionamiento de agentes del Estado con los PICI:

- Para la protección y/o atención de los derechos de los PICI.
- Atención a la manifiesta voluntad de relacionamiento de los PICI.

El relacionamiento con los PICI deberá efectuarse previa coordinación con CULTURA, atendiendo a las medidas de prevención establecidas en el Protocolo de Actuación.

- En materia de salud todas las personas deben mantenerse inmunizadas (según Norma Técnica de Salud del MINSA¹⁶) y contar con certificados de buena salud, como requisitos para el desempeño de sus actividades o funciones.
- Coordinaciones entre los actores locales para generar alertas ante avistamientos, hallazgos o contactos fortuitos con pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o relacionamiento con pueblos indígenas en contacto inicial.
- Identificación de zonas de riesgo, de acuerdo con la información del diagnóstico o estudios disponibles.
- Contar con un sistema de alerta temprana para comunicar y coordinar con las entidades públicas competentes para atender las contingencias que se puedan presentar y/o conformar un comité de emergencia, de ser necesario.
- Procedimientos para evacuación de personal y de la población en riesgo por presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento.
- Procedimientos para evacuación de heridos o muertos por conflictos con PIACI.
- Capacitación del personal en la implementación del plan de contingencia.
- Procedimientos para reportar los incidentes con PIACI, entre otros.

1.3.3. Régimen sancionador para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

El Decreto Legislativo N° 1374¹⁷, Decreto Legislativo que establece el Régimen Sancionador por Incumplimiento de las Disposiciones de la Ley PIACI, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial; tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación relacionada con la protección de los derechos de los PIACI, así como brindar el marco legal para el ejercicio de la potestad sancionadora de CULTURA.

Con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1374 se tiene como principales objetivos:

- Dotar de mayor eficacia al marco legal especial de protección de los PIACI.
- Sancionar y disuadir el ingreso ilegal a las Reservas Indígenas y Territoriales, las cuales gozan de un régimen de intangibilidad.
- Desincentivar y sancionar la ocurrencia de actividades que afectan los derechos de los PIACI.
- Garantizar el cumplimiento de los instrumentos normativos y de gestión elaborados para la prevención de contacto con los PIACI que ponen en riesgo la supervivencia física e integridad de estos pueblos.

En ese sentido, dicho régimen dispone la potestad fiscalizadora, sancionadora y de ejecución coactiva de CULTURA para su implementación. Asimismo, con la aprobación de este Decreto Legislativo se establecen las infracciones administrativas, incluida su clasificación y graduación, así como las sanciones a imponerse con los eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad administrativa correspondiente.

Mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MC, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1374, Decreto Legislativo que establece el Régimen Sancionador por Incumplimiento de las Disposiciones de la Ley PIACI, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.

El reglamento del Decreto Legislativo N° 1374, incorporó dos situaciones consensuadas con los pueblos indígenas, que responden a la necesidad de garantizar el derecho

¹⁶ Norma Técnica de Salud NTS N° 059-MINSA/INS.CENSI.V01: Prevención, contingencia ante el contacto y mitigación de riesgos para la salud en escenarios con presencia de indígenas en aislamiento y contacto reciente, aprobada por Resolución Ministerial N° 799-2007/MINSA.

¹⁷ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 12 de agosto de 2018.

reconocido en el artículo 14 del Convenio 169 de la OIT. En este sentido, se incluyó como eximentes de responsabilidad administrativa, las siguientes situaciones:

- El uso tradicional del territorio por parte de los pueblos indígenas, en ejercicio de sus derechos colectivos, en particular los de propiedad y de posesión sobre las tierras que ancestralmente ocupan, en el ámbito de las reservas territoriales, reservas indígenas y/o solicitudes para la creación de reservas indígenas.
- El aprovechamiento tradicional de recursos naturales en las reservas territoriales y/o reservas indígenas, por miembros de pueblos indígenas del entorno a dichas Reservas.

En consecuencia, la comisión de dichas acciones por parte de pueblos indígenas que hayan hecho uso ancestral y tradicional de dichos territorios y/o de sus recursos naturales, no sería susceptible de ser sometido a un procedimiento administrativo sancionador y una posterior sanción administrativa.

1.3.4. Lineamientos de actuación en ámbitos con presencia pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19:

En el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se publicó el Decreto Supremo N°014-2020-MC¹⁸, que aprueba los lineamientos de actuación en ámbitos geográficos en los que CULTURA ha determinado la presencia o desplazamiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, así como en sus ámbitos colindantes o aledaños, en el marco de la emergencia sanitaria.

Los lineamientos tienen por objetivo establecer pautas de actuación y medidas preventivas que deben adoptar las entidades de la Administración Pública y las personas naturales y jurídicas autorizadas a prestar servicios públicos o realizar actividades, respectivamente, en ámbitos geográficos con presencia de PIACI, a fin de evitar o reducir los riesgos de contagio, asociados a la realización de dichas actividades.

1.3.5. Comité de Gestión de Protección:

Uno de los mecanismos de protección de las Reservas Indígenas se encuentra establecido en el artículo 42 del reglamento de la Ley PIACI, el cual señala que el VMI convocará a un Comité de Gestión de Protección que estará integrado por los siguientes representantes:

- a) Un representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, quien lo presidirá.
- b) Un representante del Gobierno Regional en donde se encuentre la reserva.
- c) Un representante de la Municipalidad Provincial en donde se encuentre la reserva.
- d) Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- e) Un representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación.
- f) Un representante local de la Policía Nacional del Perú.
- g) Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- h) Dos representantes indígenas de las comunidades nativas colindantes.
- i) Otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente.

¹⁸ Publicado por el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de septiembre de 2020.

Del artículo señalado, se observa que es fundamental la participación de los representantes de las CCNN colindantes a la Reserva. Asimismo, cabe destacar la importancia de la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, tanto a nivel local, regional y nacional, las cuales podrían ser incorporadas al Comité de Gestión de Protección, a solicitud de los miembros, de acuerdo con el literal i) del artículo 42 y, en concordancia con el artículo 9 del mismo reglamento de la Ley PIACI.

1.3.6. Plan de Protección:

El artículo 43 del Reglamento de la Ley PIACI, dispone que, a fin de coordinar las acciones del RET y del Comité de Gestión de Protección, CULTURA, a través del VMI, a los sesenta (60) días de publicado el Decreto Supremo que asigna la categoría de la reserva indígena, publicará un plan de protección para la reserva.

Dicho plan de protección deberá contemplar las funciones de cada sector, institución u organización; así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de la reserva, para lo cual se suscribirá un convenio de cooperación con CULTURA.

El plan de protección constituye así un instrumento de gestión, el cual alinea y dispone las acciones específicas que desarrollarán los diferentes sectores y niveles de gobierno que conforman tanto el RET de protección de PIACI, como el Comité de Gestión de Protección, que se conforme para cada reserva, en el marco del cumplimiento de sus funciones y competencias.

1.3.7. Implementación de puestos de control y vigilancia:

A fin de proteger los derechos de los PIACI que habitan las reservas indígenas y territoriales; el Estado peruano, a través del Ministerio Cultura, implementa una red de PCV, debidamente equipados y ubicados en zonas estratégicas de acceso a estas áreas y en las cuales prestan servicios el personal de CULTURA.

Los PCV funcionan gracias a la labor desempeñada por los agentes de protección, quienes provienen de las comunidades colindantes o adyacentes a las Reservas Indígenas o Territoriales y de las solicitudes de reserva indígena, han sido capacitados¹⁹ para su labor en campo y cuentan con equipamiento básico para el desarrollo de sus actividades. Los agentes de protección cumplen las siguientes funciones:

- Labores de patrullaje (terrestre y fluvial) realizados en las principales cuencas de acceso a las reservas a fin de controlar los ingresos a las reservas, identificar la presencia de amenazas o de actividades ilegales desarrolladas por terceros en zonas adyacentes a las Reservas y reportarlas de forma inmediata.
- Apoyo en la coordinación intersectorial con las autoridades locales, autoridades comunales y organizaciones indígenas en torno a las acciones a ejecutarse para la protección de los PIACI y las áreas que habitan.
- Propiciar la colaboración activa de la población local en las tareas de protección y vigilancia de la zona.
- Apoyo en la coordinación con la autoridad sanitaria local en actividades preventivas y atenciones de salud para pueblos indígenas en contacto inicial y

¹⁹ La capacitación recibida por los agentes de protección se ha centrado en materias como legislación nacional e internacional de protección de los PIACI, protocolo de actuación y respuestas ante contingencias, primeros auxilios, uso de radios y GPS, levantamiento de información sobre PIACI en fichas informativas, entre otros.

población de zonas adyacentes a las reservas, implementando un cordón de protección sanitaria para prevenir enfermedades a los PIACI.

- Apoyo en las actividades de difusión y/o sensibilización sobre PIACI.

1.3.8. Monitoreos y patrullajes:

Los monitoreos son actividades que responden a objetivos específicos y pueden ser fluviales, terrestres o aéreos y suelen darse en coordinación con otros sectores del Estado con competencias en el tema, y/o aliados estratégicos de las organizaciones indígenas y la sociedad civil. Los principales monitoreos han tenido como objetivo realizar diagnósticos especializados sobre la presencia de PIACI, sobre las amenazas a sus territorios y/o sobre situaciones de emergencias que involucran a dichos pueblos y/o comunidades nativas. Asimismo, se han realizado monitoreos con la finalidad de atender las situaciones de emergencias.

Por otro lado, los patrullajes son recorridos o inspecciones rutinarias de campo realizadas en las principales zonas de acceso a las reservas, a cargo de los agentes de protección de los PCV, con el objetivo de mantener bajo vigilancia y control el territorio, y proveer de información actualizada de lo que sucede en la zona a nivel de amenazas o contingencias con los PIACI. Los patrullajes pueden realizarse vía fluvial o terrestre.

Los monitoreos y patrullajes desarrollados constituyen una valiosa fuente de información, lo que se traduce en la adopción de medidas de protección al territorio de los PIACI.

1.4 Sobre la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

La solicitud de creación de la Reserva Indígena Kakataibo (zona norte) fue presentada en el año 1999 por la AIDSESEP, mediante Oficio N° 046-99-AIDSESEP-UC-Dir.TERRITORIO, dirigido a la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, remitiendo el expediente técnico “Establecimiento y Delimitación Territorial para el Grupo No Contactado Cashibo-Cacataibo”, con una extensión de 110.000 ha.

Posteriormente, en abril de 2001, el IBC, a pedido de la FENACOCA, elaboró el expediente “Propuesta de creación de dos Reservas Territoriales a favor de los Cacataibos en aislamiento”. Esta propuesta incorpora la zona sur a la ya solicitada zona norte.

El expediente impulsado por la FENACOCA fue derivado en abril de 2005 a diversas entidades del Estado a fin de iniciar su trámite, entre ellas al Instituto Nacional de Recursos Naturales y al Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) de Loreto. No obstante, al no contar con la competencia para el establecimiento de Reservas Indígenas, no se pronunciaron al respecto.

Con la promulgación de la Ley PIACI y, con ello, definida la competencia para el establecimiento de Reservas Indígenas y los procedimientos a seguir; en junio de 2006, ingresa al Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA el expediente de la “Propuesta de Reserva Territorial para los Cacataibo en Aislamiento”. Dicha propuesta abarca, por primera vez, las zonas norte y sur.

En el año 2010, tras la fusión por absorción del INDEPA al Ministerio de Cultura, este último asume la competencia en materia de protección de los PIACI. Posteriormente, en el año 2012, se realiza las investigaciones de campo en las comunidades de Puerto Azul, Puerto Nuevo, Santa Martha y Unipacuyacu; con la finalidad de recoger

testimonios de avistamientos y hallazgos de evidencias de presencia de pueblos en situación de aislamiento. Con el informe de dicha investigación en campo y el expediente impulsado por la FENACOCA, el VMI, a través del Memorando N° 189-2013-VMI/MC, otorgó la calificación favorable para el reconocimiento del pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento y la categorización de la RIKNS.

De acuerdo a la normativa PIACI, seguido a la emisión de la calificación favorable, corresponde la elaboración del EPR de la SRIKNS. Dicho estudio fue encargado al IBC, bajo la modalidad de una consultoría llevada a cabo en el año 2016, en el marco de los Términos de Referencia aprobados por la Comisión Multisectorial, durante su séptima sesión ordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2013.

El 05 de abril de 2017, la Comisión Multisectorial, durante su décima segunda sesión ordinaria, aprobó por unanimidad el EPR de la SRIKNS, con el reconocimiento del pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento. Esta decisión fue oficializada a través del Decreto Supremo N° 004-2017-MC²⁰.

Consecutivamente, entre los años 2018-2020, se llevó a cabo la elaboración del EAC de la SRIKNS, a cargo del IBC, de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados por la Comisión Multisectorial, durante su décimo cuarta sesión ordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2017.

El 12 de febrero de 2021 la Comisión Multisectorial llevó a cabo su vigésima octava sesión ordinaria, en la cual se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el EAC de la SRIKNS; incluyendo la ruta para su categorización, propuesta por CULTURA, relativa a los derechos vigentes legalmente otorgados y las categorías territoriales existentes con anterioridad a la emisión del Decreto Supremo de categorización.

Al respecto, mediante el Oficio N° 000205-2021-DGPI/MC, se remitió a los miembros de la Comisión Multisectorial el Informe N° 000003-2021-DCP-MLQ/MC “Informe de identificación de pueblos indígenas u originarios y análisis de afectaciones a derechos colectivos sobre la propuesta de categorización de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur”²¹, elaborado por la DCP de CULTURA, que concluye, entre otros temas, que no se advierte posible afectación a derechos colectivos de las comunidades cercanas y/o colindantes a la SRIKNS y, en consecuencia, no corresponde implementar un proceso de consulta previa; por lo que concierne continuar con los trámites establecidos en la Ley PIACI y su reglamento para la categorización de la RIKNS.

Finalmente, mediante Decreto Supremo N°015-2021-MC, de fecha 22 de julio de 2021, se categorizó la RIKNS con el objetivo de garantizar la protección del pueblo indígena en situación de aislamiento Kakataibo.

2 CAPÍTULO II: UBICACIÓN, CONFIGURACIÓN TERRITORIAL Y CONTEXTO DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR

2.1 Aspectos generales de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

2.1.1. Ubicación y extensión de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

La RIKNS se ubica políticamente entre los departamentos de Loreto, Ucayali y Huánuco. Tiene una extensión de 148,996.5056 hectáreas, de acuerdo con el siguiente detalle:

²⁰ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 09 de agosto de 2017.

²¹ Dicho informe se emite en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que aprueba los procedimientos internos de CULTURA, en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios en la medida que se advierta afectación directa a sus derechos colectivos.

Zona Norte: 96,043.6885 has.

Distritos: Contamana, Padre Abad y Curimaná.

Provincias: Ucayali y Padre Abad.

Departamentos: Loreto y Ucayali.

Zona Sur: 52,952.8171 has.

Distritos: Padre Abad, Daniel Alomías Robles y Codo del Pozuzo.

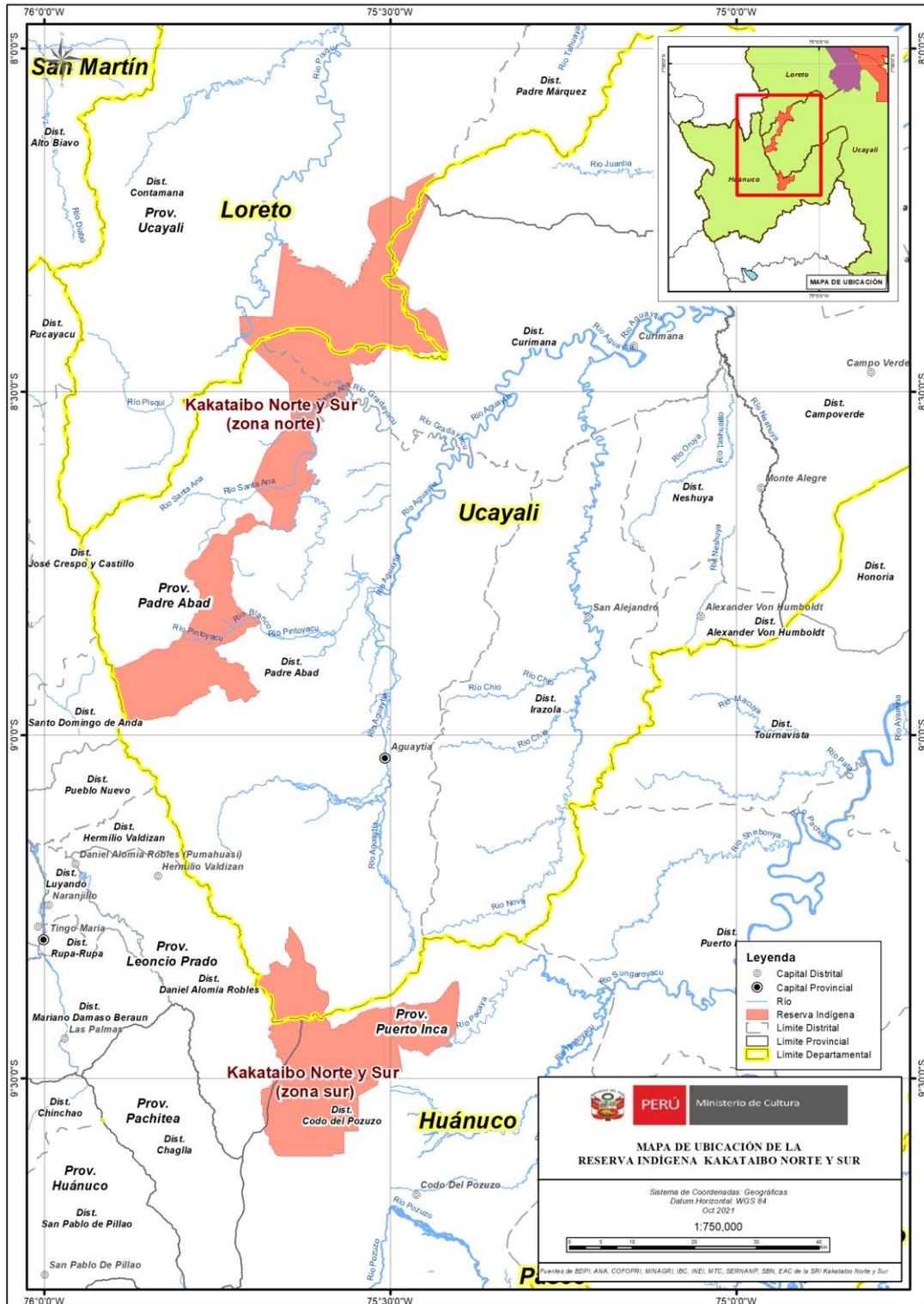
Provincias: Padre Abad, Leoncio Prado y Puerto Inca.

Departamentos: Ucayali y Huánuco.

Cabe señalar que, el EAC contempla un área de influencia de la RIKNS. Dicha área es un espacio referencial que rodea a las áreas oficialmente declaradas como Reserva Indígena, donde los procesos ecológicos y las actividades humanas pueden tener un impacto directo sobre el estado de protección de la zona de reserva.

El estudio propone como zona de influencia de la RIKNS, el área comprendida entre la divisoria de agua o cabecera de cuenca del río Ucayali y los límites de los territorios comunales colindantes. En dichas zonas, existe evidencia de la presencia del pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento a nivel histórico y principalmente en los últimos 10 años, pues estos no están restringidos a los límites de la Reserva.

Mapa 1: Ubicación geográfica de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur.



2.1.2. Contexto ambiental

A continuación, se presenta las características del contexto ambiental de la RIKNS, de acuerdo con la información obtenida del EAC de la SRIKNS.

2.1.2.1. Cobertura forestal

El área de la reserva indígena presenta siete tipos de bosques que incluyen el bosque húmedo de terrazas bajas, ubicado generalmente a ambos márgenes de los ríos grandes y algunos afluentes; el bosque húmedo de llanuras méandricas asociado a restingas y tahuampas temporalmente inundables; el bosque húmedo de colinas bajas y altas; bosques húmedos de terrazas bajas con relieve plano y pendientes máximo de 2% expuestas a las inundaciones temporales y con buen drenaje, intervenidos por actividades antrópicas, sobre todo por la siembra de cultivos de periodos cortos; bosques húmedos de terrazas medias ubicados sobre tierra firme, no inundables, hasta llegar a bosques húmedos de montañas con vegetación siempre verde y helechos grandes, destacando bosques de tornillo en algunas laderas (IBC, 2020).

Asimismo, la reserva indígena presenta seis unidades de sistemas ecológicos, incluyendo los cuerpos de agua: bosques húmedos amazónicos, bosques húmedos andinos, bosques inundables por aguas blancas, bosques inundables por aguas negras, vegetación inundable amplia y cuerpos de agua (IBC, 2020).

2.1.2.2. Cambio de uso de suelo

La zona norte y la zona sur de la Reserva Indígena Kakataibo comparten las siguientes formaciones geológicas: los depósitos aluviales que están compuestos por arenas, limos y arcillas, y que conforman terrenos con serios problemas de drenaje, que limitan su uso y ocupación (IBC, 2020: 73, citando a Castro, 2010); la formación Chambira por la margen occidental del río Cushabatay en la localidad de la quebrada Chambira, afluente por los valles del río Pozuzo; la formación Chonta, en la isla Chonta, en el río Pachitea (IBC, 2020: 73, citando a Vara, 2003), conformada por las cadenas de montañas cársticas, cuyos afloramientos están afectados por fallas y plegamientos (IBC, 2020: 73, citando a Castro, 2010); la formación Ipururo, conformada por colinas bajas y altas estructurales y erosionales del Llano Amazónico; formación Sarayaquillo, en el departamento de Loreto; y el grupo Oriente, en la Cordillera Subandina, conformando las cadenas de montañas, colinas altas y escarpes. Estos afloramientos se encuentran afectados por fallas y plegamientos, llegando a formar en las montañas altas y bajas estructurales (IBC, 2020).

Respecto a suelos, ambas áreas comparten dos tipos de suelos: i) los suelos aluviales, ubicados en terrazas bajas cercanas a las orillas de los ríos, los cuales sufren de inundaciones periódicas, así como de mal drenaje y poca fertilidad. En las épocas de verano se forman playas extensas que son aprovechadas por los pobladores para cultivar diferentes productos; y ii) los suelos de materiales residuales: originadas *in situ*, a partir de la alteración de las rocas. Debido a diversos fenómenos han originado lomadas y colinas bajas, de topografía abrupta, que le genera de moderado a alto potencial erosivo (IBC, 2020: 74). Entre los cultivos más usuales que se realizan en las playas están el arroz, maní, maíz, yuca, plátano, hortalizas, cucurbitáceas, poaceas etc.; debido a que son cultivos de corto periodo vegetativo (IBC, 2020: 74, citando a Municipalidad Distrital de Contamana/CIMA Cordillera Azul, 2010).

Por otro lado, sobre la capacidad de uso mayor del suelo, el área de la RIKNS presenta cinco unidades de mapeo que reflejan aptitud potencial ya sea para fines agrícolas, pecuarios, forestales, así como su uso práctico de manejo y conservación. Las tierras aptas para producción forestal, tierras de protección y tierras aptas para cultivos permanentes son las más representativas por la cantidad de superficie que presentan (IBC, 2020: 75).

Finalmente, respecto al cambio de uso del suelo, el EAC (IBC, 2020) señala que este proceso no es nuevo en el área de la reserva; sin embargo, se ha incrementado significativamente en los últimos años, debido a la participación de agricultores foráneos quienes ocasionan la mayor conversión de bosques primarios en chacras (especialmente para el cultivo de cacao, palma aceitera y coca) y pastizales. El cambio en el uso de suelos trae serias consecuencias sobre el ambiente: modifica el paisaje y altera los hábitats de diferentes especies que forman parte de la diversidad biológica de la zona; el uso de agroquímicos altera la composición del suelo y del agua; la proliferación de monocultivos genera la erosión de suelos y causa la modificación del microclima; los cultivos agroindustriales en Amazonía causan erosión genética y pérdida de biodiversidad; entre otros.

2.1.2.3. *Clima e hidrografía*

Según el EAC (IBC, 2020), en la zona norte de la Reserva Indígena Kakataibo se identifica un clima semicálido lluvioso, con lluvia abundante en todas las estaciones del año y con humedad relativa, calificada como muy húmeda; mientras que en la zona sur se identifica un clima cálido lluvioso, con lluvia deficiente en invierno y con humedad relativa, calificada como húmeda.

Respecto a las unidades hidrográficas, la zona norte de la reserva se encuentra en la vertiente del Ucayali, localizada al este del PNCAZ, siendo una de las cuencas amazónicas más grandes del Perú. Dentro de dicha área se encuentran ríos y quebradas pertenecientes a dos cuencas hidrográficas: cuenca del río Pisqui (subcuenca río Pisqui), y cuenca del río Aguaytía (subcuenca río Pintoyacu y subcuenca río Santa Ana) (IBC, 2020: 77, citando a SERNANP y CIMA, 2010).

La zona sur de la reserva abarca gran parte de la cuenca del río Pachitea y en menor proporción en la del Aguaytía. Los principales afluentes del Pachitea son los ríos Pozuzo, Yuyapichis, Sungaroyacu, Shebonya, Ayamiria y Pata. Dentro de dicha área se encuentran ríos y quebradas pertenecientes a dos cuencas hidrográficas: cuenca del río Pachitea (subcuenca del río Pozuzo y subcuenca del río Sungaroyacu) y cuenca del río Huallaga (subcuenca del río Tulumayo) (IBC, 2020).

Es necesario mencionar que el régimen hídrico de todos estos ríos está marcado por dos estaciones: la lluvia que va desde diciembre a marzo; y la seca se manifiesta entre los meses de abril a noviembre, siendo esta última más prolongada que la lluviosa (IBC, 2020: 78).

2.1.2.4. *Fisiografía y gradiente altitudinal*

El EAC (IBC, 2020) señala que las unidades fisiográficas halladas en la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur, van desde la planicie de selva baja con relieve poco variado y suelos aluviales recientes, de mayor fertilidad, especialmente en las planicies inundables; pasando por la lomada y colina de selva baja con predominancia de áreas de producción agropecuaria; la montaña de selva alta con predominancia de las áreas de protección (IBC, 2020: 78, citando a Rodríguez, 1995); hasta la montaña, ceja de selva con un relieve muy complejo, con pendientes empinadas a muy empinadas y valles estrechos, pudiendo llegar a más de 3,000 msnm.

2.1.2.5. *Régimen hídrico y cuencas*

El territorio usado y transitado por el pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento se extiende sobre terrenos que conforman, de manera general, al flanco

oriental de la Cordillera Central de los Andes; y, de manera más específica, a la Cordillera Azul (IBC, 2020: 78).

La zona sur está conformada por las cuencas del río Aguaytía y parte del río Pachitea, que a su vez son afluentes importantes del río Ucayali. El río Aguaytía recibe en su recorrido las aguas de las cabeceras de las quebradas Guayabal, Ángel Negro, Carachupa, Pindayo, Chichiyacu, Huangana, entre otras. De igual manera, recibe las aguas del río San Alejandro. Mientras que en la cuenca del Pachitea se encuentra el río Pacaya que desemboca en el río Sungaroyacu, que a su vez aporta sus aguas al río Pachitea. Además, se encuentran las quebradas Paro, Payayacu, Pate y Shebonya, entre otras (IBC, 2020).

La zona norte está conformada por las cuencas de los ríos, Pisqui, Cushabatay y Aguaytía que también son afluentes del río Ucayali, El río Aguaytía en su recorrido recibe las aguas de las cabeceras de los ríos Pintoyacu y Santa Ana. El río Pisqui recibe las aguas de las cabeceras de los ríos Shaypaya y Nucani. De igual manera, el río Cushabatay recibe en su recorrido las aguas de las cabeceras de los ríos Panya y Pauya (IBC, 2020:79).

El área representa un ecosistema conformado por las nacientes de los ríos Aguaytía y San Alejandro, así como del Sungaroyacu, Pisqui y Cushabatay. En sus recorridos dan origen a una red de ríos secundarios, quebradas y cochas, las cuales desembocan en el río Ucayali (IBC, 2020:79).

2.1.2.6. Biodiversidad

Debido a que no se han realizado estudios biológicos dentro del área de RIKNS²², el EAC (IBC, 2020) utilizó información científica de estudios en zonas aledañas, la cual se ha extrapolado para ambas zonas ya que comparten las mismas unidades de zonas de vida, cobertura vegetal y fisiografía.

Dentro de la reserva y su zona de tránsito, la fauna que ocurre por la cuenca del Pachitea corresponde mayormente al bosque amazónico o selva baja, donde es característico el relieve de tipo ondulado con planicies y colinas que oscila entre 161 a 600 msnm. Pero también encontramos fauna propia de la selva alta que ocurre en las yungas (zonas de montañas altas de la Cordillera Oriental), distribuidas aproximadamente desde 1300 a 2550 msnm. (IBC, 2020: 81).

El EAC (IBC, 2020) indica que entre los sistemas hidromórficos están los “aguajales”, siendo la especie predominante el “aguaje” *Mauritia flexuosa* y “huasaí” *Euterpe sp.*; así como “ungurahuales” donde predomina el “ungurahui” *Jessenia batahua*. En las riberas de los ríos aparecen los “ceticales” con predominancia de “cetico” *Cecropia sp.*

Respecto al número de especies de diferentes grupos taxonómicos, el EAC (IBC, 2020) presenta el siguiente cuadro resumen de diversidad de especies de fauna registrada en la zona norte (cuenca del Pisqui) y zona sur (cuenca del Pachitea baja y alrededores) de la Reserva Indígena Kakataibo:

²² Cabe mencionar que, la normativa PIACI señala que las reservas indígenas son intangibles, asimismo prohíbe la realización de cualquier actividad distinta a la de los usos y costumbres ancestrales de los habitantes indígenas; razón por la cual no se puede ingresar a dichas áreas a realizar estudios que pueden poner en riesgo la vida, salud e integridad de los PIACI.

Tabla 1: Diversidad de especies y de fauna.

Grupo taxonómico	Especies registradas en la RIK (zona norte)	Especies registradas en la RIK (zona sur)
Peces	67	95
Anfibios	35	31
Reptiles	17	29
Aves	328	370
Mamíferos	61	75

Fuente: Estudio Adicional de Categorización de la SRIKNS (IBC, 2020)

2.2 Áreas Naturales Protegidas

Las ANP son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

La legislación vigente establece que las ANP pueden ser las de administración nacional, que conforman el SINANPE; las de administración regional, denominadas áreas de conservación regional; y las áreas de conservación privadas.

El artículo 2 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que entre los objetivos de protección de las ANP se encuentra el de conservar la identidad natural y cultural asociada, existente en dichas áreas. Al respecto, dicho dispositivo establece que en caso de existir indicios razonables de la existencia de grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico, el dispositivo de creación del ANP salvaguarda sus derechos de propiedad y otros derechos adquiridos.

Al respecto, cabe señalar que la RIKNS colinda con un Parque Nacional, un ACR y una propuesta de ACR (en proceso de creación). Para una mayor comprensión de la configuración territorial del ámbito de la reserva se presenta a detalle la siguiente información:

➤ De administración nacional

El SINANPE establece al Parque Nacional como un área de uso indirecto, que constituye una muestra representativa singular de la diversidad natural de país y de sus grandes unidades ecológicas. En ello se protege, con carácter de intangible, la integridad ecológica de varios ecosistemas, las asociaciones de flora y fauna silvestre y los procesos sucesionales y evolutivos, así como otras características paisajísticas y culturales asociadas.

En ese sentido, a partir del año 2004, las áreas destinadas a la conservación ambiental incorporan entre sus objetivos la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, en caso haya identificado que son habitadas por dichos pueblos.

2.2.1. Parque Nacional Cordillera Azul

El SINANPE establece al Parque Nacional como un área de uso indirecto, que constituye una muestra representativa singular de la diversidad natural de país y de sus grandes unidades ecológicas. En ello se protege, con carácter de intangible, la integridad ecológica de varios ecosistemas, las asociaciones de flora y fauna silvestre y

los procesos sucesionales y evolutivos, así como otras características paisajísticas y culturales asociadas.

El PNCAZ fue establecido mediante Decreto Supremo N° 031-2001-AG, sobre la superficie de un millón trescientas cincuenta y tres mil ciento noventa y 85/100 hectáreas (1,353,190.85 ha.). Se encuentra ubicado en las provincias de Bellavista, Picota y San Martín del departamento de San Martín; provincia de Ucayali en el departamento de Loreto; provincia del Padre Abad, en el departamento de Ucayali; y provincia de Leoncio Prado en el departamento de Huánuco.

Son objetivos del PNCAZ proteger una serie única de especies, comunidades biológicas y formaciones geológicas, propias de los bosques montanos y premontanos del complejo de la Cordillera Azul, así como cabeceras intactas y cuencas; y apoyar al desarrollo de un manejo integrado y equilibrado de los recursos naturales de las zonas adyacentes.

La actualización del Plan Maestro del PNCAZ fue aprobada mediante Resolución Presidencial N° 032-2017-SERNANP, de fecha 31 de enero de 2017. Dicho documento es el instrumento de planificación de más alto nivel en el SERNANP para la gestión del área natural protegida en el periodo del 2017 al 2021.

El Plan Maestro establece objetivos de carácter ambiental, socioeconómico y cultural para la gestión del PNCAZ. En el aspecto cultural, el plan tiene como objetivo mantener las condiciones que garanticen la intangibilidad de las áreas de desplazamiento del pueblo indígena en situación de aislamiento Kakataibo dentro del PNCAZ y la aplicación de las acciones de contingencia ante eventuales encuentros.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, el plan establece las siguientes líneas de acción:

- Implementar el protocolo de actuación ante el hallazgo, avistamiento o contacto con pueblos indígenas en situación de aislamiento en las acciones de vigilancia y control.
- Capacitación a guardaparques en la implementación de los protocolos y fichas de evidencias de pueblos indígenas en situación de aislamiento.
- Reporte de ocurrencias y evidencias de presencia de PIA Kakataibo al Ministerio de Cultura
- Reporte de amenazas en el ámbito de la RIKNS.
- Seguimiento conjunto entre CULTURA y SERNANP en sectores priorizados del PNCAZ.

Por otro lado, dentro de los criterios para determinar la zonificación del PNCAZ se considera la presencia de población en situación de aislamiento. Este criterio ha permitido establecer la Zona de Protección Estricta 4 (PE-4), ubicada en la sección sureste del PNCAZ, donde existen indicios de desplazamiento del pueblo indígena en situación aislamiento Kakataibo; de manera que las actividades que se realicen no deberán afectar los espacios con presunción de presencia dicha población, asegurando el respeto a su libre determinación. Asimismo, las acciones de control y vigilancia por parte de los guardaparques están limitadas al mínimo posible, con el fin de evitar encuentros con población en aislamiento²³.

Considerando que el Plan Maestro recoge entre sus objetivos y líneas de acción la protección del pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento, se puede señalar

²³ Cabe precisar que, las acciones de control y vigilancia se contemplan solo en casos extremos en que se presente algún infractor y en rutas aprobadas por la jefatura del PNCAZ (generalmente dentro de sus límites).

que el PNCAZ contribuye al cumplimiento de los objetivos de la RIKNS, respecto a la protección de los PIA Kakataibo; por ello, es importante el trabajo coordinado y articulado entre el SERNANP y CULTURA.

➤ **De administración regional**

De acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las ANP de administración regional son las denominadas ACR. Estas áreas complementan el SINANPE y son creadas mediante Decreto Supremo, refrendado por el MINAM.

La normativa señala que las ACR son espacios de uso directo, lo cual significa que en dichos ámbitos se permite el aprovechamiento o la extracción de recursos naturales, prioritariamente por las poblaciones locales, siempre y cuando los usos y actividades que se desarrollen sean compatibles con los objetivos de la creación del área.

El Plan Director de ANP (MINAM, 2009) señala que estas se establecen para conservar la diversidad biológica de interés regional y local, así como para mantener la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y la prestación de servicios ambientales que de ellos deriven. Además, estos espacios pueden conservar valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, contribuyendo a fortalecer la identidad cultural del poblador en relación a su entorno, proteger zonas de agrobiodiversidad, promover actividades compatibles con los objetivos de conservación como la educación ambiental, la investigación aplicada y el turismo sostenible, entre otras.

Cabe señalar que, el establecimiento de un ACR también es susceptible de un ordenamiento territorial y zonificación económica y ecológica.

2.2.2. Área de Conservación Regional Codo del Pozuzo

El ACR Codo del Pozuzo fue establecido mediante Decreto Supremo N°014-2021-MINAM, sobre la superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y tres hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (10,453.45 ha.). Se encuentra ubicado en el distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

El objetivo del ACR Codo del Pozuzo es conservar los ecosistemas montañosos húmedos en las nacientes de los ríos Sungaroyacu y Chorropampa que albergan diversidad de flora y fauna silvestre, brindan bienes y servicios ecosistémicos a las poblaciones aledañas, y contribuyen a la mitigación del cambio climático y a la generación de bienestar mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables en esta área de uso directo.

El expediente técnico del ACR contiene una zonificación provisional y constituye su Plan Maestro preliminar, según lo establecido en el reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas. Sin embargo, se espera contar con el Plan Maestro aprobado por el Gobierno Regional de Huánuco en base a la vigencia del Decreto Supremo de creación del ACR.

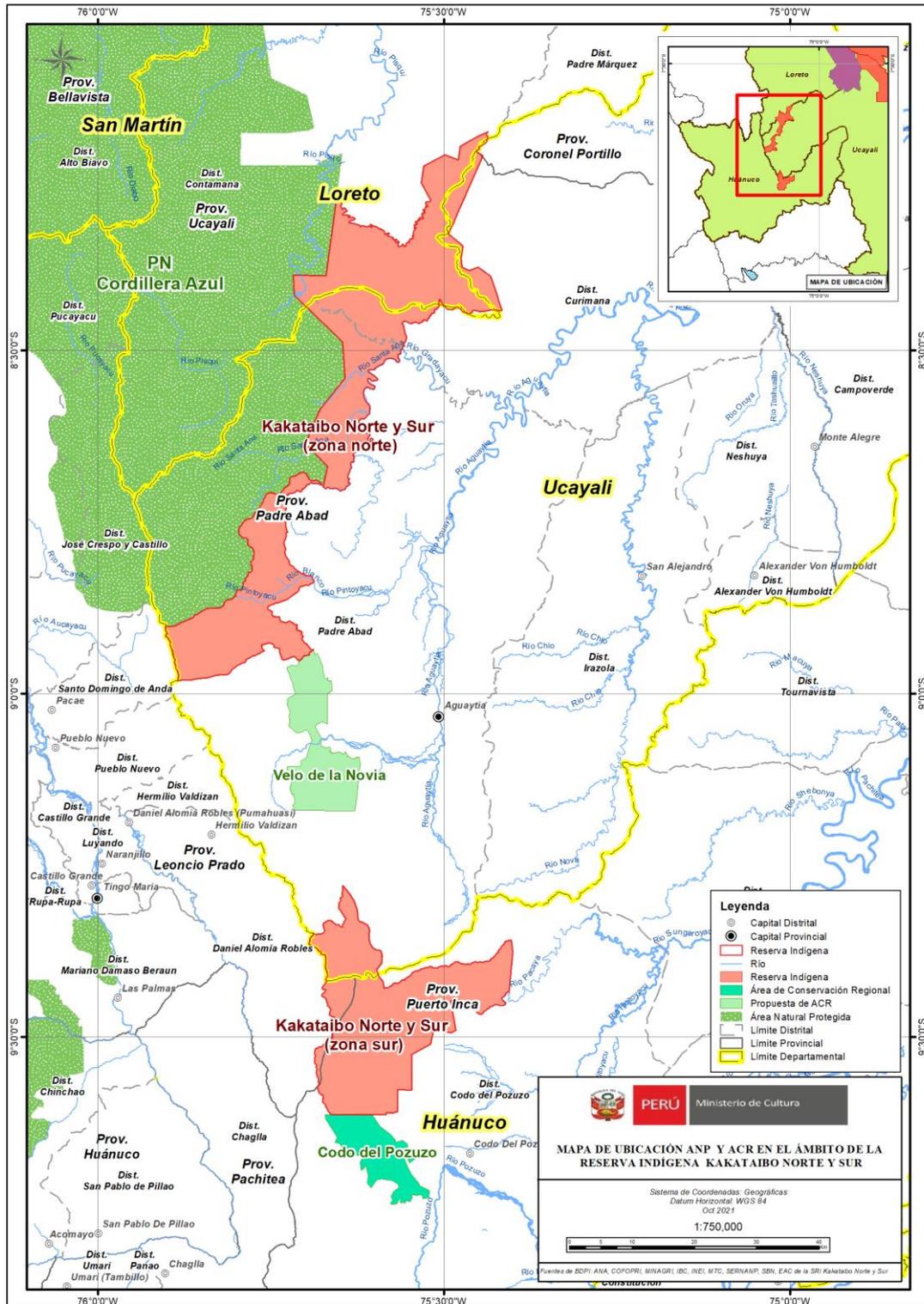
Cabe señalar que, el ACR Codo del Pozuzo colinda con el extremo sur de la RIKNS. En ese sentido, es importante la coordinación y articulación entre CULTURA y el Gobierno Regional de Huánuco durante la elaboración del Plan Maestro, a fin de incorporar objetivos y líneas de acción para la protección del pueblo indígena en situación de aislamiento Kakataibo que habita y transita en el ámbito de las colindancias.

2.2.3. Propuesta de Área de Conservación Regional Velo de la Novia

La propuesta del ACR Velo de la Novia está ubicada en el distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, región Ucayali. El área se encuentra dividida en dirección norte a sur por la cordillera azul y en dirección oeste a este por el río Yuracyacu. Cabe precisar que, el área referencial del ACR colinda con el extremo sur de la zona norte de la RIKNS.

El proceso de establecimiento de una ACR contempla cuatro (04) fases; actualmente, la propuesta de ACR Velo de la Novia se encuentra en la primera fase. El Gobierno Regional de Ucayali está trabajando en el levantamiento de observaciones realizadas por el SERNANP a la primera versión del expediente técnico.

Mapa 2: Ubicación de ANP y ACR en el ámbito de la RIKNS



2.3 Actividades extractivas en el ámbito de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

La RIKNS colinda y se superpone con áreas que cuentan con derechos concedidos para el desarrollo de actividades extractivas, previo a la solicitud de creación de la referida reserva. En virtud de ello, se presenta el detalle de las áreas concesionadas existentes y las acciones a llevar a cabo en el marco de la armonización de derechos y la categorización con carga aprobada por la Comisión Multisectorial²⁴, según el siguiente cuadro:

Tabla 2: Acuerdos de la 28° sesión de la Comisión Multisectorial

Área final de la reserva	Total: 148,996.51 has. - Zona Norte: 96,043.6885 has - Zona Sur: 52,952.8171 has
Respecto de la superposición con el Lote 107 – vigente	Superposición con carga
Respecto de la superposición con los BPP	Redimensionamiento de las áreas de los BPP a favor de la reserva
Respecto de la superposición con la concesión forestal – vigente	Superposición con carga

Fuente: Acta de la 28° sesión de la Comisión Multisectorial

2.3.1. Lote de hidrocarburos: Lote 107

La categorización de la RIKNS incluye en su área parte del Lote 107, lo que constituye una categorización con carga, aprobada por la Comisión Multisectorial durante su vigésima octava sesión ordinaria²⁵, y con la obligación de CULTURA de realizar coordinaciones con el titular, a fin de asegurar la implementación de los mecanismos y medidas de protección para el pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento; asimismo, CULTURA deberá implementar las acciones que correspondan a fin de asegurar el cumplimiento de las medidas y mecanismos de protección establecidos en la normativa vigente, por ejemplo, a través del régimen sancionador por el incumplimiento de la Ley PIACI.

Cabe señalar que, los contratos de hidrocarburos tienen la característica de ser contrato ley, por lo que sus cláusulas y condiciones solo pueden ser modificadas por acuerdo entre las partes, y aprobadas mediante Decreto Supremo. El artículo 25 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos regula las “suestras de área”, permitiendo que, a través del requerimiento del titular y con el acuerdo de las partes intervinientes en el contrato de hidrocarburos, se pueda reducir el área del contrato. Sin embargo, dicho procedimiento no es un hecho que se realice automáticamente como resultado de un proceso de categorización de la Reserva Indígena; es decir, el Decreto Supremo de categorización no puede modificar el contrato suscrito con Petrolífera Petroleum Perú²⁶.

2.3.2. Concesiones forestales

²⁴ La vigésima octava sesión de la Comisión Multisectorial, llevada a cabo el 12 de febrero de 2021, aprobó el EAC de la SRIKNS con la ruta de categorización con carga respecto a un lote petrolero, una concesión forestal vigente y el redimensionamiento de bosques de producción permanente.

²⁵ Llevada a cabo el 12 de febrero de 2021.

²⁶ Al respecto, CULTURA informará y realizará el seguimiento de la situación identificada con la entidad competente, para que ésta, en coordinación con la empresa titular del contrato -y en base a su evaluación técnica- determine la posibilidad de realizar la “suelta de área” de la parte superpuesta, en favor de la RIKNS.

En el ámbito geográfico de la RIKNS existen dos concesiones forestales maderables y no maderables.

En la zona norte, existe superposición con parte de la concesión para conservación de la “Asociación de productores agropecuarios El Dragón”, ubicada en el distrito de Padre Márquez, provincia de Ucayali, región Loreto. Dicha concesión figura en la plataforma tecnológica SISFOR del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, con número de contrato 16-IQU/C-CON-D-001-14. Sin embargo, no se encuentra ninguna información de la misma en el Sistema de Información Gerencial-SIGO del OSINFOR.

Por su parte, en la zona sur, existe una superposición del 9%, respecto al área de la reserva, con la concesión forestal maderable del titular Gustavo Gotardo Alcázar Serna, otorgada en el año 2003, mediante contrato N° 10-PUC/C-J-033-03. Dicha concesión está ubicada en el distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

De acuerdo con la Ley N° 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre, vigente desde octubre de 2015, y su Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, se encuentra prohibido el otorgamiento de títulos habilitantes de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre, en reservas territoriales o áreas en trámite para el establecimiento de reservas indígenas en favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en contacto inicial.

Cabe precisar que, la concesión forestal maderable fue otorgada en el año 2003; por lo tanto, es un derecho legalmente otorgado. Asimismo, el posible redimensionamiento o exclusión del área de la concesión forestal no es un hecho que se realice automáticamente como resultado del proceso de categorización de una Reserva Indígena; es decir, el Decreto Supremo de la categorización no puede excluir de facto el derecho de la concesión forestal otorgada. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley Forestal²⁷, dispone procedimientos de exclusión y compensación de áreas por superposición con otras áreas otorgadas o reconocidas por el Estado.²⁸

En virtud de lo señalado, la categorización de la RIKNS incluye en su área parte de la concesión forestal maderable N° 10-PUC/C-J-033-03; lo que constituye una categorización con carga, aprobada por la Comisión Multisectorial durante su vigésima

²⁷ Artículo 77 del Reglamento de la Ley Forestal. - Exclusión y compensación de áreas.

Para realizar la exclusión y compensación de áreas de concesiones, en especial con superposición con tierras de comunidades nativas y comunidades campesinas, se sigue el siguiente procedimiento:

77.1 Exclusión: Procede la exclusión del área cuando se acredita la propiedad de comunidades nativas y comunidades campesinas, áreas naturales protegidas por el Estado, áreas de propiedad privada u otras formas de uso otorgadas o reconocidas por el Estado, dentro de las áreas concesionadas.

La solicitud de exclusión debe acompañarse del respectivo mapa visado por la autoridad competente; para tal efecto la ARFFS evalúa la solicitud y, de ser el caso, realiza la verificación de campo correspondiente y emite la resolución respectiva.

77.2 Compensación: Luego de la exclusión procede la compensación, en un área que reúna las siguientes características:

- a. Estar ubicada dentro del bosque de producción permanente o bosque protector del departamento donde se otorgó la concesión, según corresponda.
- b. Sea colindante o con solución de continuidad al área adjudicada en concesión.
- c. No existan derechos de terceros sobre las áreas que se van a compensar.
- d. La superficie es menor o igual al total del área excluida.

La solicitud de compensación debe ser presentada ante el ARFFS, quien evalúa la solicitud y emite la resolución respectiva.

²⁸ Cabe señalar que, CULTURA, en el marco de sus competencias, mediante Oficio Múltiple N° 000001-2022-DGPI/MC, de fecha 24 de enero del 2022, solicitó a las autoridades competentes evaluar la implementación de los procesos administrativos necesarios para atender la situación de las concesiones forestales superpuestas a la RIKNS y procurar su exclusión y compensación, de ser el caso.

octava sesión ordinaria²⁹, y con la obligación de CULTURA de asegurar la implementación de mecanismos de protección de los derechos del pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento.

2.3.3. Bosques de Producción Permanente

En el área de la RIKNS se han identificado dos BPP. Cabe señalar que, la Ley Forestal precisa que los BPP constituyen unidades de ordenamiento forestal, los cuales se establecen mediante Resolución Ministerial del MIDAGRI a propuesta del SERFOR, con fines de producción permanente de madera, otros productos forestales diferentes a la madera, fauna silvestre y la provisión de servicios de los ecosistemas. Es así que los BPP no constituyen un derecho de aprovechamiento forestal, sino que son una categoría territorial reconocida por el Estado, principalmente para fines de aprovechamiento forestal.

En la zona norte existe una superposición del 72.9%, respecto al área de la reserva, con el BPP Loreto-Ucayali (o BIABO Cordillera Azul), dicho BPP fue creado en setiembre de 2000, mediante Decreto Supremo N° 050-2000-AG. Mientras que, en la zona sur, existen superposiciones con dos zonas del BPP Huánuco, creado en julio de 2002, mediante Resolución Ministerial N° 549-2002-AG: (i) la zona 2C-4 se superpone a un 73.5% respecto del área de la reserva, (ii) la zona 2A se superpone a un 13% respecto del área de la reserva.

Como ya se ha señalado, conforme con lo establecido en la Ley Forestal y su reglamento, se encuentra prohibido el otorgamiento de títulos habilitantes de aprovechamiento forestal en las áreas de las solicitudes de reserva indígena y en las reservas indígenas y territoriales; por lo tanto, la finalidad para la que fueron creados ambos BPP no puede ser cumplida y carece de sentido que las áreas superpuestas continúen con dicha categoría, ya que no resulta posible otorgar concesiones forestales en dichos ámbitos geográficos. En ese sentido, la Comisión Multisectorial, durante su vigésima octava sesión, aprobó el EAC con el acuerdo de que las entidades competentes, realicen el redimensionamiento de las áreas de los BPP a favor de la RIKNS.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0368-2018-MINAGRI, corresponde que la autoridad forestal regional inicie el procedimiento de redimensionamiento de ambos BPP ante el SERFOR, excluyendo las zonas superpuestas de los BPP en favor de la RIKNS³⁰.

²⁹ Llevada a cabo el 12 de febrero de 2021.

³⁰ Al respecto, cabe señalar que, CULTURA mediante Oficio Múltiple N° 000001-2022-DGPI/MC, de fecha 24 de enero del 2022, solicitó a las autoridades competentes iniciar los procedimientos necesarios, a fin de eliminar la superposición de los Bosques de Producción Permanente de Loreto-Ucayali (BIABO Cordillera Azul) y Huánuco con la RIKNS.

2.4 Localidades colindantes y aledañas a la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

Para efectos del presente documento, se está considerando aledañas³¹ y colindantes a aquellas zonas que el EAC ha propuesto como áreas de influencia de la RIKNS; las cuales, debido a sus características y a la continuidad del paisaje con relación a la reserva, deben ser objetos de atención para una adecuada gestión territorial de la misma.

Asimismo, cabe señalar que la inclusión de localidades indígenas colindantes, como áreas de influencia de la RIKNS, se debe también a que la proximidad inmediata a la reserva ha permitido determinar, a través del EAC e informes de campo, que los miembros de la mayoría de las CCNN realizan algún tipo de uso de recursos naturales dentro del área de la reserva.

Respecto a las localidades aledañas, se ha considerado la inclusión de estas, como áreas de influencia de la RINKS, debido a que, tanto el EAC como reportes de campo, han recogido evidencias de presencia y desplazamiento de los PIA Kakataibo dentro de territorios comunales que no necesariamente colindan con la reserva.

Las localidades colindantes y aledañas a la RIKNS están compuestas por población indígena Kakataibo y Shipibo-Konibo, asentada en CCNN; así como por población colona/mestiza, asentada en centros poblados o caseríos. Dichas localidades se encuentran ubicadas en las cuencas de los ríos Pisqui, Aguaytía, San Alejandro y Sungaroyacu, según se presenta el detalle en el siguiente cuadro:

Tabla 3: Localidades aledañas y colindantes a la RIKNS³².

N°	Zona	Región	Provincia	Distrito	Río	Tipo de localidad	Nombre	Relación con la RIKNS
1	Norte	Loreto	Ucayali	Contamana	Pisqui	CN	Nuevo Edén	Aledaña ³³
2	Norte	Loreto	Ucayali	Contamana	Pisqui	CN	La Cumbre	Colindante
3	Norte	Loreto	Ucayali	Padre Márquez	Tahuayo	CN ³⁴	Muruinía	Aledaña
4	Norte	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	Santa Ana	CN	Santa Rosita de Apua	Colindante
5	Norte	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	Santa Ana	Caserío	Libertad de Samiría	Aledaña
6	Norte	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	Santa Ana	Caserío	Nuevo Jordán	Aledaña
7	Norte	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	Aguaytía	CN	Santa Rosa	Colindante

³¹ Se denomina "aledañas" a aquellas localidades que no colindan directamente con la RIKNS; pero se encuentran próximas a nivel de distancia a dicha área.

³² Cabe señalar que, según información de la Jefatura del PNCAZ, existe un caserío denominado Nuevo Jerusalén que se encontraría al interior de la zona norte de la Reserva, en el sector de la quebrada Alto Cushuscaya. Sin embargo, dicha información no figura en la Base de Datos de CULTURA; razón por la cual deberá ser validada en los próximos monitoreos que se lleven a cabo.

³³ Durante el trabajo de campo, en el marco del proceso de elaboración del PP, se recogió información sobre la colindancia existente entre la solicitud de ampliación de la comunidad nativa Nuevo Edén y la zona norte de la RIKNS, teniendo como límite la quebrada Cushuscaya.

³⁴ Al respecto, cabe señalar que, según Resolución Gerencial Regional N° 1129-2019-GRL-GCR, del Gobierno Regional de Loreto, emitida el 19 de diciembre de 2019, se declara la nulidad de la titulación de la comunidad nativa Muruinía. A la fecha, la comunidad se encuentra siguiendo procesos judiciales, a fin de obtener la nulidad de la referida resolución; asimismo, se ha generado espacios de diálogo entre el Gobierno Regional de Loreto y representantes de la comunidad con el fin de resolver dicha problemática.

8	Norte	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	Aguaytía	CN	Mariscal Cáceres	Aledaña
9	Norte	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	Aguaytía	CN	Yamino	Colindante
10	Sur	Ucayali	Padre Abad	Irazola	Aguaytía	CN	Puerto Azul	Colindante
11	Sur	Ucayali	Padre Abad	Irazola	San Alejandro	CN	Puerto Nuevo	Colindante
12	Sur	Ucayali	Padre Abad	Irazola	San Alejandro	CN	Sinchi Roca	Aledaña
13	Sur	Ucayali	Padre Abad	Irazola	San Alejandro	CN	Sinchi Roca II	Aledaña
14	Sur	Huánuco	Puerto Inca	Codo del Pozuzo	Sungaroyacu	CN	Unipacuyacu	Colindante
15	Sur	Huánuco	Puerto Inca	Codo del Pozuzo	Sungaroyacu	CN	Santa Martha	Aledaña
16	Sur	Huánuco	Puerto Inca	Codo del Pozuzo	Sungaroyacu	Caserío	Pampa Hermosa	Colindante/Superpuesta
17	Sur	Huánuco	Puerto Inca	Codo del Pozuzo	Sungaroyacu	Caserío	Alto Cenepa	Superpuesta
18	Sur	Huánuco	Puerto Inca	Codo del Pozuzo	Sungaroyacu	Caserío	Alto Zúngaro	Superpuesta

Fuente: Elaboración propia sobre la base del EAC (IBC, 2020) e información recogida en campo a través de los monitoreos realizados por la DACI.

Como se puede apreciar en la *Tabla 2*, existe un total de diecisiete (18) localidades entre colindantes y aledañas al ámbito de la RIKNS; de las cuales doce (13) tienen la categoría de CN, mientras que las cinco (05) restantes son consideradas caseríos que aún no cuentan con títulos de propiedad.

2.4.1. Uso de recursos naturales por parte de la población indígena en el ámbito de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

Considerando la información del EAC (IBC, 2020) y del informe de identificación de pueblos indígenas u originarios y posibles afectaciones a los derechos colectivos (DCP, 2021), se determinó que algunas de las CCNN aledañas y colindantes al ámbito de la RIKNS, acceden a recursos naturales al interior de esta.

Tabla 4: Uso de recursos de las CCNN en el ámbito de la RIKNS.

N°	Comunidad Nativa	Pueblo Indígena	Ejercicio de derechos colectivos
1	Nuevo Edén	Shipibo-Konibo	- Acceso a recursos naturales (uso de recursos al interior de la RIKNS). - Tierra y territorio (desplazamiento en territorio ancestral)
2	La Cumbre	Shipibo-Konibo	- Acceso a recursos naturales (uso de recursos al interior de la RIKNS) - Tierra y territorio (desplazamiento en territorio ancestral)
3	Yamino	Kakataibo	- Acceso a recursos naturales (uso de recursos al interior de la RIKNS). Tierra y territorio (desplazamiento en territorio ancestral)
4	Mariscal Cáceres	Kakataibo	- Acceso a recursos naturales (uso de recursos al interior de la RIKNS).

5	Santa Rosa	Shipibo-Konibo	- Acceso a recursos naturales (uso de recursos al interior de la RIKNS).
6	Santa Rosita de Apua	Shipibo-Konibo	- Acceso a recursos naturales (uso de recursos al interior de la RIKNS). - Tierra y territorio (desplazamiento en territorio ancestral)
7	Puerto Azul	Kakataibo	- Acceso a recursos naturales (uso de recursos al interior de la RIKNS). - Tierra y territorio (desplazamiento en territorio ancestral)
8	Unipacuyacu	Kakataibo	- Acceso a recursos naturales (uso de recursos al interior de la RIKNS). - Tierra y territorio (desplazamiento en territorio ancestral)

Fuente: EAC (IBC, 2020), informe de identificación de pueblos indígenas y posibles afectaciones a los derechos colectivos (DCP, 2021).

Según se describe en la *Tabla 3*, existen ocho (08) CCNN, del área de influencia, de la RIKNS que hacen uso de recurso naturales para subsistencia dentro del ámbito de la reserva; asimismo, todas ellas, excepto las CCNN Santa Rosa y Mariscal Cáceres, realizan desplazamiento en dicho ámbito en tanto constituye su territorio ancestral.

Cabe precisar que, respecto a las comunidades Puerto Nuevo, Santa Martha, Sinchi Roca y Sinchi Roca II, que también se encuentran dentro del área de influencia de la RIKNS, el EAC no ha determinado el uso de recursos naturales por parte de sus integrantes al interior de la reserva³⁵.

Respecto a la CN Puerto Nuevo, colindante a la RIKNS, corresponde señalar que, considerando las fuentes obtenidas³⁶ -EAC y reportes de campo-, a la fecha no se cuenta con información sobre el uso de recursos naturales o la realización de actividades tradicionales por parte de su población, en el interior de la reserva indígena (DCP, 2021).

Sobre el particular, cabe mencionar que, el artículo 14 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece que los gobiernos deben “*tomar las medidas necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión*”. Asimismo, señala que “*(...) en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia*”. De acuerdo con ello, es preciso recalcar que la categorización de la RIKNS, de acuerdo con la normativa vigente, no impide el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas que hayan tenido tradicionalmente acceso a esta con el fin de utilizar las tierras para sus actividades tradicionales y de subsistencia.

Por su parte, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MC, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1374, Decreto Legislativo que establece el Régimen Sancionador por Incumplimiento de las Disposiciones de la Ley N° 28736, Ley para la

³⁵ Durante el trabajo de campo realizado por la DACI en el año 2020, no fue posible ingresar y recoger información de manera directa de dichas comunidades por temas de seguridad (presencia de actividades de narcotráfico en dicha zona).

³⁶ Cabe indicar que, durante el trabajo de campo realizado por la DACI en el año 2020, no fue posible ingresar y recoger información de manera directa la comunidad nativa Puerto Nuevo por temas de seguridad (presencia de actividades de narcotráfico en dicha zona). Se intentó recoger información de manera indirecta a través de las autoridades de las comunidades vecinas (Unipacuyacu), sin embargo, no se logró corroborar si la población de la comunidad Puerto Nuevo hacen un uso o realizan actividades tradicionales al interior de la propuesta de reserva indígena.

Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.

Dicho documento incorporó dos situaciones consensuadas con los pueblos indígenas, que responden a la necesidad de garantizar el derecho reconocido en el artículo 14° del Convenio 169 de la OIT. En ese sentido, se incluyó como eximentes de responsabilidad administrativa, las siguientes situaciones:

- El uso tradicional del territorio por parte de los pueblos indígenas, en ejercicio de sus derechos colectivos, en particular los de propiedad y de posesión sobre las tierras que ancestralmente ocupan, en el ámbito de las reservas territoriales, reservas indígenas y/o solicitudes para la creación de reservas indígenas.
- El aprovechamiento tradicional de recursos naturales en las reservas territoriales y/o reservas indígenas, por miembros de pueblos indígenas del entorno a dichas Reservas.

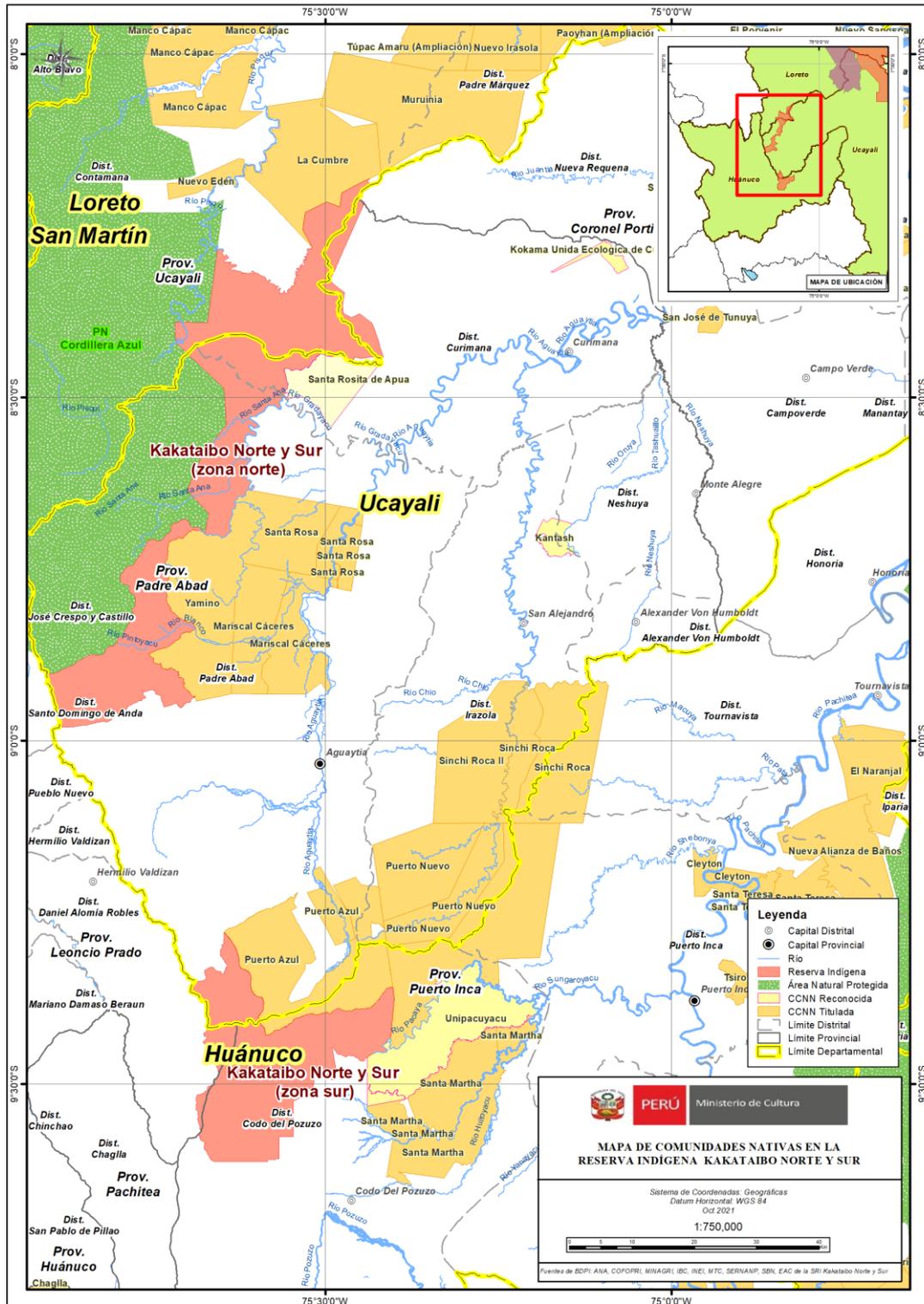
En consecuencia, la comisión de dichas acciones por parte de pueblos indígenas que hayan hecho uso ancestral y tradicional de dichos territorios y/o de sus recursos naturales, no sería susceptible de ser sometido a un procedimiento administrativo y una posterior sanción administrativa.

En virtud de lo expuesto, la categorización de la RIKNS no impide el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas colindantes y aledaños que hayan tenido tradicionalmente acceso a esta con el fin de utilizar las tierras para sus actividades tradicionales y de subsistencia. Asimismo, sobre la comunidad Puerto Nuevo cabe señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo de categorización, se garantiza el derecho colectivo de los pueblos indígenas al uso tradicional de los territorios, de ser el caso.

Sin embargo, debe tenerse en consideración que, en atención a las características socio culturales, territoriales y la alta vulnerabilidad en la que se encuentran los PIA Kakataibo, la utilización que los pueblos indígenas colindantes realicen debe ser compatible y respetando los derechos y usos tradicionales de los pueblos indígenas en situación de aislamiento que habitan y se desplazan por la RIKNS. Cabe recalcar que, el aprovechamiento forestal que realicen algunas de las comunidades colindantes al interior de la RIKNS, debe ser para el uso tradicional y de subsistencia de dichas comunidades (DACI, 2021).

En ese sentido, se ha previsto que CULTURA coordine, con los actores competentes, los mecanismos de protección de los derechos de los PIA Kakataibo, a fin de garantizar que las actividades tradicionales y de subsistencia que realicen los pueblos indígenas colindantes a la reserva se desarrollen en respeto de la vida, integridad física y cultural, costumbres y tradiciones del pueblo Kakataibo en situación de aislamiento (DACI, 2021).

Mapa 4: CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS



2.5 Situación de la salud en la zona de influencia de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

El derecho a la vida y a la salud posee una especial relevancia dentro del conjunto de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial. Ello debido a la alta vulnerabilidad inmunológica que caracteriza históricamente a estos pueblos y al elevado riesgo a la salud que implica el escenario actual de pandemia por COVID-19. De hecho, uno de los principales riesgos para las comunidades indígenas de la amazonia radica en la vulnerabilidad biológica a los virus, especialmente a las infecciones y enfermedades transmisibles, siendo las enfermedades del sistema respiratorio la principal causa de mortalidad infantil en la población indígena amazónica (MINSa, 2020). Por esta razón, el presente plan de protección incluye acciones de prevención y protección que buscan garantizar el derecho a la vida y a la salud de los PIA que habitan al interior de la RIKNS y de los PICI de las CCNN aledañas y colindantes a la reserva.

En ese sentido, la principal medida preventiva adoptada por este plan de protección consistirá en establecer un cordón de protección sanitaria en torno a la reserva. Con esta medida se evitará la posible exposición y contagio de enfermedades a los PIA ubicados dentro de la reserva. Asimismo, para establecer dicho cordón será necesario realizar antes un diagnóstico de la situación de salud y del servicio de salud para identificar las necesidades en las localidades aledañas a la RIKNS. Con este diagnóstico se estará en condiciones de realizar implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimiento de nuevos Puestos de Salud y demás acciones que garanticen una atención de salud oportuna y culturalmente adecuada, y un debido control epidemiológico en las zonas aledañas y colindantes al ámbito de la RIKNS, de manera que mejoren sus condiciones de salud y disminuya la prevalencia de enfermedades infectocontagiosas.

A continuación, se presenta una descripción breve de la situación de salud en la zona de influencia de la RIKNS; descripción que deberá ser profundizada y complementada por el diagnóstico de salud proyectado como una actividad de este plan de protección.

2.5.1. Cuenca del Pisqui

Las comunidades Shipibo-Konibo asentadas a lo largo de la cuenca del Pisqui reciben atención de salud de la Unidad Ejecutora Ucayali – Contamana. Los servicios de atención varían en cada comunidad de acuerdo con el tipo de establecimiento de salud que allí se encuentre, pudiendo ser una posta de salud o un módulo de salud.

Los módulos de salud cuentan con un técnico de enfermería encargado de administrar los medicamentos, brindar servicios de atención de primeros auxilios, seguimiento de planificación familiar y cuidados primarios a gestantes. Este es el caso de la CN La Cumbre.

Los puestos de salud ubicados en las comunidades son de nivel I-1, y cuentan con dos a tres técnicos en enfermería y un promotor de salud. Estos establecimientos brindan los servicios de medicina general, seguimiento del control de crecimiento y desarrollo de los niños, y tópicos. Este es el caso de la CN Nuevo Edén.

Las comunidades de Nuevo Edén y La Cumbre presentan frecuentemente enfermedades como anemia en niños y adultos, y las EDAS³⁷. Por otro lado, no cuentan

³⁷ La EDA-Enfermedad Diarreica Aguda, se constituye como un problema de salud pública.

con cadena de frío para las vacunas. El personal de salud recibe capacitaciones anuales en Contamana sobre la aplicación de medicamentos. Ante casos de emergencia acuden a Charasmaná ubicada a un día y medio de distancia en navegación en peque y, si es un caso grave es referido a Contamana. Asimismo, las comunidades hacen uso de la medicina tradicional.

Para el ingreso y desarrollo de servicios de salud, tales como la vacunación en las comunidades contra la COVID-19, la Unidad Ejecutora coordina previamente con el Área de Coordinación de Pueblos Indígenas. En ese sentido, las coordinaciones para el acompañamiento y ayuda en la sensibilización, se llevan a cabo con un representante de la federación indígena. De acuerdo con el trabajo de campo realizado, en el marco del recojo de información para la elaboración del plan de protección de la RIKNS³⁸, las comunidades ubicadas en esta cuenca están dispuestas a recibir las vacunas contra la COVID-19. El principal desafío para lograr un proceso de vacunación correcto está relacionado con la capacidad para asegurar una efectiva cadena de frío de las vacunas.

2.5.2. Cuenca del Aguaytía y subcuenca del Santa Ana

Las comunidades Shipibo- Konibo y Kakataibo asentadas en la cuenca del Aguaytía y la subcuenca del Santa Ana reciben atención sanitaria de la Red de Salud N°4 Aguaytía, la cual abarca dos zonas sanitarias: Zona Sanitaria Aguaytía y Zona Sanitaria San Alejandro, las mismas que están conformadas por las IPRESS para brindar atención integral en los Puestos de Salud.

En la cuenca del Aguaytía se encuentra la IPRESS Mariscal Cáceres que tiene competencia en la comunidad Mariscal Cáceres y sus anexos Nueva Esperanza y Me Banañu. La IPRESS Santa Rosa de Aguaytía con competencias en la comunidad Santa Rosa y Santa Rosita de Apua. La IPRESS Puerto Azul tiene competencia en la comunidad del mismo nombre y la IPRESS Shambillo tiene competencia en la comunidad Yamino.

Tabla 5: Cobertura de la IPRESS a las CCNN en las zonas sanitarias de la Red de Salud Aguaytía.

Zona Sanitaria	IPRESS	Comunidad Nativa
Aguaytía	Mariscal Cáceres	Mariscal Cáceres
		Nueva Esperanza*
		Me Banañu*
	Santa Rosa de Aguaytía	Santa Rosa
		Santa Rosita de Apua
	Puerto Azul	Puerto Azul
	Shambillo	Yamino

*Anexos de la CCNN Mariscal Cáceres

Fuente: Elaboración propia en base a reporte de campo

La Red de Salud N° 4 Aguaytía, actualmente despliega una estrategia de atención primaria dirigida a las CCNN ubicadas dentro de su jurisdicción; a través de Brigadas Integrales de Salud para Pueblos Indígenas, que han sido implementadas en el marco de la estrategia nacional de AISPED del MINSA.

El equipo que se desplaza por estas comunidades realiza las visitas de manera mensual y en coordinación previa y constante con las federaciones indígenas locales

³⁸ Llevado a cabo, por la DACI, durante el mes de septiembre de 2021.

representativas del ámbito. Las brigadas están compuestas por especialistas que realizan las siguientes funciones:

Tabla 6: Brigadas de atención integral para pueblos indígenas.

Especialista	Actividades
Técnicos en enfermería	Registro y atención de los pacientes que acuden al servicio.
Licenciados en enfermería	Vacunación, controles, desparasitación.
Médico	Atención en medicina general y entrega de medicamentos.
Biólogo	Apoyo en el manejo del material médico y del cuidado de la cadena de frío de la vacuna COVID-19
Obstetra	Atención ginecológica, asesoría adolescente, aplicación y entrega de métodos anticonceptivos.
Dentista	Profilaxis mediante revisión y rutinas de limpieza y fluorización con especial atención a la población infantil.

Fuente: elaboración propia en base a reporte de campo.

Respecto a la vacunación contra el Covid-19, esta también es llevada a cabo por la Brigada. El avance es progresivo ya que no toda la población acude a vacunarse, debido a que existen muchas creencias alrededor de dicho procedimiento.

A continuación, se presenta algunos detalles de los establecimientos, equipamientos e implementos de salud disponibles en las comunidades de la cuenca:

- Mariscal Cáceres cuenta con un puesto de salud nivel I-1 que también abarca sus anexos, con los servicios de enfermería mediante los controles CRED, vacunación, desparasitación; y obstetricia con controles prenatales, partos, planificación familiar. Cuenta con un congelador para vacunas, un motor de luz, un balón de oxígeno, camillas estáticas y portátiles, y una balanza.
- Santa Rosa cuenta con un IPRESS nivel I -3 donde se brindan los servicios de medicina, tóxico, enfermería, farmacia y obstetricia. Cuenta con cinco congeladoras para vacunas, cuatro balones de oxígeno, esterilizador y una balanza. Entre los servicios que brinda se encuentran el Programa de Control de Crecimiento CRED, Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, Programa de atención para TBC, Tratamiento de Leishmaniasis, UTA y Dengue. Además, se realizan controles prenatales a través del Programa de Salud Materno Neonatal, Planificación familiar y Salud Adolescente. En caso de emergencias, los miembros de la comunidad se trasladan a la ciudad de Aguaytía.
- Santa Rosita de Apua cuenta con un promotor de salud elegido a través de la asamblea comunal, encargado de administrar los medicamentos del botiquín, así como de la aplicación de inyectables.
- Puerto Azul cuenta con un IPRESS nivel I-2, que brinda los servicios de medicina, enfermería, obstetricia, farmacia a cargo de una licenciada en enfermería, una obstetra, un técnico en enfermería, y un auxiliar de salud. Asimismo, cuenta con una moto, camillas, un balón de oxígeno, un esterilizador, una refrigeradora para la cadena de frío de las vacunas.
- Yamino cuenta con un puesto satélite de atención de servicios como medicina, enfermería, control niño sano, planificación familiar y farmacia a través de una licenciada en enfermería, una técnica en enfermería y un auxiliar. Asimismo, cuenta con una refrigeradora para las vacunas, un concentrador de oxígeno, un balón de oxígeno, camillas y una balanza.

La mayoría de las atenciones en las comunidades están relacionadas con gripes, enfermedades diarreicas agudas y neumonías. Por otro lado, el uso de hierbas medicinales por parte de los pobladores es predominante para el alivio de malestares leves.

Finalmente, con relación a la gestión pública del servicio de salud, el equipo de profesionales y técnicos de la Red Aguaytía señala que toda propuesta de mejoramiento del servicio debe incluir un componente de descentralización para que se coordine directamente no solo con la DIRESA, sino también con las Redes de Salud. Ello ayudaría a canalizar más ágilmente coordinaciones, presupuestos u otro tipo de apoyo; por ejemplo, para llevar a cabo el proceso de vacunación contra la COVID-19, ya que la Red de Salud no tiene la capacidad para almacenar las vacunas asegurando la cadena de frío. La misma situación se presenta en la cuenca del San Alejandro.

2.5.3. Cuenca del San Alejandro

Las comunidades Kakataibo asentadas en la cuenca del San Alejandro reciben servicios de salud de sus respectivos puestos de salud que trabajan en coordinación con las IPRESS Sinchi Roca y Puerto Nuevo, ubicadas dentro de la zona sanitaria San Alejandro.

Tabla 7: Cobertura de la IPRESS a las CCNN en las zonas sanitarias de San Alejandro.

Zona Sanitaria	IPRESS	Comunidad Nativa
San Alejandro	Sinchi Roca	Sinchi Roca
		Sinchi Roca II
	Puerto Nuevo	Puerto Nuevo

Fuente: elaboración propia en base a reporte de campo.

La IPRESS San Alejandro cuenta con dos coordinadoras encargadas de asistir y realizar seguimiento a la salud de la población de las comunidades de Sinchi Roca, Sinchi Roca II y Puerto Nuevo, a través del personal de salud de los puestos de salud de las comunidades.

Ante casos de emergencia que requieren atención más especializada son referenciados a la IPRESS San Alejandro, teniendo como punto de recojo de los enfermos la zona conocida como Playa Nativa; un espacio constituido por viviendas temporales para el acceso a servicios dentro de la ciudad de San Alejandro. Está habitado por pobladores de la CN de Sinchi Roca I y II, y por pobladores de Puerto Nuevo.

Por otro lado, la IPRESS San Alejandro brinda servicios de salud a las comunidades, a través de brigadas integrales.

A continuación, se presenta algunos detalles de los establecimientos, equipamientos e implementos de salud disponibles en las comunidades de la cuenca:

- Sinchi Roca cuenta con un puesto de salud nivel I-2 conformado por una obstetra, dos técnicos en enfermería y un auxiliar de salud; quienes brindan los servicios de medicina, enfermería, obstetricia, vacunación, CRED y farmacia.
- Puerto Nuevo cuenta con un puesto de salud de nivel I -1 conformado por una obstetra, dos técnicos en enfermería y un auxiliar de salud que brindan servicios integrales de salud sexual reproductiva (materno, gestante y adolescente), medicina, etapa niño (CRED -inmunización) y tópico.

Las enfermedades más recurrentes en estas comunidades son las EDAS, Infecciones Respiratorias Agudas³⁹, micosis en la piel, desnutrición, anemia en niños y adultos, hepatitis B, y tuberculosis.

2.5.4. Cuenca del Sungaroyacu

Las CCNN Kakataibo asentadas a lo largo del río Sungaroyacu reciben atención sanitaria de la Red de Salud Puerto Inca y su Microred de Salud Codo del Pozuzo.

Al no contar con presupuesto destinado para la atención específica a pueblos indígenas, la Red de Salud brinda servicios sanitarios a dichos pueblos a través de los equipos de AISPED. Se trata de un grupo de salud itinerante que visita los sectores de Codo del Pozuzo, Yuyapichis y Tournavista. El equipo destinado al sector Codo del Pozuzo es el responsable de visitar la comunidad de Unipacuyacu y el anexo Puerto Nuevo II⁴⁰. Dicho equipo está integrado por un cirujano dentista, un obstetra, un técnico en enfermería y un licenciado en enfermería⁴¹; los cuales realizan visitas mensuales por comunidad.

La CN Santa Martha cuenta con un puesto de salud de nivel 1:1, que también abarca a sus anexos Nuevo Alianza y Campo Verde, y está integrado por un técnico en enfermería, un licenciado en enfermería y un obstetra. Mientras que en la comunidad Unipacuyacu no existe ningún establecimiento de salud. En casos de emergencia, los pobladores de ambas localidades acuden al puesto de salud de Puerto Súngaro o de Puerto Inca.

En el marco del Plan Amazónico, durante el mes de julio se conformó una brigada que visita las CCNN para realizar tamizajes de COVID-19. Sin embargo, el proceso de vacunación contra la COVID-19 fue realizado por el equipo AISPED del sector Codo del Pozuzo, para el caso de las comunidades Unipacuyacu, Santa Martha y el anexo Puerto Nuevo II. Al respecto, cabe señalar que la vacunación de la primera dosis, en personas mayores de 18 años de las comunidades mencionadas, se inició en el mes de julio. En agosto el equipo AISPED realizó su ingreso para continuar con la vacunación de primera y segunda dosis; sin embargo, no se logró alcanzar a la totalidad de pobladores vacunados.

2.5.5. Sobre el proceso de vacunación en comunidades nativas aledañas y colindantes a la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

El proceso de vacunación contra la COVID-19 inició en el segundo semestre del año 2021 en todas las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS; sin embargo, todas presentan problemáticas similares respecto a dotaciones, dificultad para asegurar la cadena de frío y resistencia de la población indígena para acudir a vacunarse.

Durante la visita de campo se recogió información sobre las motivaciones de la población indígena para no acudir a vacunarse mayoritariamente. Al respecto, se halló que la negativa a la vacunación se debe, principalmente, a dos creencias: (a) desde la visión religiosa evangélica, se dice que la vacuna representa al sello de la bestia con el 666, y por el contrario, la fe en Dios es lo más importante para prevenir cualquier enfermedad; y (b) la segunda creencia alrededor de la vacuna es que luego de ser

³⁹Las Infección Respiratoria Aguda - IRA, son un grupo de enfermedades que se producen en el aparato respiratorio, causadas por diferentes microorganismos.

⁴⁰ Anexo de la comunidad nativa Puerto Nuevo. El núcleo de la comunidad está ubicado en el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, región Ucayali; sin embargo, su anexo, se ubica en el distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, región Huánuco.

⁴¹ También cuenta con una plaza para un médico cirujano; sin embargo, hasta la fecha no pueden cubrir la vacante ya que la remuneración destinada es de bajo presupuesto, razón por la cual los profesionales de salud no postulan y/o no aceptan el empleo.

vacunados, los hombres pierden su virilidad y una reducción de su desempeño sexual; en el caso de las mujeres, al ser vacunadas sus hijos nacerán con deformaciones o con enfermedades mortales.

Para contrarrestar estas creencias y promover la vacunación, muchos jefes o Apus decidieron vacunarse primero ante toda la comunidad, asegurando que estas creencias no tienen afectación sobre la salud y a la vida de las personas. De igual forma, las federaciones también están cumpliendo un rol importante en cuanto a la sensibilización del proceso de vacunación.

3 CAPÍTULO III: EL PUEBLO INDÍGENA EN AISLAMIENTO DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR

Los bosques amazónicos del Perú constituyen el territorio de diversos pueblos indígenas que se encuentran en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. En el ámbito de la RIKNS se ha determinado la presencia y desplazamiento de un pueblo en situación de aislamiento.

Cabe precisar que la normativa peruana establece que un pueblo en situación de aislamiento es aquel pueblo indígena, o parte de él, que en virtud de su derecho de autodeterminación no desarrolla relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha optado por discontinuarlas.

En concordancia con ello, CULTURA precisa que los pueblos en situación de aislamiento viven en condición de nómada o semi-nómada, en zonas de difícil acceso en la selva amazónica, particularmente en las cabeceras de ciertos ríos menores. Aprovechan los recursos del bosque a través de la caza, la recolección, la pesca y, en algunos casos, haciendo pequeñas chacras. Asimismo, mantienen patrones de movimiento en busca de recursos que varían según la época del año, en época de lluvias suelen permanecer en las partes altas de las quebradas y en épocas secas migran hacia zonas más bajas para la recolección de recursos estacionales; lo que implica que hagan uso extenso del territorio, llegando incluso a cruzar fronteras⁴².

Asimismo, los PIA se caracterizan por su extrema vulnerabilidad ante diversos factores, sobre todo a nivel inmunológico, sociocultural y territorial. Su alta vulnerabilidad se agrava ante las amenazas y agresiones que sufren sus territorios que ponen en peligro el mantenimiento de sus culturas y de sus formas de vida.

En el ámbito de la RIKNS, se reconoce al grupo indígena en situación aislamiento, perteneciente al pueblo Kakataibo. Dicho reconocimiento se declara formalmente a través del Decreto Supremo N° 004-2017-MC⁴³, el cual identifica la existencia del pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento, ubicado en las regiones de Huánuco, Loreto y Ucayali.

Cabe señalar que la información base para la declaratoria del reconocimiento se encuentra en el EPR de la SRIKNS; aprobado por la Comisión Multisectorial, durante su décima segunda sesión ordinaria, de fecha 05 de abril de 2017.

Tabla 8: PIA reconocidos en el ámbito de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur.

Familia lingüística	Pueblo	Situación	Cuencas
Pano	Kakataibo	Aislamiento	Pisqui, Aguaytía, San Alejandro y Sungaroyacu

A continuación, se describe un conjunto de aspectos que caracterizan al pueblo Kakataibo en situación de aislamiento.

⁴² Ministerio de Cultura (2016) Los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la Amazonía Peruana: Mecanismos para la protección de sus derechos, Lima, pp. 18-20.

⁴³ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de agosto de 2017.

3.1 Pueblo Kakataibo en situación de aislamiento

Según el análisis realizado en el EPR (IBC, 2016) las investigaciones de Tessmann (1930), Winstrand (1969) y Montalvo (2010), coinciden en la existencia de varios grupos que conformaron parte del pueblo Kakataibo a lo largo de su historia.

Tessmann, divide al pueblo Kakataibo en dos grupos, los cuales denomina Kaschibo y Nokamán. El grupo de los Nokamán se asemejaría al conjunto étnico que los misioneros franciscanos llamaron Cashibo en la zona de Pampa del Sacramento⁴⁴. Por su parte, Winstrand, divide a los Kakataibo en cinco grupos, siendo uno de ellos los Kamano, localizados a lo largo del río Pachitea. Montalvo, señala que hasta 1920 solo quedaban 4 grupos Kakataibo, en los cuáles también incluía a los Kamano.

El EPR (IBC, 2016) concluye que, en base a una interpretación de las similitudes lingüísticas, el grupo de los Nokamán es idéntico al grupo que Montalvo y Winstrand denominan Kamano. En ese sentido, el estudio señala que los Nokamán o Kamano son los que actualmente se encuentran en situación de aislamiento.

Los Kamano constituyen uno o varios subgrupos kakataibo lingüísticamente afines a los Kakataibo del río San Alejandro⁴⁵, que durante la época del caucho y pos-caucho lograron evadir los múltiples esfuerzos externos para capturarlos y aculturarlos, como las persecuciones de los patronos caucheros, de los Shipibo-Konibo⁴⁶, las capturas instigadas por Simón Bolívar Odicio⁴⁷ o las invasiones de madereros y migrantes colonos de las últimas décadas (IBC, 2016).

Frente a ello, como estrategia de sobrevivencia, se refugiaron en las partes altas de los ríos de su territorio, donde permanecen hasta la actualidad, aprovechando la flora y fauna del curso medio, e inclusive, bajo, de ríos y quebradas; evitando dejar huellas para no ser vistos por la población de las comunidades y caseríos vecinos (IBC, 2016).

Cabe señalar que “Kamano” no es necesariamente la autodenominación reconocida como identidad propia del pueblo Kakataibo en situación de aislamiento. En la actualidad, la denominación Kamano es una calificación cotidiana de las CCNN Kakataibo, adyacentes a la reserva, para referirse al grupo Kakataibo en situación de aislamiento (IBC, 2020).

3.1.1. Ubicación

El pueblo indígena Kakataibo ha ocupado históricamente las cuencas de los ríos Sungaroyacu, Aguaytía y Pisqui. El EPR (IBC, 2016) y el EAC (IBC, 2020) han determinado que la población indígena en aislamiento Kakataibo mantiene la ocupación de las partes altas y/o medias de dichas cuencas y sus afluentes, ubicadas en los departamentos de Huánuco, Ucayali y Loreto, respectivamente.

⁴⁴ “Pampa de Sacramento” es el nombre que se le dio a la planicie que circunda al Boquerón del Padre Abad en la Cordillera Azul en la frontera entre las actuales regiones de Huánuco y Ucayali. La “Pampa del Sacramento” fue “descubierta” el 21 de junio de 1726 por Don Juan Nunez Lobo y su expedición. Esta área de los llanos (o valle) se llamó la “Pampa del Sacramento” en conmemoración del *Corpus Christi* y se convirtió rápidamente

⁴⁵ Montalvo (2010), señala que los Kakataibo del río San Alejandro manifiestan que los Kamano eran muy similares a ellos y que emigraron a la quebrada Chia después de un incidente violento de venganza por brujería.

⁴⁶ El EPR da cuenta de incursiones que sufrían los Kakataibo por parte de los Shipibo, Shetebo y Konibo, con el fin de esclavizarlos e impedir que tengan acceso a herramientas de metal.

⁴⁷ En la década de 1920, un hombre Kakataibo, llamado Simón Bolívar Odicio, originalmente capturado por los Shipibo-Konibo y criado por un mestizo propietario de un fundo en el río Ucayali, se propuso dominar y unir los distintos grupos locales kakataibo, forzándolos a salir de su aislamiento y reagruparse en comunidades que él mismo estableció. Realizó diversos asaltos en las zonas del Aguaytía, San Alejandro y Sungaroyacu, llevando a los Kakataibo a trabajar en la limpieza y construcción del último tramo de la carretera Lima-Pucallpa. Bolívar Odicio también obligó a los Kakataibo a trabajar para patronos locales (madereros mestizos).

El EAC (IBC, 2020), a través de la recopilación de evidencias, ha podido identificar como mínimo tres grupos ubicados en la zona norte de la reserva: margen izquierda del río Pisqui (Nampacaya, Shaypaya, Nucani), margen derecha del Pisqui (Añampa, Muruinía, Moena, Boncoya, Repunquía, Yaureriña, Cushuscaya) y afluentes altos del Santa Ana (Santa Ana, Pindayo, Blanco, Apua, Alacrán, Paro). En la zona sur de la reserva, existirían dos grupos: uno en el río San Alejandro y el otro en los ríos Sungaroyacu, Pacuyacu y Paro.

Cabe señalar que, no ha sido posible determinar si los Kamano del San Alejandro, y los que habitan la cuenca del Pisqui, tienen el mismo origen (San Alejandro), o son producto de fricciones más antiguas.

En virtud de lo señalado, se considera que los PIA Kakataibo habitan y se desplazan por un ámbito que forma parte de un territorio que han habitado desde hace siglos, que conocen y con el que han desarrollado vínculos en los aspectos sociales, culturales, económicos, cognitivos y muy probablemente también espirituales.

3.1.2. Patrones de asentamiento y construcción de viviendas

Una de las características de la población indígena en situación de aislamiento es la migración estacional por territorios extensos, siguiendo patrones del uso de recursos naturales sobre la base del conocimiento de la dinámica del bosque. Es decir, el desplazamiento que estos pueblos realizan es de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en el bosque indispensables para su subsistencia (IBC, 2020).

La dinámica del desplazamiento de los PIA Kakataibo, permite determinar que estos suelen desplazarse de forma más intensa en el periodo de vaciante de los ríos; mientras que, en el periodo de creciente, el ámbito de acciones de los mismos disminuye de forma notoria. Cabe señalar que, indistintamente de la época del año, los PIA visitan regularmente zonas del bosque con formaciones vegetales particulares como los aguajales o yarinales, donde incluso suelen establecer sus asentamientos temporales (IBC, 2020).

Según indica el EAC (IBC, 2020), los PIA recorren zonas con mínima actividad antrópica; sin embargo, suelen llegar hasta las purmas y chacras de las poblaciones cercanas al ámbito donde habitan, e incluso a campamentos madereros; con la finalidad de extraer recursos que emplean para su alimentación o para la elaboración de utensilios. Asimismo, se caracterizan por ser trashumantes, lo que significa que no existe un arraigo especial por vivir en un determinado ambiente durante mucho tiempo, debido a que se desplazan en función a la disponibilidad de recursos en la zona; por ejemplo, realizan visitas periódicas a colpas, abrevaderos, manantiales y demás comederos donde puedan cazar fauna mayor y menor; también realizan visitas regulares a playas y restingas donde puedan coleccionar huevos de quelonios acuáticos y terrestres; y visita a formaciones vegetales dominadas por palmeras de las que extraen frutos y hojas empleadas en la construcción de sus viviendas; entre otras.

Los estudios han permitido determinar que, en la zona norte, durante la época de lluvias, grupos PIA Kakataibo permanecerían en los cerros donde se ubican las cabeceras de las quebradas Añampa, Muruinía, Achapi, Boncoya y Cushuscaya, afluentes del río Pisqui; mientras que, en la época de verano, se dispersan y dirigen aguas abajo de estas fuentes de agua a fin de cazar, pescar, recolectar y también adquirir productos de las chacras de las comunidades vecinas La Cumbre, Nuevo Edén, Túpac Amaru. De igual forma, durante la época de lluvia, en la cabecera del río Santa Ana, afluente del Aguaytía, se concentrarían otros grupos familiares Kakataibo en aislamiento; mientras que, en la época de verano, recorren el curso medio y bajo del Santa Ana, así como el

de sus tributarios Pindayo, Apua, Blanco, Alacrán, ingresando a territorio comunal de Yamino, Mariscal Cáceres, Santa Rosita de Apua.

Respecto a la zona sur de la reserva, estos movimientos estacionales se darían desde las cabeceras del Aguaytía, San Alejandro y Sungaroyacu, y sus afluentes; para en verano expandir sus recorridos aguas abajo, ingresando a los territorios comunales de Sinchi Roca, Puerto Nuevo, Santa Martha y Unipacuyacu, donde obtienen productos de las chacras, entre otros.

Los testimonios señalan que existen zonas altas que presentan espacios planos propicios para posibles establecimientos de campamentos o asentamiento de grupos PIA Kakataibo. Asimismo, indican que los sitios de lomadas son usados por los PIA para la construcción de masputes (viviendas), pues esto les permitiría vigilar con facilidad y alertar ante la presencia de terceros.

Los masputes o viviendas temporales son construidas en base a horcones de huicungo plantados sobre la arena, techadas con hojas de palmera como yarina. Tienen capacidad para albergar a pocas personas (seis personas en promedio) y son utilizadas por los PIA Kakataibo para cobijarse durante sus desplazamientos de verano con fines de recolección, pesca y caza. Estas casas se ubican en promedio a 40 metros de sus chacras y están establecidas debajo de dos árboles grandes que tienen aletas, copas altas y frondosas (IBC, 2020).

Dentro de las casas se han encontrado esteras, que se presume son para dormir (también confeccionadas de hojas de palmeras), utensilios para comer (hechos a base de hojas de palmera o caparazón del motelo), abanicos también elaborados en base a palmeras (para ventilar al fuego) y sogas (para trepar árboles o cargar canastas). Asimismo, cerca de ellas se han encontrado fogatas hechas de trozos de palo, prendidas posiblemente mediante frotación de superficies ásperas de algunos tallos. Los restos de alimentos hallados corresponden a especies como huangana, sajino, diferentes especies de monos, motelo, entre otros (IBC, 2020).

3.1.3. Patrones de uso de la tierra

La población Kakataibo en aislamiento extiende sus recorridos por las partes bajas de bosques y ríos para realizar sus prácticas de subsistencia durante la época de verano amazónico (abril-octubre). Mientras que, en época de lluvias (noviembre-marzo) realizan sus prácticas de subsistencia en zonas más altas y reducidas, debido a que el caudal de los ríos se incrementa y no les permite desplazarse con facilidad.

La condición de las fuentes de agua en época de verano permite a los PIA Kakataibo cruzar ríos y quebradas a pie, así como la práctica de la pesca mediante flechas. La formación de playas en esta época permite observar el desove de reptiles como la taricaya, lo que constituye como zona de fuente de alimentación de los PIA, ya que acuden a dichos lugares para recolectar los huevos. En esta época también se reporta una mayor presencia de fauna que baja a los ríos y quebradas para beber agua. Dicha situación es aprovechada por los PIA para complementar su alimentación. Asimismo, la época de vaciante facilita que los PIA accedan a los cultivos de las chacras de las poblaciones vecinas (IBC, 2020).

Durante la época de invierno, el caudal de las fuentes de agua se incrementa y los bajiales permanecen inundados, por lo que se presume que los PIA Kakataibo se desplazan hasta las cabeceras de los ríos o colinas en busca de tierra firme, bajando ocasionalmente para pescar o recolectar otros recursos (IBC, 2020).

Los estudios señalan que no hay una temporalidad para el inicio de cultivos de chacras para los PIA Kakataibo; es decir, estas pueden ser establecidas indistintamente a la época climática, pero sí es importante de considerar las características del territorio. Respecto a los recursos del bosque, se determina que el conocimiento de la disponibilidad de frutos de las plantas permite a los PIA recolectarlos y consumirlos a lo largo del año. De igual forma, el conocimiento sobre los animales les permite criarlos o consumirlos dependiendo la temporada.

3.1.4. Actividades económicas

La migración estacional de los PIA Kakataibo origina una constante movilización de estos grupos, lo que sería una de las causas por la que no han desarrollado sistemas de cultivos agrícolas sistémicos ni métodos de crianza específico para animales menores como patos o gallinas. Sin embargo, sí han desarrollado un sistema de cría de animales silvestres, que aparentemente serían utilizados como mascotas (IBC, 2020).

Los Kakataibo en aislamiento han desarrollado una agricultura incipiente con el predominio de hasta media docena de especies cultivables, entre las que destacan la yuca, el plátano y la caña de azúcar. Cabe precisar que, el área que emplean para realizar esta actividad es mínima, por lo que el resultado de este tipo de agricultura sería abastecer las necesidades alimenticias básicas de un grupo poco numeroso (IBC, 2020).

No existen reportes ni testimonios relacionados con prácticas de trueque o intercambio de productos con otras poblaciones asentadas en su área de influencia, ni mucho menos algún tipo de relación comercial o de dependencia como suele existir con otros grupos similares ubicadas en otros ámbitos de la Amazonía (IBC, 2020).

Finalmente, los estudios concluyen que los recursos obtenidos por los PIA Kakataibo provienen únicamente de actividades básicas de recolección de recursos del bosque, especialmente de tipos forestales diferentes a la madera; así como de la caza de fauna silvestre, de la colecta de huevos de quelonios y aves, y la pesca de especies hidrobiológicas que se encuentran a lo largo de los principales ríos a los que suelen visitar precisamente porque forman parte importante de sus rutas de desplazamiento.

3.1.5. Tecnología

Los PIA Kakataibo hacen uso de herramientas que les permite desarrollar sus actividades productivas y, de esa manera, sostener sus modos de subsistencia.

Durante su desplazamiento por los bosques, los hombres Kakataibo llevan arcos y flechas en mano, lo que significa que utilizan dichas herramientas para la caza, pesca o recolección de alimentos. Algunas de las flechas son confeccionadas con el tallo del pijuayo o el eje floral de la isana; también utilizan el caparazón del churo (caracol) para la elaboración de este tipo de herramientas (IBC, 2020).

Usan productos de sus chacras como el algodón para amarrar las uniones de las flechas, el achiote o huito para pintarlas y restos de animales y plumas de aves para que las flechas tengan una mejor dirección. Asimismo, los estudios han determinado que los PIA Kakataibo utilizan la brea como pegamento en la fabricación de sus flechas. Cabe precisar que, elaboran la brea a partir del producto resultante de la quema de panales de abejas combinado con cenizas (IBC, 2020).

En los masputes, o viviendas temporales de los PIA, se han encontrado restos de artefactos como hachas de piedra, tinajas de arcilla, platos hechos de bombonaje,

cestos elaborados de tamshi, así como piedras redondas y planas para chancar alimentos.

Las hachas de piedra son utilizadas mayormente para sustraer recursos de los árboles o establecer sus chacras. Los testimonios afirman que, con la ayuda de un hacha de piedra, tumban algunos palos grandes, los que acomodan en el mismo espacio para que se descompongan y con sus manos arrancan las plantas pequeñas que impiden el cultivo. Cabe señalar que estas herramientas presentan una gran variedad de formas en cuanto a los empalmes, cuello y hojas; por lo que para obtener mayor conocimiento de la utilidad de cada tipo hace falta una investigación profunda sobre la cultura material de los PIA Kakataibo (IBC, 2020).

3.1.6. Parentesco

Para caracterizar la organización social de los PIA debemos tomar como punto de partida las estructuras de organización antigua de los Kakataibo, ya que es altamente probable que los PIA las conservan.

El sistema de parentesco de los Kakataibo se basaba en un sistema de terminológico dravidiano⁴⁸ (IBC, 2020, citando a Frank, 1994: 182). El casamiento simétrico de primas cruzadas y el intercambio de hermanas es el tipo ideal, y se prohíbe el casamiento con la prima paralela hermanastra, hermana o hijo (IBC, 2020, citando a Frank 1994). Todos los hermanos de un padre son llamados por todos los hijos de este último con el mismo término con que se dirigen también a su propio padre. Lo mismo vale para todas las hermanas de la madre. A su vez todos los hijos de esto padres y madres se reconocen como hermanos (IBC, 2020, citando a Frank, 1994:182). Además, tradicionalmente, se exigía la residencia matrilocal a las parejas casadas (IBC, 2020, citando a Winstrand-Robinson, 1998: 128)

Sin embargo, en las comunidades Kakataibo actuales, los intercambios de primos cruzados no son necesariamente frecuentes y los matrimonios mixtos son más comunes que en el pasado. Además, no se asocia ninguna regla estricta con el lugar de residencia de una pareja de casados, que tomarán su decisión basándose en qué más conveniente desde un punto de vista económico (IBC, 2020, citando a Zariquiey Biondi, 2016:28).

Debido a que los conocimientos genealógicos de los Kakataibo rara vez llegan más allá de sus abuelos, es difícil establecer una reconstrucción de vínculos sanguíneos. Pero en la percepción cultural de los Kakataibo no resulta necesario establecer una relación familiar genealógica exacta, ya que basta determinar una relación familiar con un tercer hombre conocido y clasificado por ambos como hermano o padre (IBC, 2020, citando a Zariquiey Biondi, 2016: 185).

3.1.7. Vestimenta

Sobre la apariencia de los PIA, los testimonios manifiestan que los hombres llevan un cinturón de fibra vegetal para sujetar el pene a la cintura. Las mujeres visten sus partes íntimas con un tipo de pampanilla. Tanto hombres como mujeres llevan el cabello largo hasta los hombros.

Las informaciones sobre el pintado corporal no son unánimes. Algunos testimonios señalan que solo algunos hombres tenían la cara y el resto del cuerpo pintados con huito y achiote, mientras que otros no tenían el cuerpo pintado.

⁴⁸ Un sistema que distingue a los primos cruzados y otros parientes cruzados de los primos paralelos y otros parientes.

4 CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR

Para una adecuada gestión territorial de la RIKNS se requiere identificar a los actores que intervienen y/o realizan acciones en el ámbito de la reserva; asimismo, a aquellos que presenten interés en colaborar en la protección del pueblo en situación de aislamiento Kakataibo.

4.1 Mapeo de actores y su vinculación

A continuación, se presenta la caracterización de los actores del ámbito de la RIKNS.

4.1.1. Comunidades Nativas

Las zonas próximas al área de la RIKNS son principalmente CCNN. Estas se ubican colindantes o aledañas a la Reserva; razón por la cual son aliados estratégicos para la protección de los PIA Kakataibo, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley PIACI. Cabe señalar que, incluso existen testimonios y evidencias de contingencias PIA dentro de territorial comunales, recogidos por el EAC y los monitoreos llevados a cabo por CULTURA.

El máximo órgano de decisión de las CCNN es la Asamblea Comunal. Aunque están representados a través de una Junta Directiva que está compuesta por el Jefe, Sub Jefe, Secretario, Tesorero, Vocal y Fiscal. El periodo establecido para cada Junta Directiva es de dos años.

A continuación, se expone algunas características de las localidades colindantes y aledañas al ámbito de la RIKNS, según sus ubicaciones por cuencas:

4.1.1.1. Cuenca del Pisqui

A lo largo de la cuenca del Pisqui se encuentra asentado el pueblo indígena Shipibo-Konibo⁴⁹. Están agrupados en CCNN, de las cuales dos están consideradas, según el EAC, dentro del área de influencia de la RIKNS, debido a su proximidad.

Nuevo Edén es la CN con mayor número de población en el Pisqui, se estima un aproximado de 1328 habitantes y más de 200 familias; mientras que La Cumbre es la comunidad con menor número de población, se estimada un aproximado de 153 habitantes y 30 familias.

Ambas localidades están organizadas a través de una Junta Directiva elegida por la Asamblea Comunal (máximo órgano de decisión). Asimismo, se encuentran afiliadas a la FECONACURPI.

Tabla 9: Características de las localidades de la cuenca del río Pisqui.

Comunidad Nativa	Servicios Básicos	Salud	Educación	Medios de comunicación	Actividades económicas	Religión
La Cumbre	- Se abastecen	- Cuenta con un	- Cuenta con nivel inicial	- No cuentan	- Se dedican a la caza, la	- A pesar de no tener

⁴⁹ Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas de CULTURA, el pueblo Shipibo-Konibo pertenece a la familia lingüística Pano. Tiene su origen a partir de fusiones culturales entre grupos Shipibos, Konibos y Shetebos. Actualmente se encuentran asentados en comunidades nativas en los departamentos de Ucayali, Madre de Dios, Loreto y Huánuco. Dicho pueblo es uno de los más numerosos de la Amazonía peruana. (Consultado el 08.07.2021)

	<p>del agua del río Pisqui y de la acumulación de las lluvias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con generador de energía utilizado solo en reuniones o eventos comunales. - Cuenta con paneles solares por cada casa y, adicionalmente, algunas familias cuentan con generador eléctrico. - Los desechos de residuos sólidos suelen ser quemados, y algunos otros son arrojados al río. 	<p>módulo de salud, promotor de salud y un técnico en enfermería.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brinda atención en tópicos y administración de medicamentos básicos, así como el registro de diagnóstico o sanitario. - Las enfermedades más frecuentes son las EDAS y la varicela. - Aún no han llegado las vacunas contra la COVID por falta de la cadena de frío. 	<p>y primaria multigrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nivel inicial cuenta con 1 profesor. - El nivel primaria cuenta con 2 profesores. - Las clases se desarrollan de forma semipresencial; es decir, cada 15 días. - Ambos niveles son bilingües y multigrado. - Los docentes provienen de Contamana o Pucallpa. - Para continuar estudios de nivel secundario se dirigen a Nuevo Edén. 	<p>con señal de telefonía móvil.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con internet satelital. - No cuentan con radiofonía. - Escuchan principalmente Stereo 100 de Contamana y Radio Feroz. 	<p>pesca y la agricultura; cuyo destino principalmente es el consumo interno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las principales especies de caza son: sajino, venado, mono choro, majaz. - Pescan principalmente: doncella, paco, palometal, liza. - Los principales cultivos son el arroz, cacao, maíz, yuca y plátano. - También se dedican a la extracción de madera para consumo y venta. - Tienen programado brindar servicios a la maderera Valentina y Nathaly SAC. - Cuentan con un comité de artesanas que elaboran productos para la venta. 	<p>locales evangélicos, alrededor el 50% de la comunidad pertenece a alguna iglesia evangélica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La iglesia evangélica "Misiones Nuevas Tribus" realiza capacitaciones para formación de líderes evangélicos, cada 4 o 6 meses.
Nuevo Edén	<ul style="list-style-type: none"> - Se abastecen del agua del río Pisqui y de la 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con un puesto de salud de nivel I -1. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con nivel inicial, primaria y secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con señal de telefonía 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dedican a la caza, la pesca, la agricultura; cuyo 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con una iglesia adventista. - Cuentan con una

	<p>acumulación de lluvias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con generador de energía utilizado solo en reuniones o eventos comunales. - Cuentan con paneles solares en cada casa. - Los desechos de residuos sólidos son enterrados. 	<p>El personal a cargo del puesto corresponde a 3 técnicos en enfermería y 1 promotor (2 de los técnicos fueron contratados por CAS COVID)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las enfermedades más frecuentes: anemia en niños y adultos, EDAS. - Brindan servicios de administración de medicina, seguimiento o CRED (sin la aplicación de vacunas por no tener cadena de frío) y tóxico. - La vacunación COVID aún no ha llegado a la comunidad por la falta de cadena de frío. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los profesores son bilingües. - Para acceder a educación técnica se dirigen a Charasmaná o Contamana. - Las clases se están dando de manera semipresencial: cada 15 días. 	<p>móvil (movistar).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con internet satelital que alquilan a 5 soles por hora, pero carece de buena cobertura. - Escuchan principalmente Stereo 100 de Contamana y Radio Feroz. 	<p>destino principalmente es el consumo interno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las principales especies de caza son: majaz, venado, sajino. - Pescan principalmente: boquichico, sábalo, palometa, paco, doncella. - Sus principales cultivos son de maíz, yuca, arroz y plátano. - Se dedican a la extracción de madera tanto para el consumo y venta a empresa concesionaria. 	<p>iglesia del Movimiento Mundial misionero.</p>
--	---	--	---	--	--	--

Fuente: elaboración propia en base a reporte de campo de la DACI e información del EAC.

Cabe señalar que, próxima a la RIKNS también se encuentra la CN Muruinía; sin embargo, el acceso a dicha comunidad no se realiza a través de la cuenca del Pisqui, razón por la cual no se considera dentro de las localidades ubicadas en el referido sector.

Muruinía está ubicada en el distrito de Padre Márquez, provincia de Ucayali, región Loreto. Fue reconocida como CN en el año 2016 y titulada en el 2018. La población que habita dicha localidad pertenece al pueblo indígena Shipibo-Konibo, proveniente de la comunidad Pahoyán, ubicada a orillas del río Ucayali. El acceso a Muruinía se realiza por vía fluvial desde el río Ucayali, pasando por la quebrada Tahuayo, por un tiempo aproximado de dos días.

Al respecto, cabe señalar que, según Resolución Gerencial Regional N° 1129-2019-GRL-GCR, del Gobierno Regional de Loreto, emitida el 19 de diciembre de 2019, se declaró la nulidad de la titulación de la CN Muruinía. Sin embargo, a la fecha, la comunidad se encuentra siguiendo procesos judiciales con el fin de obtener la nulidad de la referida resolución.

Al margen de la situación jurídica de la comunidad Muruinía, es importante considerarla como uno de los actores y aliados estratégicos para la protección de los PIA Kakataibo, ya que el EAC ha recogido evidencias de presencia PIA en ámbitos de su territorio y proximidades.

4.1.1.2. Cuenca del Aguaytía y subcuenca del Santa Ana

En la cuenca del Aguaytía y subcuenca del Santa Ana, se encuentra asentado el pueblo indígena Kakataibo⁵⁰, el pueblo Shipibo- Konibo, y población colona/mestiza. Los pueblos indígenas están agrupados en CCNN, de las cuales cinco (05) están consideradas, según el EAC, dentro del área de influencia de la RIKNS, debido a su proximidad. Respecto a la población colona/mestiza, están agrupados en centros poblados, de los cuales dos se ubican en el área de influencia de la reserva.

En la parte baja del Aguaytía, la CN con mayor número de población es Santa Rosa; se estima un aproximado de 1500 habitantes y 300 familias. Le siguen en número Mariscal Cáceres con un aproximado de 900 habitantes y, finalmente, Yamino, con un aproximado de 350 habitantes. En la parte alta del Aguaytía está ubicada la comunidad Puerto Azul, cuenta con un aproximado de 816 habitantes distribuidos en más de 70 familias.

En la subcuenca del Santa Ana se ubica la CN Santa Rosita de Apua, cuenta con un aproximado de 75 habitantes distribuidos en 17 familias. En dicha zona también se ubican los centros poblados Libertad de Samiria y Nuevo Jordán; el primero con un aproximado de 400 habitantes y 81 familias, mientras que el segundo con un aproximado de 98 habitantes y 20 familias.

Las CCNN están organizadas a través de una Junta Directiva elegida por la Asamblea Comunal (máximo órgano de decisión). Asimismo, las comunidades Kakataibo se encuentran afiliadas a la FENACOKA; mientras que las comunidades Shipibo-Konibo, se encuentran afiliadas a la FECONASHCRA. Por otro lado, los centros poblados cuentan con un agente municipal y un teniente gobernador.

⁵⁰ Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas de CULTURA, el pueblo indígena Kakataibo pertenece a la familia lingüística Pano. También se autodenominan con el término "uni", que significa "verdaderos hombres" o "gente". En la actualidad el pueblo Kakataibo asentado en comunidades nativas habita principalmente en los departamentos de Ucayali y Huánuco. (Consultado el 08.07.2021)

Tabla 10: Características de las localidades de la cuenca del río Aguaytía y Santa Ana.

Localidad	Servicios Básicos	Salud	Educación	Medios de comunicación	Actividades económicas	Religión
Yamino	<ul style="list-style-type: none"> - El servicio de agua es distribuido a través de un tanque, llenado desde un pozo mediante una bomba y automotor. - Cuentan con luz eléctrica durante las 24 horas del día; cada vivienda tiene un medidor. - Usan letrinas y pozos ciegos. - Para el uso de residuos sólidos cuentan con un relleno sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con un puesto satélite de salud que depende de la IPRESS Shambillo. - Reciben atención mensual de la "Brigada de atención integral para las comunidades nativas" 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con nivel inicial y primaria. - El nivel inicial es unidocente y cuenta con 17 matriculados, pero no cuenta con servicios de agua ni luz. - Para acceder al nivel secundaria deber ir hacia Shambo o Aguaytía. - En la institución educativa inicial, las clases se desarrollan de manera presencial, 3 veces por semana. - En el caso de la institución educativa primaria las clases se desarrollan también 3 veces por semana. 	<ul style="list-style-type: none"> - Solo en algunos sectores llega señal de telefonía móvil (Claro). - Algunas viviendas cuentan con internet satelital. - Cuentan con una radio interna de comunicación. - Escuchan principalmente radios de Aguaytía 	<ul style="list-style-type: none"> - Los principales cultivos son: plátano cacao (para venta) maíz, y yuca (para consumo) - Crían gallinas y consumen carne de monte (Venado, sajino, majás) - Pesca con flecha y malla (boquichico, carachama, sábalo y doncella) - Está en inicio el proyecto para la instalación de una piscigranja en la comunidad. - La comunidad cuenta con un Plan Operativo para la extracción de madera: tornillo, Moena, y Shihuahuaco. - Junto a la empresa HF se están desarrollando negocios forestales. - Se ha implementado un 	<ul style="list-style-type: none"> - El 50% de la comunidad se identifica con la religión evangélica, y dentro de la comunidad existe un templo denominado Iglesia Evangélica Cristo Viene Pronto

					comité de turismo.	
Puerto Azul	<ul style="list-style-type: none"> - El consumo de agua es mediante las 20 a 25 piletas que se tiene en la comunidad (agua entubada). - Cuentan con una red pública de luz eléctrica que les permite tener el servicio durante las 24 hrs. Los pagos los realiza cada familia de manera independientes. - Cuentan con un botadero de basura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con un IPRESS nivel I-2. - Recibe atención mensual de la "Brigada de atención integral para las comunidades nativas". 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con los 3 niveles de educación básica regular. - La I.E. 448-B de educación inicial, cuenta con 3 profesores y 1 auxiliar. - La I.E. Integrada N° 064117 de primaria y secundaria, brinda servicio a aproximadamente 255 estudiantes. - En primaria, se cuenta con 1 profesora para cada grado. Las instalaciones de la I.E integrada no están aptas para actividades pedagógicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - La institución educativa cuenta con internet satelital, a través de un convenio entre el MINEDU y el MTC. - El puesto de salud cuenta con internet satelital, financiado por el personal de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los principales cultivos son el plátano, muquicho, cocona, maíz, yuca, papaya, arroz. - Cuentan con bodegas dentro de la comunidad. - Las familias crían gallinas, chanchos y en algunos casos carneros para consumo. - Pescan variedades como carachama, boquichico, sábalo, toa, anchoveta. - Las familias acuden quincenalmente a Aguaytía a realizar sus compras de alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> - El 70% de la población pertenece a la religión evangélica y el 30 % no se identifica con ninguna religión
Mariscal Cáceres	<ul style="list-style-type: none"> - Consumen agua del río Aguaytía o de lo que se recoge durante las lluvias. - No cuenta con luz eléctrica, sólo algunas familias cuentan con motores generadores de luz y 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con un puesto de salud de nivel I-1. - Reciben atención mensual de la "Brigada de atención integral para las comunidades nativas". - Existe una promotora de salud que brinda 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con nivel inicial, primera y secundaria. - En Inicial se cuenta con 1 profesora para una población de 22 niños aproximadamente. - En el nivel primaria, son 3 maestros 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con señal de telefonía móvil. - Algunas familias cuentan con cable e internet satelital. - Escuchan radio Studio Lish, Radio Pampa Yuraq, Radio Melodía, 	<ul style="list-style-type: none"> - Los principales cultivos son el plátano, yuca, maíz, cacao y arroz. - Crían gallinas que consumen de manera familiar, el promedio de gallinas es 15 a 20 gallinas por familia. 	<ul style="list-style-type: none"> - El 60% de la comunidad se identifica como evangélica, y dentro de la comunidad existe un templo de la Iglesia evangélica Familia Divina.

	<p>paneles solares; pero la mayoría se ilumina con mecheros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Usan letrinas y pozos ciegos - Respecto al manejo de residuos sólidos, cada familia desecha su propia basura, algunos la arrojan al monte, otros la queman. 	<p>atención primaria básica en casos de emergencia, o cuando no se encuentra ningún personal de salud en el IPRESS.</p>	<p>para 56 alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el nivel secundario, la institución cuenta con 8 maestros para una población de 40 estudiantes. - Los anexos Mebanañu y Nueva Esperanza, cuentan con escuelas de nivel primario 	<p>Radio San Alejandro y Radio Amazónica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solo dos familias tienen ganado vacuno. - Pescan boquichico, sábalo, doncella, Zúngaro. 	
Santa Rosa	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con luz eléctrica, cada familia paga sus propios recibos. - La red pública es administrada por Electro Ucayali. - Se abastecen de agua del río Aguaytía y quebradas cerca a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con un puesto de salud, donde atiende personal de salud: 1 médico, 2 obstetras, 2 licenciadas en enfermería, 3 técnicos en enfermería, 1 personal de limpieza. - El puesto de salud brinda los siguientes programas: Programa de Control de Crecimiento CRED, Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, Programa de atención para TBC, Tratamiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con todos los niveles educativos - El primer nivel cuenta con cinco docentes, el segundo con once, y el tercer nivel con trece docentes. - La escuela de Educación Primaria es polidocente, y cuenta con 17 docentes y un director y brinda el servicio a 365 estudiantes. - Actualmente la escuela primaria dicta clases de manera semipresencial, 3 días de clases presenciales y 2 días 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con teléfonos públicos. Existe señal de telefonía móvil (movistar) e internet satelital. Escuchan radios de Aguaytía, principalmente Radio Melodía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dedican principalmente a la agricultura, caza y pesca. - Siembran plátano, cacao, yuca, arroz, papaya, sandía y maíz. - En la caza destacan especies como el añuje, venado, majaz, sachavaca, Huangana y sajino. - Pescan boquichico, carachama, sábalo, doncella, paco, lisa y Zúngaro. - Realizan actividad forestal comercializando especies como 	<p>El 80% de la población se identifica como evangélica, y existen 5 templos evangélicos</p>

		<p>de Leishmaniasis, UTA, Dengue. Se realizan también controles prenatales a través del Programa de Salud Materno Neonatal, Planificación familiar y Salud Adolescente.</p> <p>- En caso de emergencia se trasladan a la ciudad de Aguaytía, ubicada a dos horas por vía terrestre.</p>	<p>de manera virtual mediante llamadas telefónicas y el uso de tabletas. En marzo de 2021 el Ministerio de Educación entregó 178 tabletas al alumnado, y 9 para docentes.</p>		<p>tornillo, moheña, lupuna, almendra, shihuahuaco y papelillo. Destinan todas sus actividades a consumo y venta.</p>	
<p>Santa Rosita de Apua</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consumen agua del río Santa Ana y de lo que se recoge durante las lluvias. - No cuentan con luz eléctrica, solo una familia cuenta con motor generador de luz. - Usan letrinas. - Respecto al manejo de residuos sólidos, cada familia desecha su propia basura, algunos la arrojan al monte, otros la queman. 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con puesto de salud. - Reciben atención mensual de la "Brigada de atención integral para las comunidades nativas". - Cuentan con un promotor de salud que brinda atención primaria básica en casos de emergencia, entrega algunos medicamentos del botiquín comunal y aplica inyecciones 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con ninguna institución educativa. Los niños deben ir hacia Santa Rosa para los niveles de inicial, primaria y secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - En la comunidad no llega la señal de ninguna operadora. - Escuchan radios locales: Radio Amazonas, RPP 	<ul style="list-style-type: none"> - Los principales cultivos son: plátano (para la venta) frijol, maíz, arroz y yuca (para consumo) - Crían gallinas y consumen carne de monte (Venado, sajino, majás, paujil, ronsoco) - Pesca en boquichico, sábalo, doncella, Zúngaro. 	<ul style="list-style-type: none"> - La mayoría de la población no asiste a ninguna iglesia, ni se identifica con una religión específica, solo existe un 10 % de comuneros que se identifican como evangélicos

Libertad de Samiria	<ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con luz. - Se abastecen de agua del río Santa Ana sin tratamiento previo. 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con puesto de salud. - En caso de emergencia acuden a la ciudad de Aguaytía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con una institución educativa de nivel primaria unidocente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con teléfono público y señal de telefonía móvil. - Escuchan Radio Melodía de Aguaytía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dedican a la agricultura y complementariamente desarrollan la caza- - Siembran cacao, yuca y maíz. - Destinan la agricultura para consumo y venta. La caza para consumo. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con información.
Nuevo Jordán	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con luz. - Se abastecen de agua del río Santa Ana sin tratamiento previo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con un promotor de salud y un botiquín comunal. - En caso de emergencia se trasladan a la CN Santa Rosa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con una institución educativa de nivel primaria unidocente. 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con teléfono ni señal de telefonía móvil. - Escuchan Radio 5, Radio Pampa Yuta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dedican a la agricultura y complementariamente desarrollan la caza. - Siembran plátano, cacao, yuca, arroz y maíz. - Desarrollan actividades de caza y pesca. - En cuanto a actividades forestales, extraen especies como tornillo, Shihuahuaco, pashaco y almendra. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se tiene información.

Fuente: elaboración propia en base reporte de campo de la DACI e información del EAC.

4.1.1.3. Cuenca del San Alejandro

En la cuenca del San Alejandro se encuentra asentada población indígena Kakataibo. Dicha población está agrupada en tres CCNN, las cuales están consideradas, según el EAC, dentro del área de influencia de la RIKNS, debido a su proximidad.

La CN con mayor número de población es Sinchi Roca; se estima un aproximado de 1000 habitantes y 150 familias. Le sigue en número Puerto Nuevo con 730 habitantes y Sinchi Roca II con 160 personas.

Las comunidades están organizadas a través de una Junta Directiva elegida por la Asamblea Comunal (máximo órgano de decisión). Asimismo, se encuentran afiliadas a la FENACOKA.

Tabla 11: Características de las localidades de la cuenca del río San Alejandro.

Localidad	Servicios Básicos	Salud	Educación	Medios de comunicación	Actividades económicas	Religión
Puerto Nuevo	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con luz eléctrica que funciona con dos motores mediante el uso de combustible para el beneficio de toda la comunidad. - Se abastecen del agua del río San Alejandro y en ocasiones de la acumulación de lluvias. - Respecto al manejo de residuos sólidos: durante la limpieza comuna e individual suelen botar la basura en un barranco cerca al colegio; en algunos casos entierran la basura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con un puesto de salud a cargo de una obstetra SERUMS, dos técnicos en enfermería y un auxiliar de salud de la propia comunidad. - Los servicios que brindan son atención en salud sexual reproductiva (materno, gestante y adolescente); medicina; etapa niño (CRED inmunización) y tóxico. - Las enfermedades más frecuentes son la anemia en niños; y en adultos, hepatitis B, tuberculosis, enfermedades diarreicas agudas, infecciones respiratorias. - Solo se ha vacunado contra la COVID al 40 % de la población 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con nivel inicial, primaria y secundaria. - El nivel inicial cuenta con dos profesores: uno para cada aula de 15 alumnos. - El nivel primaria cuenta con cinco docentes para 96 alumnos. - El nivel secundario cuenta con siete docentes para 85 alumnos. - Las clases se desarrollan de forma semipresencial, es decir cada 15 días - Todos los profesores son bilingües. 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con señal de telefonía móvil - Cuentan con internet satelital de poca cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dedican a la caza, pesca y agricultura para el consumo. - Las principales especies de caza son: sajino, venado, majaz. - Pescan principalmente : boquichico, carachama y doncella. - Los principales cultivos son el arroz, maíz, yuca y plátano de seda. - Para la venta, vienen trabajando con aliados como AIDER que está fomentando negocios de producción inclusiva donde los socios adscritos se dedican al cuidado de la especie forestal y su próxima venta de manera equilibrada. - Se dedican a la venta de madera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con una iglesia evangélica "La Luz de Dios", la cual tiene fuerte influencia en la comunidad.
Sinchi Roca	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con luz. - Se abastecen 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con un puesto de salud a cargo 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con todos los niveles educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con radiofonía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dedican a la agricultura, caza, pesca y 	<ul style="list-style-type: none"> - El 80% de la población se

	<p>de agua del río San Alejandro sin previo tratamiento .</p>	<p>de dos técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de emergencia de trasladan a la ciudad de San Alejandro, ubicada a dos horas de distancia en bote. 		<ul style="list-style-type: none"> - El 80% de los comuneros cuentan con peque peque y canoas. - Escuchan principalmente radio Estación San Alejandro. - No tienen teléfono público, pero en algunas zonas cuentan con señal de telefonía móvil (movistar). 	<p>actividad forestal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sus principales cultivos son la yuca, maíz, arroz, plátano y cacao. - Las principales especies de caza son el sajino, venado, carachupa, añuje y majaz. - Pescan principalmente boquichico, lisa, bagre y palometa. - El destino de sus actividades de agricultura y caza son para consumo y venta; mientras que la pesca solo para consumo. 	<p>identifica como evangélica</p>
<p>Sinchi Roca II</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con luz eléctrica. - Se abastecen de agua del río San Alejandro. 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con establecimiento de salud. - En caso de emergencia se trasladan a la ciudad de San Alejandro, ubicado a tres horas de distancia en bote. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con instituciones educativas de nivel inicial y primaria; sin embargo, antes de la pandemia dejaron de funcionar debido a la ausencia de alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con señal de telefonía móvil. - Escuchan Radio Estación San Alejandro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dedican a la agricultura, caza, pesca y actividad forestal. - Siembran plátano, yuca, arroz, caña, piña y maíz. - Cazan principalmente sachavaca, venado, sajino, majaz, manacaraco, carachupa y maquisapa. - Pescan boquichico, sábalo, carachama, paña, palometa y doncella. - Las especies forestales que utilizan son la 	<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con información.

					<p>panguana, Shihuahuaco, copaiba, estoraque y lupuna.</p> <p>- La agricultura es para consumo y venta; la actividad forestal para venta; y la caza y pesca para consumo.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

Fuente: elaboración propia en base reporte de campo de la DACI e información del EAC

4.1.1.4. Cuenca del Sungaroyacu

En la cuenca del Sungaroyacu se encuentra asentado el pueblo indígena Kakataibo y población colona/mestiza. El pueblo Kakataibo está agrupado en dos CCNN, ambas están consideradas, según el EAC (IBC, 2020), dentro del área de influencia de la RIKNS, debido a su proximidad. Respecto a la población colona/mestiza, está agrupada en un centro poblado, el cual se ubica en el área de influencia de la reserva.

La comunidad de Santa Martha cuenta con un aproximado de 800 personas distribuidas en 80 familias, mientras que Unipacuyacu tiene alrededor de 160 habitantes y 22 familias. El centro poblado Pampa Hermosa cuenta aproximadamente 200 personas distribuidas en 40 familias.

Las comunidades nativas están organizadas a través de una Junta Directiva elegida por la Asamblea Comunal (máximo órgano de decisión). Asimismo, ambas comunidades Kakataibo se encuentran afiliadas a la FENACOKA. Cabe señalar que, el EAC (IBC, 2020) no precisa información organizativa sobre el centro poblado Pampa Hermosa.

Tabla 12: Características de las localidades de la cuenca del río Sungaroyacu.

Comunidad Nativa	Servicios Básicos	Salud	Educación	Medios de comunicación	Actividades económicas	Religión
Santa Martha	<ul style="list-style-type: none"> - Algunas viviendas cuentan con luz eléctrica a través de paneles solares. - Se abastecen de agua del río Sungaroyacu sin previo tratamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con un puesto de salud a cargo de una obstetra, una enfermera y un técnico. - En caso de emergencia se trasladan a la ciudad de Puerto Súngaro, ubicada a tres horas en transporte terrestre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con todos los niveles educativos. - En el nivel inicial cuentan con dos profesores, en nivel primaria con cinco, y en nivel secundaria con cinco docentes. - Del total de docentes 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con radiofonía. - Un aproximado del 50% de comuneros cuentan con pequeño y canoas. - Escuchan principalmente Radio La Voz de Codo, RPP. - Cuentan con teléfono 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dedican a la agricultura, caza, pesca y extracción forestal con una empresa. - Sus principales cultivos son la yuca, maíz, arroz, cacao y plátano. - Las principales especies de 	<ul style="list-style-type: none"> - Alrededor el 50% de la comunidad pertenece a alguna iglesia evangélica.

			<p>solo dos son bilingües.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las clases son 3 veces por semana. 	<p>público y con señal de telefonía móvil (claro) en algunas zonas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con internet satelital. 	<p>caza son la Huangana, majaz, sajino, venado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pescan principalmente boquichico, doncella, sábalo, piro y lisa. - El destino de sus actividades es para consumo y venta. 	
Unipacuyacu	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con luz. Solo la escuela cuenta con panel solar y algunos comuneros han podido jalar luz para sus casas. - Se abastecen de agua de la quebrada Pacuyacu sin previo tratamiento. - Respecto a los residuos sólidos suelen amontonar y quemar la basura. 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con puesto de salud. - En caso de emergencia se trasladan a la ciudad de Puerto Súngaro, ubicada a tres horas de distancia en transporte fluvial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con un PRONOEI y escuela de nivel primaria unidocente. - Las clases se desarrollan de manera semipresencial cada 15 días 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con radiofonía. - El 50% de los comuneros cuentan con pequeño y canoas. - Escuchan principalmente Radio Fuego y Radio JTC. - No tienen teléfono público, ni cuentan con señal de telefonía móvil. - Cuentan con internet satelital financiada por IBC hasta fin de año de 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dedican a la agricultura, caza, pesca. - Sus principales cultivos son la yuca, maíz, arroz, plátano, zapallo y cacao. - Las principales especies de caza son el sajino, venado, carachupa, pucacunga y majaz. - Pescan principalmente doncella y paco. - El destino de sus actividades de agricultura es para consumo y venta; mientras que la caza y pesca para consumo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con una iglesia evangélica "La Peruana".
Pampa Hermosa	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con luz eléctrica (panel solar) 	<ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con establecimiento de salud, pero sí con 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con instituciones educativas de nivel 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con señal de telefonía móvil. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se tiene información. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se tiene información

	y motor de luz) - Se abastece de agua del río Pacaya.	un promotor comunal.	inicial y primaria.			
--	--	----------------------	---------------------	--	--	--

Fuente: elaboración propia en base reporte de campo de la DACI e información del EAC

Dentro del ámbito de la cuenca del Sungaroyacu, también está ubicado el anexo Puerto Nuevo II, perteneciente a la CN Puerto Nuevo, cuya ubicación central se encuentra en la cuenca del San Alejandro, distrito de Irazola.

La población que habita en Puerto Nuevo II en la actualidad es en su mayoría mestiza migrante (70% aproximadamente). Según información recogida por la DACI, hay dos grupos de mestizos migrantes que pugnan por el control del anexo. En estos grupos no hay población indígena.

Respecto al anexo Puerto Nuevo II, se puede exponer lo siguiente:

- Cuenta con junta directiva.
- Tienen señal de telefonía móvil (Claro y Bitel).
- No tienen red de agua potable. Se abastecen del río San Alejandro.

4.1.1.5. Organizaciones comunales del ámbito de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

Cabe señalar que, dentro de la estructura organizacional de las comunidades también se ubican subgrupos organizados en función a temas o actividades específicas; por ejemplo: Vaso de Leche, Club de Madres, Comités de Defensa, Comités de Vigilancia, entre otros.

Para efectos del plan de protección se identificó a las organizaciones comunales de las localidades que se ubican en el área de influencia de la RIKNS:

Tabla 13: Descripción de organizaciones comunales de localidades del ámbito de la RIKNS

Relación con la RIKNS	Comunidad Nativa	Pueblo Indígena	Cuenca	Organizaciones Comunales	
Colindante	La Cumbre	Shipibo-Konibo	Pisqui	Comité de artesanas	- Conformado por madres de la comunidad. - Se dedican al bordado de telas con iconografía shipiba. - Coordinan con los técnicos de campo de la ONG CIMA para sus capacitaciones y la posterior colocación de las artesanías en ferias dentro del territorio de Contamana e Iquitos.
	Nuevo Edén ⁵¹	Shipibo-Konibo	Pisqui	Comité de vaso de leche	- Este comité funciona en tanto la llegan los insumos para la

⁵¹ Durante el trabajo de campo, en el marco del proceso de elaboración del PP, se recogió información sobre la colindancia existente entre la solicitud de ampliación de la comunidad nativa Nuevo Edén y la zona norte de la RIKNS, teniendo como límite la quebrada Cushuscaya.

					alimentación o cuando llegan los productos de Qali Warma.
				Ronda Campesina	<ul style="list-style-type: none"> - Organizado para la control y vigilancia del territorio comunal - Conformado por 6 comuneros. En algunas inspecciones a la zona se unen otros comuneros y las autoridades comunales como el teniente gobernador, el agente municipal y el jefe de la comunidad. - No están registrado en SUNARP - No reciben capacitación de instituciones externas. - El recorrido lo realizan vía fluvial y toma en 3 a 4 días. - Reciben ayuda del guardaparque del puesto 89 del PNCAZ para recorrer la zona.
	Santa Rosita de Apua	Shipibo-Konibo	Santa Ana	La única organización que existe en la comunidad es la Junta Directiva.	
	Santa Rosa	Shipibo-Konibo	Aguytía	Ronda Campesina	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con 25 integrantes - Toman acciones frente situaciones de contingencia, como robos, asaltos y otros problemas que surjan en la comunidad.
Comités de Vaso de Leche				<ul style="list-style-type: none"> - Se organiza a través de zonas. - Comités de Vaso de Leche (Zona Alta): Sector Lomas, Yauli y Vista Alegre. - Comités de Vaso de Leche (Zona Baja) Paraíso, Santa Rosa, Belén, Palmeras y Galilea. 	
Yamino	Kakataibo	Aguytía	Comité de Vigilancia y monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> - Organiza salidas de patrullaje. - Reciben el apoyo de CIMA para financiar el combustible. 	
			Asociación de Cacaoteros	<ul style="list-style-type: none"> - Conformado por 30 socios. - Realizan coordinaciones para la venta de sus productos - Se reúnen para recibir capacitaciones por parte de instituciones públicas. 	
			Asociación de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> - Inscrita en SUNARP - Se organizan para la promoción de su territorio. - Se organizan para recibir capacitaciones en temas de atención al cliente. 	
			Asociación de Madres Artesanas	<ul style="list-style-type: none"> - Inscrita en SURNAP - Conformado por 14 miembros. - Organizados para lograr vender sus productos artesanales y recibir capacitaciones por parte de instituciones públicas y privadas. 	

	Puerto Azul	Kakataibo	Aguaytía	Comité de Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> - Promovido y organizado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Encargado de la seguridad y la tranquilidad interna de la comunidad
				APAFA	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de convocar a padres/ madres de familia para la realización de faenas para limpieza del colegio
	Puerto Nuevo	Kakataibo	San Alejandro	Comité de Vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> - Conformado por 18 personas - Realizan el patrullaje del territorio cada 10 días. - Realiza coordinaciones con sus representantes de federación y/o organización regional para recibir capacitaciones en normativas forestales y manejo de herramientas para monitoreo. - Trabajan en conjunto con AIDER en caso de emisión de alertas y llamado a la Fiscalía especializada en tema ambiental.
Comité de artesanas				<ul style="list-style-type: none"> - Conformado por 5 mujeres. - Se dedican a la producción de collares, escobas, abanico y cualquier otro producto a base de recursos forestales. - Realizan sus ventas en las ferias locales y/o regionales. - El comité fue impulsado por DEVIDA. 	
Comité de Ronderos				<ul style="list-style-type: none"> - Comisión encargada de la defensa, cuidado y vigilancia del orden interno de la comunidad. - Está conformado por 30 a 35 personas. 	
Comité de vaso de leche				<ul style="list-style-type: none"> - Comisión encargada de distribuir los productos recibidos mensualmente 	
Comité de Club de madres				<ul style="list-style-type: none"> - Se reúnen mensualmente para las coordinaciones e informar sobre las acciones. - Trabajan para asistir con alimentos a los adultos mayores o madres que carezcan de recursos para solventarse. 	
				Asociación de cacaoteros	<ul style="list-style-type: none"> - Conformado por 10 personas y un coordinador. - Coordinan con DEVIDA, institución encargada de capacitarlos y facilitar los puntos de venta para la comercialización de los productos. - Trabajan con sus propios medios económicos.

				Asociación de productores de shiringa	<ul style="list-style-type: none"> - Promovido por AIDER como parte de su eje de trabajo: "Negocios productivos e inclusivos". - Reciben capacitación para el manejo y venta de láminas de shiringa en el marco del consumo sostenible de los recursos.
	Unipacuyacu	Kakataibo	Sungaroyacu	La única organización activa en la comunidad es la Junta Directiva	
Aledaña	Mariscal Cáceres	Kakataibo	Aguaytía	Comité de Vigilancia y Control	<ul style="list-style-type: none"> - Se encarga de vigilar y monitorear en temas forestales, de pesca y cuidado del territorio. - Responsable de coordinar acciones de monitoreo, como visitas de inspección a los linderos de la CCNN.
				Asociación de Plataneros	<ul style="list-style-type: none"> - Integrado por 20 socios. - Se organizan para gestionar ventas y apoyos para la colocación de sus productos en el mercado local.
				Comité de Pesca	- Organizado y promovido por la Sub- Región del Gobierno Regional Ucayali.
				Comité de Damas	- Recientemente creado y en la actualidad se encuentran en proceso de elección de Junta Directiva
	Sinchi Roca	Kakataibo	San Alejandro	Asociación de Plataneros	<ul style="list-style-type: none"> - Conformada por 230 comuneros - Se organizan para lograr la venta de plátano de seda, y también para recibir apoyo
				Comité de Vigilancia de Bosque	<ul style="list-style-type: none"> - Conformada por 17 comuneros - Se encargan de hacer acciones de patrullaje - Cada 15 días realizan recorridos para visitar el perímetro de la comunidad
	Santa Martha	Kakataibo	Sungaroyacu	La única organización activa en la comunidad es la Junta Directiva	

Fuente: elaboración propia en base a trabajo de campo desarrollado en el marco de la elaboración del Plan de Protección.

4.1.2. Caseríos

Otra de las zonas próximas al área de la RIKNS son caseríos. El EAC (IBC, 2020) ha identificado dos caseríos en la zona norte y uno en la zona sur. Asimismo, según información Sistema de Información Geográfica de la BDPI del VMI, existen dos caseríos superpuestos al área de la reserva.

Es importante señalar que, a diferencia de las CCNN, estos caseríos están compuestos por población mestiza y migrante que no ha mantenido una relación histórica o cultural con los territorios que actualmente habita. Por tal motivo, no existe una afinidad de parentesco entre estos y los PIA Kakataibo; en ese sentido, al ser caseríos que se

ubican colindantes y aledaños a la RIKNS, es necesaria su identificación para posteriores acciones de sensibilización en materia PIACI.

4.1.2.1. *Caserío Libertad de Samiria*

Libertad de Samiria está ubicada en el distrito y provincia de Padre Abad, región Ucayali. Se encuentra en la margen izquierda de la quebrada Samiria. Fue fundada en el 2008 por migrantes de Lima, Ayacucho, San Martín, Loreto.

A la fecha no cuenta con título de propiedad, se encuentra colindante al área en trámite de titulación de la CN Santa Rosita de Apua, así como a la zona norte de la RIKNS. Los pobladores que habitan en el caserío son en su totalidad mestizos. La mayoría tiene parcelas y se dedica principalmente a la agricultura.

4.1.2.2. *Caserío Nuevo Jordán*

Nuevo Jordán está ubicado en el distrito y provincia de Padre Abad, región Ucayali. Se encuentra en la margen derecha del río Santa Ana. Fue fundado en 1999 por población migrante de Huánuco, Aguaytía y San Martín.

A la fecha no cuentan con título de propiedad, se encuentra colindante al área en trámite de titulación de la CN Santa Rosita de Apua, así como a la zona norte de la RIKNS. Los pobladores que habitan en el caserío son en su totalidad mestizos. La mayoría tiene parcelas y se dedica principalmente a la agricultura.

4.1.2.3. *Caserío Pampa Hermosa*

Pampa Hermosa está ubicada en el distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, región Huánuco. Se encuentra al margen del río Pacaya. Fue fundada en el año 2010 por pobladores provenientes de Huánuco, Codo del Pozuzo y Puerto Súngaro.

El centro poblado se encuentra en el límite sur este de la RIKNS (zona sur). No cuenta con un centro poblado nucleado, sus habitantes se encuentran dispersos a lo largo de la quebrada.

4.1.2.4. *Caserío Alto Súngaro*

Alto Súngaro está ubicado en el distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, región Huánuco. Está habitado por población colona asentada en la zona hace aproximadamente 20 años.

En Alto Súngaro se dedican a la ganadería; sin embargo, según información recogida en campo, es posible que también se dediquen al cultivo de hoja de coca. La localidad de Alto Súngaro está ubicada dentro del área de la RIKNS (zona sur).

4.1.2.5. *Caserío Alto Cenepa*

Alto Cenepa está ubicado en el distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, región Huánuco. Está habitado por población colona proveniente de Codo del Pozuzo y Oxapampa desde el año 2006.

En Alto Cenepa se dedican a la ganadería; sin embargo, según información recogida en campo, es posible que también se dediquen al cultivo de hoja de coca. La localidad de Alto Cenepa está ubicada dentro del área de la RIKNS (zona sur).

4.1.3. Organizaciones indígenas

Las CCNN colindantes y aledañas al área de la RIKNS están agrupadas en organizaciones indígenas de carácter local, que a su vez forman parte de una organización indígena de representación regional. En ese sentido, a continuación, se presenta a las organizaciones representativas de las CCNN del ámbito de la RIKNS, considerando que estas constituyen un actor y aliado importante en la gestión de la reserva y en la protección del pueblo indígena en situación de aislamiento Kakataibo.

- ORAU: La organización se fundó en 1999. Tiene como finalidad representar y promover el desarrollo económico, social, político y culturas de los pueblos indígenas Shipibo-Konibo, Kakataibo, Asháninka, Ashéninka, Juncui, Sharanahu, Culinas, Mastanahua, Yaminahua, Yines, Amahuacas, entre otros.

Su área de representatividad abarca las regiones de Ucayali, Loreto y Huánuco. Cuenta con el Programa Regional de Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial.

- FENACOKA: La Federación agrupa al pueblo indígena Kakataibo asentado en los ríos Aguaytía (región Ucayali), San Alejandro (región Ucayali) y Sungaroyacu (región Huánuco). Realiza coordinaciones con su organización regional ORAU y, a nivel nacional, con AIDSESP.
- ORNAU: La organización se fundó en el año 2021. Representa a las federaciones y CCNN base de CONAP de la región de Ucayali.
- FECONACURPI: Agrupa a las nueve comunidades Shipibo-Konibo ubicadas en la cuenca del río Pisqui. Realiza coordinaciones con ORPAL a nivel regional y, a nivel nacional con CONAP.
- FECONASHCRA: Representa a dos comunidades Shipibo-Konibo ubicadas en la cuenca del río Aguaytía y subcuenca Santa Ana. Realiza coordinaciones con su representante a nivel regional ORNAU y a nivel nacional con CONAP.

Tabla 14: Organizaciones indígenas representativas del ámbito de la RIKNS.

Organización Indígena Nacional	Organización Indígena Regional	Organización Indígena Local	Comunidades Nativas
AIDSESP Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana	ORAU Organización Regional AIDSESP – Ucayali	FENACOKA Federación Nativa de Comunidades Kakataibo	- Mariscal Cáceres - Me Banaño - Nueva Esperanza - Puerto Azul - Puerto Nuevo - Santa Martha - Sinchi Roca - Sinchi Roca II - Unipacuyacu - Yamino
CONAP Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú	ORPAL Organización Regional de los Pueblos Amazónicos de Loreto	FECONACURPI Federación de Comunidades Nativas de la Cuenca del Río Pisqui	- 3 unidos - 9 de octubre - Irazola - La Cumbre - Manco Cápac - Nuevo Edén - San Luis de Charasmaná - Santa Rosa B

			<ul style="list-style-type: none"> - Santa Rosa del Pisqui - Túpac Amaru - Vencedor
	<p style="text-align: center;">ORNAU Organización Regional de Nacionalidades Amazónicas de Ucayali</p>	<p style="text-align: center;">FECONASHCRA Federación de Comunidades Nativas Shipibo-Konibo de la Cuenca del Río Aguaytía</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Santa Rosa - Santa Rosita de Apua

Fuente: elaboración propia.

4.1.4. Organizaciones no gubernamentales

En el ámbito de la RIKNS existen instituciones privadas que llevan a cabo acciones, en el marco de la ejecución de proyectos sociales, culturales o de desarrollo, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de CCNN o centros poblados que se encuentran colindantes o aledañas a la Reserva.

En virtud de ello, se considera importante identificar a aquellas organizaciones con presencia en el ámbito de la RIKNS y con las cuales se pueda articular acciones y medidas para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento Kakataibo.

A continuación, se presenta a las organizaciones no gubernamentales con presencia en el ámbito de la RIKNS:

4.1.4.1. Instituto del Bien Común (IBC)

El IBC es una asociación civil peruana sin fines de lucro fundada en 1998 que trabaja con comunidades rurales para promover la gestión de los bienes comunes, tales como territorios comunales, cuerpos de agua, bosques, pesquerías y ANP.

Desarrolla programas en la Amazonía peruana, en las regiones de Ucayali, Huánuco y Loreto. Interviene en el ámbito de CCNN que se ubican en el área de influencia de la RIKNS, promoviendo el manejo forestal comunitario, el fortalecimiento organizacional y la seguridad jurídica de sus territorios.

4.1.4.2. Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA)

CIMA es una institución creada en 2002 para lograr la protección participativa del PNCAZ a través de acciones de conservación, investigación y manejo de áreas naturales.

Tiene como estrategia la implementación de prácticas participativas en las CCNN y asegurar la conservación y aprovechamiento responsable de los recursos naturales. Asimismo, fomenta la participación de actores de instituciones públicas y privadas del nivel local, regional y nacional.

En el ámbito de la RIKNS, las sedes CIMA-Aguaytía y CIMA-Contamana realizan acciones en las CCNN asentadas en las cuencas de los ríos Aguaytía y Pisqui, respectivamente.

4.1.4.3. *Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER)*

AIDER tiene como objetivo conservar y fomentar el aprovechamiento sosteniblemente de los bosques a través del manejo adecuado de los recursos forestales y la responsabilidad social en pequeños productores de CCNN y caseríos.

La sede de AIDER-Irazola interviene en las CCNN de Puerto Nuevo y Sinchi Roca, ubicadas en el área de influencia de la RIKNS. Para el cumplimiento de sus acciones trabajan de manera conjunta con instituciones públicas y privadas con competencia en materia ambiental. Estas acciones se enmarcan en cuatro lineamientos:

- La gestión territorial y gobernanza, donde se brinda asesoría técnica para la georreferenciación del territorio y sus anexos, según corresponda.
- El control y Vigilancia del territorio que fomenta la participación de los comuneros a través del patrullaje y envío de alertas a las autoridades competentes.
- La creación de negocios productivos e inclusivos para la reforestación.
- El fortalecimiento de capacidades

4.1.4.4. *Proyecto Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana (PPS)*

El PPS es una iniciativa del Estado peruano liderada por el MINAM y el PNUD. Tiene como objetivo reducir la presión sobre los bosques promoviendo la gestión de los recursos naturales y sistemas productivos que incorporan sostenibilidad ambiental, con un enfoque territorial integral.

El PPS interviene en ámbitos de CCNN que se ubican en el área de influencia de la RIKNS, ubicadas en la provincia de Padre Abad, región Ucayali; y provincia de Puerto Inca, región Huánuco.

4.1.5. Actores Estatales

En el ámbito de la RIKNS también intervienen instituciones públicas, según sus competencias. A continuación, se presenta una breve descripción del marco de acción de las instituciones identificadas:

4.1.5.1. *Ministerio de Cultura – Viceministerio de Interculturalidad*

CULTURA, a través del VMI, conforme a lo establecido en la Ley PIACI y su Reglamento, ejerce la rectoría del RET. De esta manera, el VMI regula, coordina, planifica y supervisa la implementación del referido régimen.

- Dirección de los Pueblos en situación de Aislamiento y Contacto Inicial.

La DACI es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de protección y respeto a los derechos de los PIACI.

Durante el proceso de categorización de la RIKNS, la DACI desarrolló actividades de incidencia y monitoreo en las CCNN del ámbito de la RIKNS, con la finalidad de brindar

información sobre el estado del proceso, así como para garantizar la protección de los PIA Kakataibo.

4.1.5.2. *Ministerio del Ambiente*

El MINAM participa en las políticas para garantizar el derecho de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, a través del SERNANP.

- *Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado*

El SERNANP, es el ente rector del SINANPE y se constituye en su autoridad técnico-normativa.

En las ANP, el SERNANP debe garantizar los usos ancestrales vinculados a la subsistencia de las comunidades campesinas o nativas y de los grupos humanos en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, debiendo promover mecanismos a fin de compatibilizar los objetivos y fines de creación de las ANP con dichos usos ancestrales. Cabe señalar que, la RIKNS colinda en la zona norte con el Parque Nacional Cordillera Azul.

Actualmente, CULTURA y el SERNANP mantienen un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, con la finalidad de implementar los mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional entre las partes, que permitan aunar esfuerzos y recursos disponibles para la protección de los PIACI en el ámbito de gestión de las ANP del SINANPE.

4.1.5.3. *Ministerio de Salud*

Tiene la responsabilidad de brindar el servicio de salud a la población en general, así como de implementar la norma y guías técnicas para pueblos en aislamiento y contacto inicial, a través de las Direcciones Regionales de Salud (Ucayali, Huánuco y Loreto). Tiene presencia en las CCNN colindantes y aledañas a la RIKNS, a través de sus puestos y centros de salud.

- *Direcciones Regionales de Salud*

Las DIRESA son órganos desconcentrados de los Gobierno Regionales, responsables de formular y promover las políticas regionales de salud; así como dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales.

En el ámbito de la RIKNS, intervienen la DIRESA Ucayali, a través de la Red de Salud N° 4 A-SA; la DIRESA Huánuco, a través de la Red de Salud Puerto Inca y Microred de Salud Codo del Pozuzo; y la DIRESA Loreto, a través de la Red de Salud Contamana.

4.1.5.4. *Ministerio de Educación*

El Ministerio de Educación tiene presencia en las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS, a través de las instituciones educativas existentes en ellas. Estos centros educativos están bajo la jurisdicción de las Direcciones Regionales de Educación.

- *Direcciones Regionales de Educación*

Las DRE son órganos especializados de los Gobiernos Regionales, responsables del servicio educativo en el ámbito de las regiones, encargados de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, con participación de los diferentes actores sociales; a fin de asegurar servicios educativos y programas de atención integral de calidad y equidad en las instituciones y programas educativos.

En el ámbito de la RIKNS, tiene presencia la DRE Ucayali, DRE Huánuco y DRE Loreto.

4.1.5.5. Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En ese sentido, los Gobiernos Regionales tienen la responsabilidad de realizar acciones de monitoreo de las áreas que habitan los PIACI, e intercambiar información entre los diferentes niveles de gobierno; a fin de prevenir o alertar sobre situaciones de emergencia en relación a dichos pueblos.

De acuerdo con la Ley PIACI, los Gobiernos Regionales tienen la responsabilidad de formar parte de la Comisión Multisectorial encargada del reconocimiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial y la categorización de reservas indígenas; así como de integrar el Comité de Gestión de Protección para la implementación del plan de protección de las reservas.

La RIKNS abarca el ámbito de tres regiones; por lo tanto, compete acciones para la protección de los PIA Kakataibo al Gobierno Regional de Loreto, Gobierno Regional de Ucayali y Gobierno Regional de Huánuco.

4.1.5.6. Gobiernos Locales

Los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) son entidades que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de los gobiernos locales, el territorio, la población y la organización.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La RIKNS abarca ámbitos de cuatro provincias: Municipalidad Provincial de Padre Abad, Municipalidad Provincial de Ucayali, Municipalidad Provincial de Puerto Inca, Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

4.1.6. Actores económicos

Se considera actores económicos a aquellos agentes que realizan actividades económicas extractivas en el ámbito geográfico de la RIKNS, los cuáles pueden generar impactos en el estado del pueblo indígena en situación de aislamiento Kakataibo, en relación a aspectos de salud y territorio.

Los actores económicos de la RIKNS están conformados por las concesiones forestales y una empresa de hidrocarburos:

Petrolífera Petroleum Perú: la empresa se encuentra a cargo del Lote 107. Actualmente se han ubicado zonas en donde existe la probabilidad de encontrar hidrocarburos; razón por la cual se encuentra en fase de exploración. El paso siguiente es perforar el subsuelo para reafirmar su existencia, y si es así, confirmar calidad y cantidad para una posible comercialización en la fase de explotación.

Concesión Forestal de Gustavo Gotardo Alcázar Serna: se encuentra a cargo de la concesión N° 10-PUC/C-J-033-03. Se superpone a parte de la zona sur de la RIKNS. Actualmente se encuentra activa.

La cercanía y superposición de ambas actividades económicas sobre la RIKNS las convierte en posibles agentes de riesgo de contacto y transmisión de enfermedades. En ese sentido, es importante que CULTURA, en coordinación con los titulares de derecho, active y asegure la implementación de los mecanismos de protección de los derechos del pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento.

4.2. Principales amenazas a la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

Los monitoreos y reportes realizados por CULTURA, así como la información presentada por el EAC, identificaron graves amenazas que ponen en riesgo los derechos del pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento; así como la puesta en riesgo de la vida e integridad de la población asentada en CCNN Kakataibo y Shipibo-Konibo, aledañas al ámbito de la referida reserva indígena.

Para facilitar las acciones estratégicas requeridas para mitigar y controlar las amenazas con los PIA Kakataibo, se considera tres factores principales que se vinculan de modos diferentes para generar amenazas:

- Actividades ilegales desarrolladas mayormente por actores foráneos o terceros.
- Migración no planificada y con un incremento en el contexto de la pandemia por el Covid-19.
- Insuficiente o inadecuada articulación de políticas, planes, recursos y actividades entre las organizaciones del Estado, para la protección de los PIA Kakataibo y la población indígena aledaña.

Estos factores, que se encuentran estrechamente vinculados, generan graves riesgos sobre los PIA Kakataibo: (i) la posibilidad de contraer enfermedades contra las cuales no tienen desarrolladas las defensas y el sistema inmunológico; (ii) el riesgo de sufrir violencia física o atentar contra el derecho a su libre autodeterminación; y (iii) el riesgo de que el espacio donde habitan o se desplazan se vea alterado, lo que significaría una mayor dificultad para adquirir los recursos naturales que necesitan para sobrevivir

Considerando los factores expuestos, se identifica que las principales amenazas sobre la Reserva y su área de influencia son (i) el establecimiento de cultivos ilícitos y (ii) el incremento de invasiones por parte de terceros en el ámbito de la RIKNS:

4.2.1. Establecimiento de presuntos cultivos ilícitos

El cultivo de hoja de coca es la actividad predominante en la mayor parte del ámbito de la RIKNS. Dicha actividad es desarrollada por foráneos o terceros que ingresan, en algunos casos, hasta territorios comunales a instalar sus chacras.

El EAC (IBC, 2020) ha identificado que el cultivo de hoja de coca se desarrolla con mayor intensidad cerca a las comunidades ubicadas en las cuencas del Aguaytía, San Alejandro y Sungaroyacu. Asimismo, a través de los monitoreos llevados a cabo por la

DACI (DACI, 2021), se ha recogido testimonios de presencia de presuntas actividades ilícitas en los ámbitos del anexo Puerto Nuevo II⁵². El cultivo de hoja de coca se desarrollaría en localidades como Selva Rica de Paro y Villa el Triunfo, habitadas por colonos y ubicadas dentro del territorio de la comunidad Puerto Nuevo.

Otra zona donde se ha registrado testimonios de presunto cultivo ilegal de hoja de coca es en el ámbito de la comunidad Unipacuyacu, alrededor de las localidades Valle Hermoso, Zavalillo y Nueva Libertad, ubicadas dentro del territorio comunal de Unipacuyacu y habitada por colonos (DACI, 2020).

En la zona de la subcuenca del Santa Ana, se ha identificado el establecimiento de chacras, para el cultivo de hoja de coca, a lo largo de la quebrada del Samiria (DACI, 2020)⁵³. Dicha información también ha sido reportada por SERNANP en el informe derivado a la DACI sobre cultivos ilícitos en la zona de amortiguamiento del PNCAZ (SERNANP, 2020).

Asimismo, los monitoreos han reportado que desde el caserío Bello Horizonte, ubicado en el río Aguaytía, se está ingresando hacia la zona norte de la reserva (cuenca del Pisqui), por las quebradas de Agua Blanca y Juantía, empalmando su trayectoria con la quebrada Aniampa, donde se está abriendo chacras para el cultivo de hoja de coca (DACI, 2020).

Tabla 15: Situaciones identificadas como alertas, por la DACI, en el año 2020, en el ámbito de la RIKNS

Situación	Descripción de la problemática	Posible alerta
Cultivos ilícitos en ámbitos del anexo Puerto Nuevo II, perteneciente a la CN Puerto Nuevo	<ul style="list-style-type: none"> Las localidades Selva Rica de Paro y Villa el Triunfo, habitada por colonos/mestizos se encuentran ubicadas en territorio de la CN Puerto Nuevo. Ambas se dedican al cultivo de hoja de coca, próximos a ámbitos de la RIKNS. El anexo Puerto Nuevo II está siendo poblado cada vez más por colonos que se dedican al cultivo de coca en la zona. Existen casos de violencia derivados de dicha problemática. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades ilícitas en la cuenca del río Sungaroyacu. Conflictos sociales entre población indígena Kakataibo de Puerto Nuevo II y colonos de Villa el Triunfo, así como con colonos que están ingresando al anexo.
Cultivos ilícitos en ámbitos de la CN Unipacuyacu	<ul style="list-style-type: none"> Las localidades Valle Hermoso, Zavalillo y Nueva Libertad, habitadas por colonos/mestizos, se encuentran ubicadas en territorio solicitado para titulación de Unipacuyacu. Se ha reportado que los colonos de dichas localidades se dedican al cultivo de hoja de coca. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades ilícitas en territorios solicitados para la titulación de Unipacuyacu. Autoridades comunales amenazadas por terceros que se dedican a actividades ilícitas en la zona del Sungaroyacu.
Cultivos ilícitos dentro del área de la RIKNS	<ul style="list-style-type: none"> En el contexto de la pandemia, se han incrementado los ingresos de colonos a la cuenca del río Santa Ana. Esta población se dedica principalmente al cultivo de hoja de coca. Se están abriendo chacras a lo largo de la quebrada del Samiria, en el área norte de la reserva indígena Kakataibo, incluso llegan a ámbitos del PNCAZ. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades ilícitas en la cuenca del Santa Ana, dentro del ámbito de la SRIKN: quebrada Samiria. Compra y venta de tierras dentro del ámbito de la RIKNS. Actividades ilícitas en el ámbito de la RIKNS: quebrada Juantía y Aniampa.

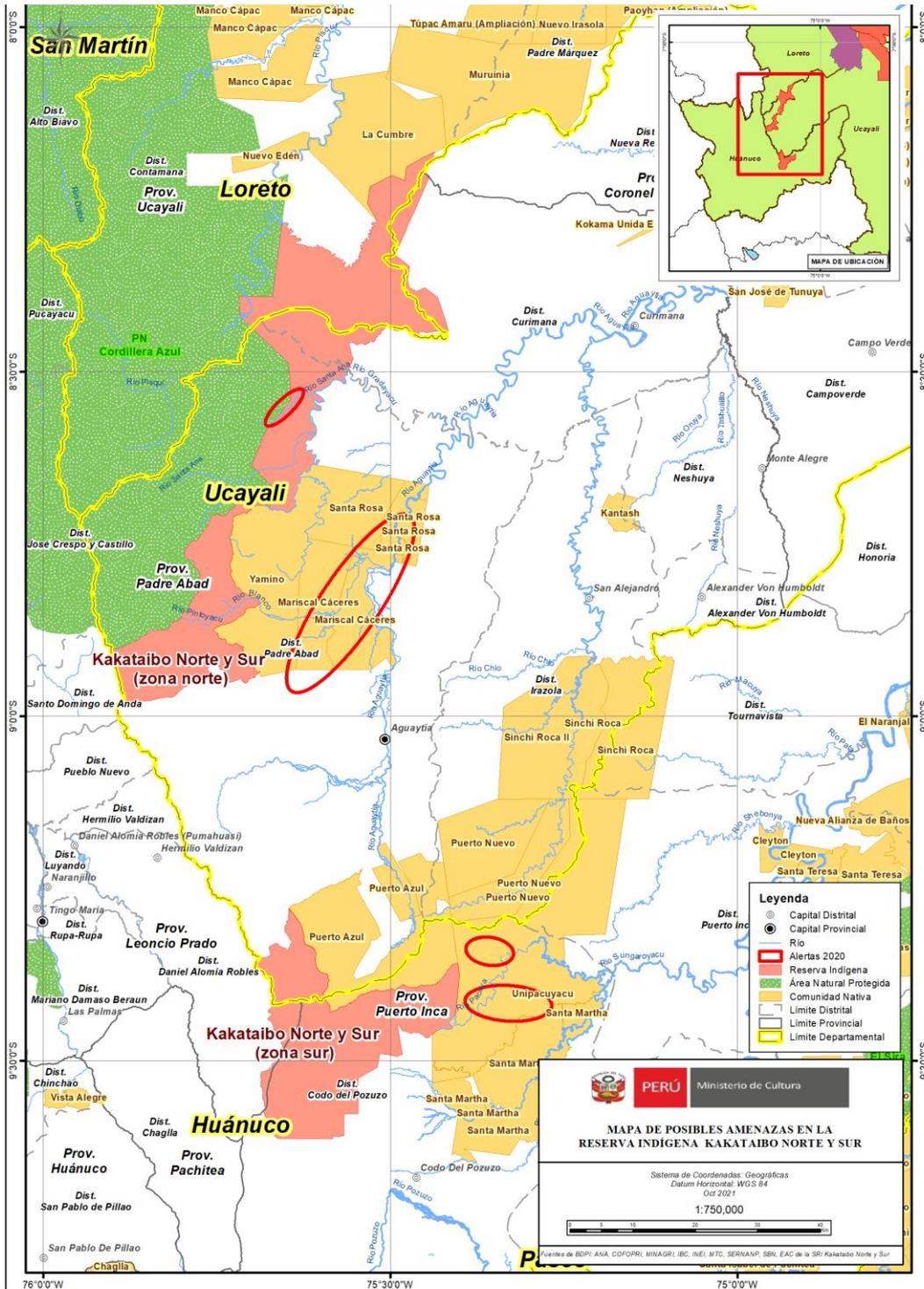
⁵² Anexo de la comunidad nativa Puerto Nuevo, ubicada en la cuenca del río San Alejandro.

⁵³ Cabe señalar que, ante las alertas recibidas, CULTURA trasladó dicha información a las autoridades competentes (Gobierno Regional de Ucayali y la Primera fiscalía provincial corporativa especializada en materia ambiental de Ucayali), a través del Oficio Múltiple N° 000067-2020-DGPI/MC, de fecha 23 de julio de 2020.

	<ul style="list-style-type: none"> • El Sr. Dulanto, poblador de Libertad de Samiria, ha acaparado tierras dentro de la zona norte de la reserva indígena Kakataibo. • Las invasiones a la zona de Santa Ana, ha generado mayor presión sobre los territorios de las comunidades Yamino, Mariscal Cáceres y Santa Rosa. • Ingreso de cocaleros en territorio de la CN Santa Rosa y en el cruce de los ríos Santa Ana y Pindayo, dentro del área de la RIKNS. • El tránsito a través de la cuenca del Santa Ana fomenta el pase de invasores a la zona del río Pisqui. • Pobladores del caserío Shambo, cercano a la CN Yamino, se dedican en su mayoría a la siembra de hoja de coca. Ingresan por territorio de Yamino con destino al área norte de la reserva indígena Kakataibo. • Se ha reportado que desde el caserío Bello Horizonte, ubicado en el río Aguaytía, se está ingresando hacia la zona norte de la reserva indígena Kakataibo, por las quebradas de Agua Blanca y Juantía, empalmando su trayectoria con la quebrada Aniampa, donde se están abriendo chacras para el cultivo de hoja de coca. 	
--	--	--

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI).

Mapa 5: Alertas del 2020 en el ámbito de la RIKNS.



En el marco del proceso de recopilación de información para la elaboración del plan de protección de la RIKNS, la DACI recogió información sobre la situación social del ámbito. A continuación, se presentan las situaciones consideradas como alertas y/o amenazas a la vida e integridad de los PIA Kakataibo, así como de la población local del ámbito de la reserva⁵⁴:

Tabla 16: Situaciones identificadas como alertas por la DACI, en el año 2021, en el ámbito de la RIKNS.

Ámbito	Descripción de la problemática	Alerta
Cuenca del Sungaroyacu, distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.	<ul style="list-style-type: none"> La CN Unipacuyacu hasta la fecha no cuenta con el título de propiedad del territorio comunal⁵⁵; asimismo, manifiestan que ninguna autoridad competente les ha brindado información sobre el estado del proceso de titulación. Dicha situación genera que las invasiones sobre sus territorios comunales se acentúen, asimismo señalan que los invasores mestizos, que se dedican en su mayoría al cultivo de hoja de coca, no les permiten el ingreso a ámbitos que constituyen parte de su propio territorio. Ganaderos y coccaleros ponen tramperas que impiden que los comuneros de Unipacuyacu puedan salir a cazar y pescar; incluso son amenazados de muerte si salen del ámbito central de la comunidad. Dentro del territorio comunal de Unipacuyacu se han establecido los caseríos Valle Hermoso, Nueva Libertad y Zavalillo, habitados por colonos/mestizos. Según la información proporcionada en campo, los pobladores de Valle Hermoso y Nueva Libertad, se dedicarían al cultivo de hoja de coca; mientras que en Zavalillo se estaría practicando la minería ilegal mediante el uso de dragas. El caserío San Alejandro, que limita con el área de la comunidad Unipacuyacu, se encuentra habitado por población que se dedica en su mayoría a la práctica de actividades ilegales; por ello, dicha población se muestra hostil ante cualquier institución que ingresa a intervenir o realizar actividades/acciones en Unipacuyacu; llegando incluso a perseguirlos y amenazarlos. La CN Santa Martha se encuentra reconocida y titulada; sin embargo, en los últimos meses, el Gobierno Regional de Huánuco ha categorizado como centro poblado a un área que se encuentra dentro de la comunidad, y que corresponde al anexo Alianza de Santa Martha, 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades ilícitas en la cuenca del río Sungaroyacu: ruta del tráfico ilícito de drogas. Conflictos sociales entre población indígena Kakataibo de Unipacuyacu y colonos/mestizos invasores. Puesta en riesgo de la vida e integridad de la población local y autoridades comunales de Unipacuyacu. Puesta en riesgo de la vida e integridad de trabajadores, funcionarios, y personal de instituciones públicas y/o privadas que intervienen en la comunidad Unipacuyacu. Conflictos sociales entre población indígena Kakataibo de Santa Martha y colonos/mestizos que habitan en el centro poblado creado por el Gobierno Regional de Huánuco dentro de territorio comunal. Desarrollo de actividades ilícitas dentro de la zona sur de la Reserva Indígena Kakataibo. Carretera dentro de la zona sur de la Reserva Indígena Kakataibo.

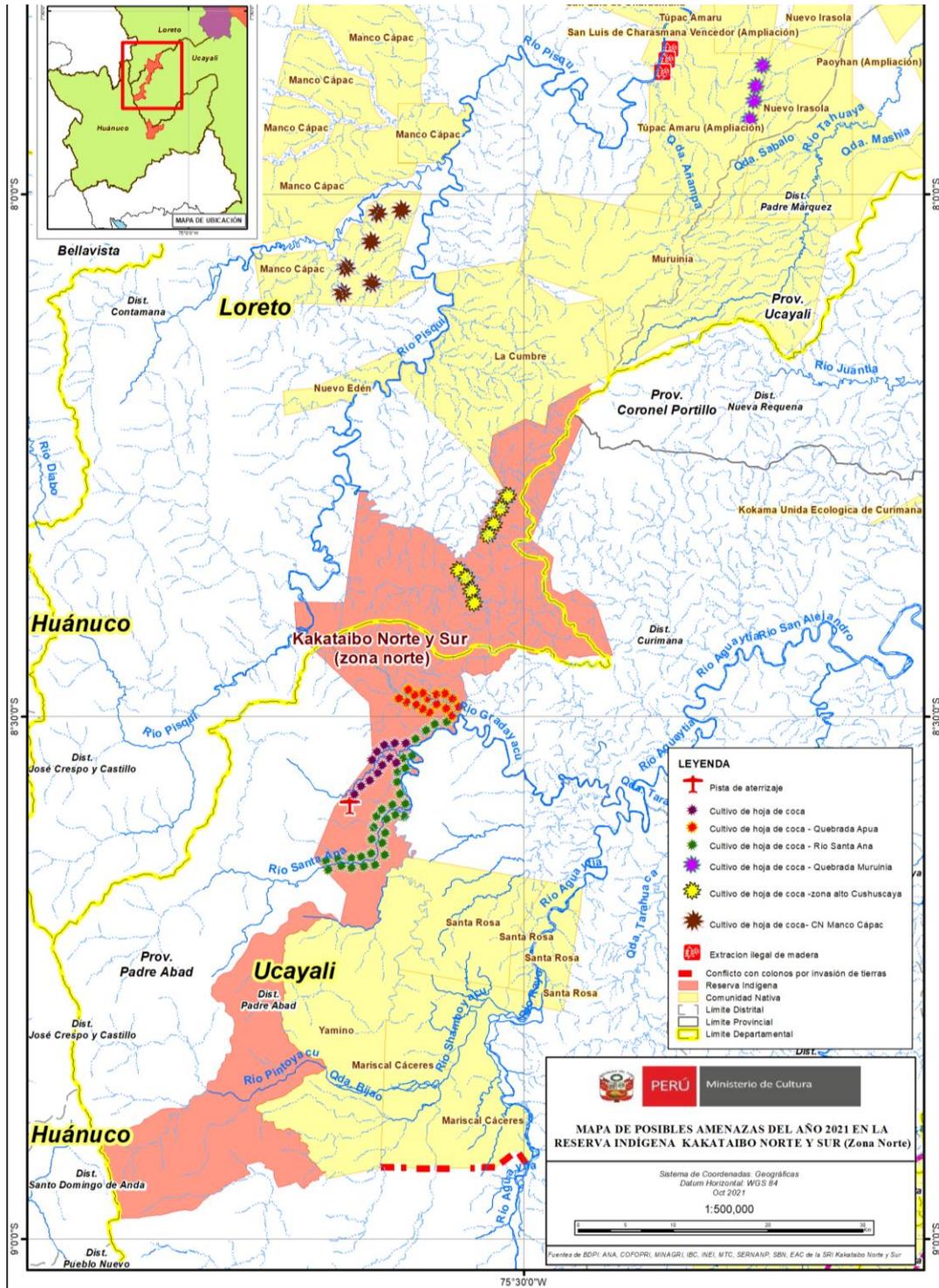
⁵⁴ Cabe señalar que, la información recabada fue trasladada a las autoridades competentes, a través del Oficio Múltiple N° 000392-2021-DGPI/MC, de fecha 18 de octubre de 2021, que contiene el Informe Técnico N° 00010-2021-PBF/MC, "Informe técnico respecto a amenazas en el ámbito de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur, ubicadas en las regiones Loreto, Ucayali y Huánuco", elaborado por la DACI; a fin de que se adopten las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los PIA Kakataibo y de la población de las localidades ubicadas alrededor de la Reserva.

⁵⁵ Al respecto, cabe precisar que, CULTURA, en el marco de sus competencias, remitirá una comunicación formal a las autoridades competentes, a fin de obtener información sobre los avances respecto a los procesos de titulación y solicitudes de ampliación de territorios comunales, que colindan o se ubican cerca de la RIKNS.

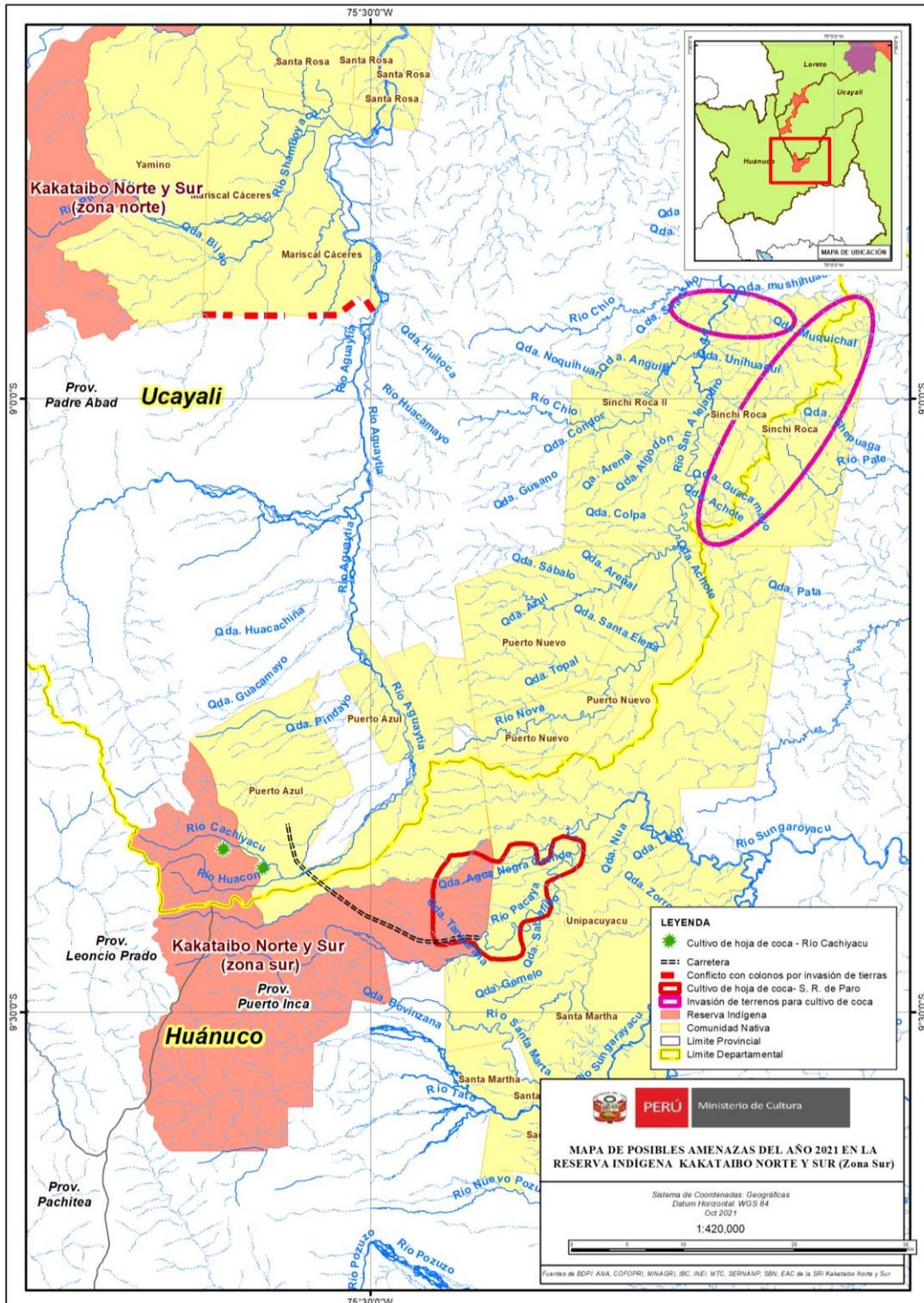
	<p>sin contar con la autorización de las autoridades y asamblea comunal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de chacras para el cultivo de hoja de coca en los caseríos Selva Rica de Paro y Villa el Triunfo, ambas ubicadas dentro del territorio del anexo Puerto Nuevo II, de la CN Puerto Nuevo. • Establecimiento de chacras para el cultivo de hoja de coca a lo largo de las quebradas Agua Negra Grande, Agua Negra Chica, Loboyacu y Tangarana; todas ubicadas dentro de la zona sur de la Reserva Indígena Kakataibo. • Se ha tomado conocimiento de la construcción de una carretera que va desde la boca de la quebrada 3 piedras, en el límite de la CN Unipacuyacu, hasta la CN Puerto Azul. Es decir, la carretera atraviesa parte de la zona sur de la Reserva Indígena Kakataibo, siendo una posible ruta para el tráfico ilícito de drogas. 	
<p>Cuenca del Pisqui, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de invasores provenientes de Huánuco para el cultivo de hoja de coca en la zona conocida como Alto Cushuscaya, ubicada en el margen izquierdo del río Cushuscaya y en el límite de la solicitud de ampliación de la CN Nuevo Edén. Asimismo, según la información proporcionada en campo, estas chacras se encontrarían también dentro de la zona norte de la Reserva Indígena Kakataibo. • Ingreso de coccaleros sobre territorio de la CN Manco Cápac, cerca de sus límites con el caserío Nuevo Egipto. El establecimiento de chacras de los coccaleros y, por lo tanto, la mayor presencia de terceros invasores causa presión sobre los espacios de aprovechamiento de recursos de la comunidad. Asimismo, limita las acciones de vigilancia de la comunidad sobre sus territorios y recursos. • Invasiones y establecimiento de chacras para el cultivo de hoja de coca en la solicitud de ampliación de la CN Túpac Amaru. Según la información proporcionada, los terceros invasores han tomado alrededor de 80 hectáreas de bosque para el cultivo de hoja de coca a lo largo de la quebrada Muruinía. El ingreso de invasores para el desarrollo de actividades ilícitas ha generado retrocesos en el aprovechamiento de los recursos por parte de la comunidad; de igual forma, ha limitado las acciones de patrullaje del comité de vigilancia por temor a represalias. • Se ha tomado conocimiento que alrededor de la quebrada Aniampa se ha incrementado el ingreso de mestizos para la extracción de madera ilegal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades ilícitas en la cuenca del río Pisqui. • Conflictos sociales entre población indígena shipiba de las CN Nuevo Edén, Manco Cápac, Túpac Amaru y colonos/mestizos invasores. • Puesta en riesgo de la vida e integridad de la población local y autoridades comunales de Nuevo Edén, Manco Cápac y Túpac Amaru. • Desarrollo de actividades ilícitas dentro de la zona norte de la Reserva Indígena Kakataibo.
<p>Cuenca del Aguaytía, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de chacras para el cultivo de hoja de coca entre los ríos Cachiyacu y Huacón, dentro de territorio comunal de la CN Puerto Azul. Asimismo, se reportó que las invasiones para el desarrollo de actividades ilegales también se han instalado en el margen del río 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades ilícitas en la cuenca del río Aguaytía y subcuenca del río Santa Ana. • Conflictos sociales entre población indígena Kakataibo de la CN

<p>departamento de Ucayali.</p>	<p>Cachiyacu, cerca de los cerros de Sal, ubicado dentro de la zona sur de la Reserva Indígena Kakataibo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Invasiones de terrenos para el establecimiento de chacras para el cultivo de hoja de coca a lo largo del río Blanco y Quebrada Bijao, entre territorio comunal de Yamino y parte de la zona norte de la Reserva Indígena Kakataibo. • Construcción de una pista de aterrizaje clandestina dentro de la zona norte de la Reserva Indígena Kakataibo, entre el caserío Libertad de Samiria y el río Blanco. Asimismo, se reporta plantaciones de coca en todo el margen del río Santa Ana, continuando por la quebrada Apua, dentro de la zona norte de la Reserva Indígena Kakataibo. • La CN Mariscal Cáceres reporta invasiones en los límites de la comunidad, específicamente en las zonas de Shambo, Mebanañu y Río Negro. 	<p>Mariscal Cáceres y colonos/mestizos invasores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en riesgo de la vida e integridad de la población local y autoridades comunales de Puerto Azul, Yamino, Mariscal Cáceres, Santa Rosa y Santa Rosita de Apua. • Desarrollo de actividades ilícitas dentro de la zona norte de la Reserva Indígena Kakataibo. • Pista de aterrizaje clandestina dentro de la zona norte de la Reserva Indígena Kakataibo.
---------------------------------	--	--

Mapa 6: Alertas 2021 en el ámbito de la RIKNS (zona norte).



Mapa 7: Alertas 2021 en el ámbito de la RIKNS (zona sur).



Los impactos ambientales y sociales del cultivo de la hoja de coca para alcaloides de efectos narcóticos se manifiestan durante todo el proceso de su desarrollo; esto es: la siembra implica la tala de bosques primarios y la contaminación del suelo con el uso de agroquímicos; luego viene el procesamiento, para lo cual se usan químicos extremadamente tóxicos que afectan el suelo y el agua. Finalmente, la distribución y comercialización implican el establecimiento de vías alternas a las carreteras o caminos (trochas carrozables, aeropuertos clandestinos, entre otros), que generan desbosque y modificación del paisaje, además de reemplazar los cultivos de especies locales tradicionales por este cultivo ilegal.

Cabe precisar que, la problemática descrita se presenta en ámbitos colindantes y aledaños al área de la RIKNS, así como dentro de la misma. Dichas situaciones representan una amenaza directa sobre la vida y salud de los PIA Kakataibo que habitan en la reserva y transitan sobre territorios comunales. Asimismo, es importante resaltar que la mayoría de las CCNN aledañas al ámbito de la RIKNS, presentan problemáticas territoriales similares, tales como falta de seguridad jurídica, invasiones de mestizos/colonos, presencia de cocaleros y madereros ilegales, actividades ilícitas que se desarrollan a lo largo de sus territorios.

4.2.2. Invasiones por parte de terceros

El EAC (IBC, 2020), ha identificado invasiones ubicadas en el ámbito de la RIKNS; la mayoría de estas se encuentran dentro de territorios comunales o en áreas que han sido solicitadas para ampliación de territorios. Asimismo, el estudio afirma que los invasores establecen asentamientos o caseríos para dedicarse a actividades económicas como la agricultura o el cultivo ilícito de hoja de coca.

Por otro lado, los monitoreos realizados por la DACI dan cuenta de la presencia de terceros que ingresan a territorios de las comunidades Puerto Nuevo, Unipacuyacu, Santa Marta y Sinchi Roca I, a establecer viviendas y realizar actividades ganaderas o la siembra de hoja de coca (DACI, 2019). En Puerto Nuevo y Sinchi Roca I, se tiene referencia de invasores de tierras que se habrían apoderado de una parte del lindero, ubicado en la provincia de Puerto Inca, abriendo pastizales dentro de territorio comunal.

Para el caso de las comunidades Santa Martha y Unipacuyacu, se presentan situaciones similares. Las autoridades comunales manifiestan que, en el caso de la primera, existe dentro del territorio comunal pistas de aterrizaje mantenida por los invasores; mientras que, la segunda carece de seguridad jurídica, ya que el trámite para la demarcación y titulación de la comunidad no concluye. El territorio en trámite de titulación presenta una gran parte invadida por terceros que han establecido poblados permanentes (DACI, 2019).

En la zona norte del ámbito de la RIKNS, se ha identificado el avance de colonos invasores dedicados actividades ilegales, como el cultivo de hoja de coca, en la subcuenca del Santa Ana. Las invasiones en dicha zona han generado mayor presión sobre los territorios de las comunidades Yamino, Mariscal Cáceres y Santa Rosa. Asimismo, el tránsito a través de la cuenca del Santa Ana fomentaría el pase de invasores a la zona del río Pisqui (DACI, 2020).

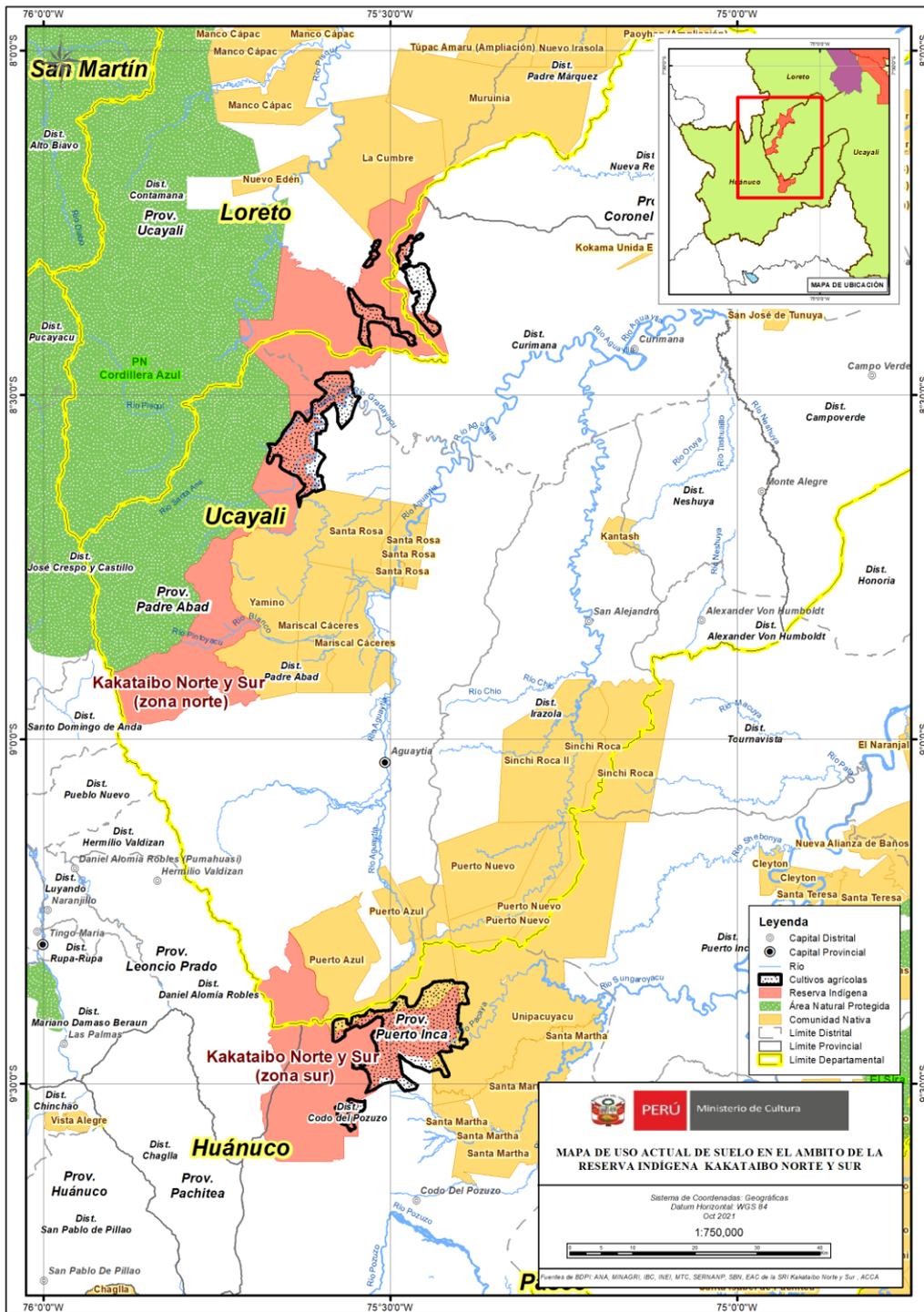
Aunado a lo expuesto, es preciso señalar que como consecuencia de las invasiones y el llamado que realizan los comuneros y líderes indígenas contra las actividades ilegales que estos realizan, se ha evidenciado hostigamientos y amenazas de muerte hacia dichos actores por parte de terceros. En el año 2021, las acciones intimidatorias se incrementaron en comunidades como Puerto Nuevo, Sinchi Roca y Unipacuyacu, donde

se ha denunciado asesinatos, secuestros y amenazas, presuntamente realizadas por invasores dedicados al cultivo de hoja de coca.

En el marco del convenio específico de colaboración institucional ACCA y CULTURA, se realizó un análisis multitemporal mediante el uso de imágenes satelitales de muy alta resolución, correspondiente a los años 2018-2021, en el ámbito de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur; con la finalidad de identificar las amenazas a las que podrían estar expuestos los PIA Kakataibo (ACCA, 2021). El análisis de dicha información arrojó los siguientes resultados:

- Existen cinco zonas críticas en todo el ámbito de la RIKNS; de las cuáles una corresponde a la zona sur, y las restantes a la zona norte.
- Avance de la agricultura a diferente intensidad en las cinco zonas críticas; por ello, se consideró necesario cuantificar la pérdida de la cobertura de bosques. En ese sentido, se advierte un aumento de áreas deforestadas en la zona norte de Kakataibo desde el año 2018 y un pico en el 2019; mientras que, en la zona sur, existe una disminución en la pérdida en el año 2017 pero que aumenta ligeramente cada año.
- Incremento en la cantidad de áreas deforestadas en la zona norte, en marzo de 2021, correspondiente a las subcuencas del Santa Ana y la quebrada Samiria.
- Funcionamiento de una pista de aterrizaje entre los límites de la SRIKNS y el PNCAZ. Cabe señalar que dicha pista de aterrizaje fue construida a inicios de setiembre de 2019 y reabierto en julio de 2020.
- Aparición de nuevas áreas con características agrícolas en el periodo abril-setiembre de 2020.

Mapa 8: Mapa de uso de suelo en el ámbito de la RIKNS, según análisis de ACCA



Finalmente, cabe señalar que las actividades descritas constituyen una grave amenaza a los derechos de los PIA Kakataibo; debido a su condición de alta vulnerabilidad, sobre todo a nivel inmunológico, sociocultural y territorial. Al mismo tiempo, representan también una amenaza constante contra la vida e integridad de las poblaciones indígenas aledañas que habitan alrededor de la de la RIKNS.

PARTE II: PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

5. CAPÍTULO V: PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

Para cumplir efectivamente con la protección de los PIA que habitan y transitan por la RIKNS, se ha establecido una serie de objetivos, resultados esperados, líneas de acción y actividades con miras a una articulación en el marco del RET. La presente sección desarrolla los procedimientos a seguir para lograr la protección de la RIKNS.

5.1. Objetivo Principal

Proteger los derechos del pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento de la RIKNS, garantizando su derecho al territorio, a la salud y la vida, y salvaguardando su existencia e integridad, en el marco del respeto de su decisión de no mantener contacto con el resto de la sociedad nacional.

Este objetivo principal del plan de protección de la RIKNS se alinea con la visión a largo plazo de la reserva.

5.1.1. Visión a largo plazo de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

La RIKNS es un territorio intangible por donde los pueblos indígenas en situación de aislamiento Kakataibo transitan libremente sin riesgo de contacto con actores ni patógenos externos, desarrollan sus modos de vida sin intento de asimilación y hacen un aprovechamiento extensivo de los recursos altamente biodiversos disponibles.

5.1.2. Visión a cinco años de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

Al 2027, CULTURA, como ente rector del tema PIACI, garantiza en forma efectiva protección de los PIA de la RIKNS mediante un trabajo articulado con los diferentes niveles de gobierno, las instituciones públicas y privadas y la población local bajo un enfoque participativo e intercultural. Los frentes de ingreso a la RIKNS se encuentran libres de amenazas externas y se ha logrado establecer mecanismos de alerta temprana para un adecuado control territorial.

5.2. Objetivos Estratégicos

- I. Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia del territorio de la RIKNS, en el cual habita y transita el pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento, con la participación activa de las poblaciones locales, autoridades, organizaciones indígenas y el Estado, a fin de proteger la vida, salud y derechos de los PIA.
- II. Contribuir a la sanidad y bienestar de la población local de las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS, mediante el acceso a los servicios de salud, la cual deberá ser liderada por el sector Salud en coordinación con CULTURA, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados; a fin de proteger el cordón sanitario en el ámbito de la RIKNS.
- III. Informar, sensibilizar y capacitar a la población local, a los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que intervienen en las áreas de influencia de la RIKNS respecto a los PIACI (vulnerabilidad, normativa, mecanismos de protección/protocolos, entre otros); a fin de ejercer la protección de los derechos de estos pueblos y la aplicación de protocolos de actuación frente a ellos.

- IV. Coadyuvar en la mitigación de las situaciones de riesgo que enfrenta la población local del ámbito de la RIKNS, en relación a la práctica de actividades que amenazan la vida y salud de los PIA de la reserva, a través de reportes y alertas tempranas; a fin de tomar acciones sobre los mismos en coordinación con los sectores y niveles de gobierno competentes.
- V. Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RIKNS.

5.3. Principios fundamentales

Las estrategias y acciones de protección de los PIA de la RIKNS se llevarán a cabo en base a los siguientes principios:

- **Principio Pro Homine.** - Implica la aplicación de aquella norma que sea más favorable al ser humano y que garantice de la manera más efectiva posible los derechos humanos y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.
- **Principio de No Contacto.** - Quienes en el desarrollo de sus actividades públicas o privadas se encuentren en zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas o zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento, deberán evitar el contacto, debido a su situación de particular vulnerabilidad al no haber desarrollado una respuesta inmunológica adecuada ante el contacto con poblaciones externas. Este principio considera que las acciones de monitoreo que realiza CULTURA y otras entidades públicas sean de tipo indirecto y salvo excepción realizar acciones como los sobrevuelos, pero en áreas identificadas con actividades ilícitas o que pongan en peligro la protección de los PIA.
- **Principio de Prevención.** - Cualquiera que desarrolle actividades en las zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas, dentro de ellas o en zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento o situación de contacto inicial, deberá implementar acciones tendientes a evitar y/o mitigar cualquier impacto o afectación que pudiera llegar a producirse a la vida o salud de dichos pueblos.
- **Principio de Autodeterminación.** - Consiste en el respeto y garantía a la decisión de los PIACI de mantenerse en aislamiento o en situación de contacto inicial. El respeto a la decisión de mantenerse en aislamiento conlleva a la toma de medidas efectivas para evitar que personas ajenas o las acciones de éstas, puedan afectar o influir, ya sea accidental o intencionalmente a los PIA.
- **Principio de Vulnerabilidad.** - La actuación o desarrollo de cualquier actividad se efectúa considerando que los derechos de los PIACI se encuentran expuestos a una situación de vulnerabilidad frente a cualquier contacto. Las conductas y procedimientos que se implementen frente a las contingencias deberán considerar en todo momento dicha situación de vulnerabilidad.
- **Principio de Acción Sin Daño.** - Principio aplicable en materia de salud a los pueblos indígenas en situación de contacto inicial; conlleva tanto la garantía del derecho a la vida como el establecimiento de medidas que permitan obtener el mayor nivel posible de salud. En ese sentido, los programas del Estado para la

protección de la salud de los PICI, a cargo del sector salud en el marco de su normativa y del ejercicio de su rectoría, deberán contemplar un enfoque intercultural y evitar la transmisión de enfermedades a las personas pertenecientes a dichos pueblos y garantizar el acceso y uso tanto de sus medicinas tradicionales como del sistema biomédico.

Asimismo, la gestión de la RIKNS se guiará por los siguientes enfoques:

- **Enfoque Intercultural:** el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana⁵⁶.
- **Enfoque de Derechos Humanos:** requiere interpretar y analizar la realidad de los seres humanos a partir de su reconocimiento como titulares de derecho. El enfoque se basa en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario, desde los cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. El enfoque pone énfasis en identificar las variables o contenidos de los derechos, su titular y garante y la ruta de acceso que lo hace efectivo⁵⁷.
- **Enfoque Transfronterizo:** De acuerdo con CEPAL, las regiones de frontera son fajas de territorio que encontrándose divididas por una línea trazada a partir de una división político-administrativa contienen, sin embargo, una población que comparte un desarrollo histórico común y una identidad cultural propia y dinámicas socioeconómicas y políticas distintivas de otras áreas del propio país de pertenencia⁵⁸.
- **Enfoque Intersectorial:** el desarrollo de una adecuada gestión de la RIKNS depende de una eficiente coordinación y cooperación intersectorial e interinstitucional, la misma que es necesaria fomentar y desarrollar en todos los niveles de gobierno⁵⁹.
- **Enfoque del Buen Vivir:** Los pueblos indígenas en su permanente relación con la naturaleza y el territorio han desarrollado un conjunto de modos y formas de concebir el mundo, de pensar, de comunicarse, de comportarse y organizarse socialmente. Su forma de vida está basada en la realización de diferentes actividades productivas y sociales que les permite satisfacer a partir de los recursos que les ofrece el territorio, las necesidades biológicas, sociales y espirituales construyendo las condiciones del buen vivir. Para todos los pueblos indígenas, el territorio no es solamente un espacio físico en el que se encuentran los recursos naturales y en el que desarrollan actividades socio productivas y sociales, sino que fundamentalmente es parte de ser entidad colectiva base de material de su cultura y el fundamento de su espiritualidad⁶⁰.

5.4. Actividades por objetivos estratégicos y estructura programática

⁵⁶ Ministerio de Cultura, Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, pág. 25.

⁵⁷ Ministerio de Cultura, Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, pág. 25.

⁵⁸ CEPAL, Pactos territoriales en la construcción de regiones transfronterizas: por una mayor integración a múltiples niveles pág. 65.

⁵⁹ Ministerio de Cultura, Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, pág. 26.

⁶⁰ Ministerio de Educación, "Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad", pág. 38.

5.4.1. Objetivo Estratégico I para los próximos 5 años

Objetivo Estratégico I:

Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia del territorio de la RIKNS, en el cual habita y transita el pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento, con la participación activa de las poblaciones locales, autoridades, organizaciones indígenas y el Estado, a fin de proteger la vida, salud y derechos de los PIA

Este objetivo está orientado a proteger el territorio de la RIKNS, de manera que se identifique las amenazas sobre el área y garantizar la intangibilidad efectiva de la misma; a través de sistemas de alerta tempranas y medidas de prevención, control y vigilancia como monitoreos, patrullajes, establecimiento de PCV, planes de contingencia, etc. Estos mecanismos serán ejecutados por CULTURA, como ente rector en temas PIACI, en articulación con otros sectores que intervienen en el ámbito en el marco de sus competencias, como SERNANP, y con la participación activa de la población local a través de los mecanismos locales de control territorial existentes y sus organizaciones indígenas representativas como FENACOKA, FECONACURPI, FECONASHCRA y ORAU.

Resultado Esperado I.1:

Se implementan mecanismos de control territorial de la RIKNS de manera efectiva y articulada.

Consiste en realizar monitoreos⁶¹ y patrullajes⁶² aéreos, terrestres, fluviales y satelitales, que permitan contar con información actualizada sobre la situación en los frentes de intervención y actuar oportuna y efectivamente frente a las amenazas en el ámbito de la RIKNS. Se consideran los monitoreos y patrullajes implementados directamente por CULTURA y aquellos que se realicen conjunta o participativamente con otros entes competentes y actores locales.

- **Línea de acción:**

Realizar monitoreos permanentes e integrales en los ámbitos de la RIKNS.

Se monitorea permanentemente el ámbito de la RIKNS⁶³ a través de los patrullajes rutinarios a cargo de los agentes de protección de CULTURA, monitoreos sociales a cargo de los especialistas de CULTURA, monitoreos y patrullajes conjuntos y/o especiales con otros sectores o la sociedad civil, monitoreo remoto a través de imágenes satelitales y sobrevuelos en situaciones excepcionales que lo requieran a cargo de CULTURA.

⁶¹ Los monitoreos son actividades que responden a objetivos específicos que permiten contar con información actualizada y sobre la situación en torno a una reserva indígena y abordar las amenazas o contingencias. Están a cargo de los especialistas sociales y/o socioambientales y suelen darse en coordinación con otros sectores del Estado con competencias en el tema, y/o aliados estratégicos de las organizaciones indígenas y la sociedad civil.

⁶² Los patrullajes son recorridos o inspecciones rutinarias de campo realizadas en las principales zonas de acceso a las reservas, a cargo de los agentes de protección de los PCV, con el objetivo de mantener el territorio bajo vigilancia y control, y proveer de información actualizada de lo que sucede en la zona a nivel de amenazas o contingencias con los PIACI.

⁶³ Cabe precisar que, mediante Carta N° 335-2021-CD-AIDSESEP, de fecha 15 de diciembre de 2021, AIDSESEP solicitó formalmente la creación de la nueva Reserva Indígena Kakataibo Norte Extremo; la cual, según el área referencial presentada, colindaría con la RIKNS. En ese sentido, corresponderá, desde CULTURA aplicar el procedimiento que indica la normativa PIACI para el establecimiento de reservas indígenas.

Actividades:

- Realizar monitoreos sociales, conjuntos y/o especiales en los ámbitos de la RIKNS trimestralmente.
- Realizar monitoreos aéreos excepcionales para la identificación y control de amenazas al territorio de la RIKNS.
- Monitorear a través de imágenes satelitales los ámbitos de la RIKNS.
- Ejecutar patrullajes mensuales, conjuntos y/o participativos en los ámbitos de la RIKNS.

Resultado Esperado I.2:

Especialistas técnicos y agentes de protección disponibles, capacitados y con las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de control y vigilancia.

Para el establecimiento de los mecanismos de control y vigilancia de la RIKNS se requiere contar con recursos humanos que puedan llevar a cabo labores de monitoreos y patrullajes. Este personal contratado deberá contar con los perfiles requeridos para el cumplimiento de sus funciones, ser constantemente capacitado y tener a su disposición insumos, herramientas, infraestructura y logística necesarias para el desarrollo de sus labores.

▪ **Línea de acción:**

Contar con personal calificado y disponible para las labores de gestión, monitoreo, control y vigilancia de la RIKNS de forma permanente.

Contar con especialistas sociales y/o socio ambientales calificados que cumplan con el perfil establecido por el CULTURA para realizar las labores de gestión y monitoreo de la RIKNS; así como con agentes de protección provenientes de localidades aledañas o colindantes de la RIKNS que estén familiarizados con el contexto local. Para el desarrollo adecuado de sus funciones el personal recibirá capacitación constante, tanto en temas de contenidos y competencias relacionados directamente a sus cargos, como en desarrollo de habilidades blandas y conocimientos técnicos complementarios.

Actividades:

- Contratar especialistas sociales y/o socioambientales para desarrollar labores de gestión de la RIKNS.
- Contratar especialistas sociales y/o socioambientales de enlaces en ciudades intermedias de ingreso a la RIKNS.
- Contratar agentes de protección en la totalidad de PCV⁶⁴.
- Capacitar al personal asignado para la RIKNS para fortalecer el cumplimiento de sus funciones.

▪ **Línea de acción:**

Tener presencia en las zonas críticas y/o de acceso a la RIKNS, a través de PCV, así como oficinas de enlace en ciudades intermedias.

⁶⁴ Cabe precisar que, los agentes de protección deberán pertenecer a las comunidades nativas colindantes o aledañas al ámbito de la RIKNS.

CULTURA establece PCV en zonas de acceso o zonas críticas cercanas a la reserva, a través de los cuales se efectúa el control y vigilancia permanente.

En los próximos cinco (05) años, en la RIKNS, se espera contar con PCV en cinco (05) frentes de intervención. Los PCV deberán contar con infraestructura, servicios básicos y equipamiento para realizar las labores de control y vigilancia. Asimismo, se requiere instalar señalética, tales como letreros e hitos, que indiquen los límites de la reserva que no deberán ser traspasados para respetar la intangibilidad.

La ubicación de los PCV se realizará en consenso con las comunidades colindantes o aledañas a la reserva, así como con las organizaciones indígenas representativas del ámbito.

Se propone contar con oficinas de enlace en ciudades intermedias de ingreso a los frentes de intervención de la RIKNS, con la finalidad de atender de manera oportuna e inmediata posibles alertas y/o contingencias PIACI. Asimismo, fortalecerá la comunicación y coordinación fluida entre los agentes de protección y la sede central de CULTURA. Las oficinas de enlace deberán contar equipamiento básico para que los especialistas puedan realizar correctamente sus labores.

La ubicación de las oficinas de enlace se realizará en coordinación con las organizaciones indígenas representativas del ámbito.

Actividades:

- Instalar letreros en los puntos estratégicos de acceso a la RIKNS.
- Construir y poner en operación PCV en los principales frentes de protección de la RIKNS
- Implementar oficinas de enlace en ciudades intermedias de ingreso a la RIKNS.

Resultado Esperado I.3:

Participación organizada de la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS en la protección territorial de la reserva.

Algunas localidades aledañas y colindantes a la RIKNS cuentan con mecanismos locales para el control y vigilancia de sus territorios y recursos forestales. Se plantea fortalecer y trabajar articuladamente con estos mecanismos; asimismo, brindar asistencia técnica, desde CULTURA, a las CCNN de la zona de influencia de la RIKNS, para la elaboración de planes de contingencia para la protección de los derechos PIACI⁶⁵.

▪ **Línea de acción:**

⁶⁵ Las comunidades nativas aledañas o colindantes a los ámbitos de las solicitudes de reservas indígenas no están obligadas, bajo ninguna normativa, a elaborar e implementar un PC-PIA. Sin embargo, Cultura, en el cumplimiento de sus competencias como ente rector en materia de protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento, puede brindar asistencia técnica y generar instrumentos para el uso de las comunidades nativas en coordinación con las autoridades comunales y organizaciones indígenas; a fin de garantizar la protección de los PIA y la seguridad de la propia comunidad.

Fortalecer los mecanismos locales de vigilancia territorial de las localidades colindantes y cercanas a la RIKNS para realizar acciones de control territorial.

Se busca trabajar articuladamente con los mecanismos locales de vigilancia territorial ya existentes para no duplicar acciones. Para ello, se identificará a los mecanismos locales y se coordinará con los representantes de éstos y las entidades que apoyan o promueven la implementación de comités o agrupaciones de protección y vigilancia comunal a nivel local para aunar esfuerzos y unificar el trabajo, de manera que no se dupliquen acciones ni se sobrecargue a la población local.

Actividades:

- Coordinar con la organización comunal y mecanismos locales de vigilancia territorial existentes la inclusión, dentro de sus labores, del control territorial y vigilancia frente a amenazas a la RIKNS.
- Capacitar en protección de los PIACI, seguridad local, canalización de reportes sobre hallazgos PIA, entre otras, a representantes de los mecanismos locales de vigilancia territorial existentes en el marco de un plan de trabajo conjunto.
- Fortalecer, en términos logísticos, los mecanismos locales claves de vigilancia territorial existentes.
- Instalar y mantener operativas radiofonías en aquellas comunidades colindantes y cercanas a la RIKNS que no cuentan con comunicación a fin de mantener información fluida ante amenaza o peligro para los PIA.

Marco Lógico - Objetivo Estratégico I

OBJETIVO ESTRATÉGICO I: Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia del territorio de la RIKNS, en el cual habita y transita el pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento, con la participación activa de las poblaciones locales, autoridades, organizaciones indígenas y el Estado, a fin de proteger la vida, salud y derechos de los PIA						
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ⁶⁶	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES ALIADAS
R.E I.1 Se implementan mecanismos de control territorial de la RIKNS de manera efectiva y articulada.	Realizar monitoreos permanentes e integrales en los ámbitos RIKNS	N° de monitoreos de distintos tipos para el control territorial de la RIKNS	Informe anual de monitoreos sociales	Realizar monitoreos sociales, conjuntos y/o especiales en los ámbitos de la RIKNS trimestralmente	Monitoreos	CULTURA / SERNANP, PNP
		N° de patrullajes de distintos tipos para el control territorial de la RIKNS	Informe anual de patrullajes	Realizar monitoreos aéreos excepcionales para la identificación y control de amenazas al territorio de la RIKNS.	Sobrevuelos	CULTURA / SERNANP
		N° de acciones coordinadas con sectores del Estado, sociedad civil, así como con organizaciones indígenas, en temas de control territorial	Informe anual de las acciones y coordinaciones realizadas en el marco de las alertas frente a actividades ilegales	Monitorear a través de imágenes satelitales los ámbitos de la RIKNS.	Monitoreos remotos	CULTURA
				Ejecutar patrullajes mensuales, conjuntos y/o participativos en los ámbitos de la RIKNS.	Patrullajes	CULTURA / SERNANP, PNP, DRA Huánuco, DRA Ucayali, DRA Loreto y sus ATFFS

⁶⁶ Cabe precisar que, los medios de verificación colocados en la presente matriz, y en las subsiguientes, son informes y reportes producidos por las instituciones involucradas en la protección para el pueblo en situación de aislamiento de la RIKNS, en el marco de funciones, siendo CULTURA responsable de presentar la recopilación mediante informes sobre los reportes de dichas instituciones.

R.E 1.2 Especialistas técnicos y agentes de protección disponibles, capacitados y con las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de control y vigilancia.	Contar con personal calificado y disponible para las labores de gestión y monitoreo, control y vigilancia de la RIKNS de forma permanente	N° de especialistas y agentes de protección contratados N° de capacitaciones dirigidos a agentes de protección.	Contratos vigentes Informe de talleres de capacitación	Contratar especialistas sociales y/o socioambientales para desarrollar labores de gestión de la RIKNS	Contratos de especialistas sociales o socioambientales	CULTURA
				Contratar especialistas sociales y/o socioambientales de enlaces en ciudades intermedias de ingreso a la RIKNS.	Contratos de especialistas en ciudades de enlace	CULTURA
				Contratar agentes de protección en la totalidad de PCV	Contratos agentes de protección	CULTURA
				Capacitar al personal asignado para la RIKNS para fortalecer el cumplimiento de sus funciones	Sesiones de capacitación	CULTURA
	Tener presencia en las zonas críticas y/o de acceso a la RIKNS, a través de puestos de control y vigilancia, así como oficinas de enlace en ciudades intermedias	N° de letreros limítrofes instalados N° de puestos de control y vigilancia instalados y operativos N° de oficinas de enlaces implementadas	Letreros instalados en ingresos a la RIKNS Informe anual de construcción y operatividad de Puestos de Control y Vigilancia	Instalar letreros en los puntos estratégicos de acceso a la RIKNS	Letreros limítrofes	CULTURA
				Construir y poner en operación puestos de control y vigilancia en los principales frentes de protección de la RIKNS	Puestos de Control y Vigilancia	CULTURA

			Informe anual del funcionamiento de oficinas de enlace	Implementar oficinas de enlace en ciudades intermedias de ingreso a la RIKNS	Oficinas de enlaces	CULTURA
R.E I.3 Participación organizada de la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS en la protección territorial de la reserva	Fortalecer los mecanismos locales de vigilancia territorial de las localidades colindantes y cercanas a la RIKNS para realizar acciones de control territorial	N° de mecanismos locales de vigilancia territorial que participan de acciones de control y vigilancia territorial orientadas a la protección de los PIA de la RIKNS Tasa de variación del nivel de conocimientos y habilidades para la protección de los PIACI entre los miembros de los mecanismos locales de vigilancia territorial N° de radiofonías instaladas en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS	Guía única de criterios de vigilancia territorial Acta de acuerdos por comunidad Informe de capacitación a los mecanismos locales de vigilancia territorial Informe de instalación y mantenimiento de radiofonías	Coordinar con la organización comunal y mecanismos locales de vigilancia territorial existentes la inclusión, dentro de sus labores, del control territorial y vigilancia frente a amenazas a la RIKNS	Acuerdos con mecanismos locales de vigilancia territorial	CULTURA / Organizaciones Indígenas, CCNN, Comités de Vigilancia
				Capacitar en protección de los PIACI, seguridad local, canalización de reportes sobre hallazgos PIA, entre otras, a representantes de los mecanismos locales de vigilancia territorial existentes en el marco de un plan de trabajo conjunto	Sesiones de capacitación	CULTURA
				Fortalecer, en términos logísticos, los mecanismos locales claves de vigilancia territorial existentes	Implementos de comités de vigilancia	CULTURA
				Instalar y mantener operativas radiofonías en aquellas comunidades colindantes y cercanas a la RIKNS que no cuentan con comunicación a fin de mantener información fluida ante amenaza o peligro para los PIA	Sistemas de radiocomunicación nuevos	CULTURA

5.4.2. Objetivo estratégico II para los próximos 5 años

Objetivo Estratégico II:

Contribuir a la sanidad y bienestar de la población local de las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS, mediante el acceso a los servicios de salud, la cual deberá ser liderada por el sector Salud en coordinación con CULTURA, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados; a fin de proteger el cordón sanitario en el ámbito de la RIKNS

Este objetivo está orientado a establecer un cordón de protección sanitaria en torno a la reserva y de esta manera evitar la posible exposición y contagio de enfermedades a los PIA que habitan al interior de la RIKNS. Es necesario que la atención de salud brindada a la población de la zona cercana y colindante a la RIKNS sea suficiente, oportuna y socioculturalmente adecuada; de igual forma es importante que las localidades cuenten con infraestructura de agua y saneamiento, de manera que mejoren sus condiciones de salud y disminuya la prevalencia de enfermedades infectocontagiosas. El cumplimiento de este objetivo será liderado por la Diresa, a través de las diversas redes y microredes de salud.

Resultado Esperado II.1:

Las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS reciben una atención primaria suficiente, oportuna y adecuada al contexto local.

Se requiere contar con infraestructura, equipamiento y recursos humanos adecuados a las características y necesidades de la zona, que permita atender con pertinencia cultural y de manera oportuna a la población de todas las localidades de la zona de influencia de la RIKNS.

▪ **Línea de acción:**

Mejorar la infraestructura, equipamiento y disponibilidad del servicio de salud, en coordinación con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos locales), en base a un diagnóstico de los servicios de salud y situación sanitaria en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS.

Para ello se necesita realizar un diagnóstico que permita identificar cuál es la situación actual de los servicios de salud en la zona de influencia de la RIKNS. Este diagnóstico permitirá plantear la mejora y/o adecuación de la atención de salud según los requerimientos específicos y en vista de ello planificar, coordinar y destinar los recursos necesarios para implementar los cambios. De acuerdo con los resultados del diagnóstico de la situación de salud, se procederá a dar mantenimiento, implementar los establecimientos de salud, contratar recursos humanos u otras acciones necesarias evidenciadas en el diagnóstico para mejorar el servicio de salud.

Actividades:

- Realizar un diagnóstico de la situación de salud y del servicio de salud para identificar las necesidades en las localidades colindantes y aledañas a la RIKNS.
- Realizar las implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimientos de nuevos Puestos de Salud y demás acciones necesarias

evidenciadas en el diagnóstico, en localidades colindantes y aledañas a la RIKNS⁶⁷.

▪ **Línea de acción:**

Asegurar la atención sanitaria en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS a través de una oferta móvil

Dada la distancia de las diferentes localidades y la cantidad limitada de establecimientos de salud existentes, se ve necesario asegurar la atención de salud de la población de aquellas localidades donde no se cuenta con establecimientos de salud a través de Campañas de Atención Integral de Salud que suponen el traslado de personal especializado a las localidades. Durante estas campañas se brinda atención de medicina general, obstetricia, odontología, prevención y promoción de la salud y se realizan pruebas de laboratorio e inmunizaciones. Estas acciones son importantes para la prevención, seguimiento, atención y manejo de las enfermedades infectocontagiosas y asegurar de esta manera el cordón sanitario de la RIKNS.

Asimismo, las localidades cuentan con agentes comunitarios, también conocidos como promotores de salud, quienes apoyan en la atención básica cuando no hay personal de salud presente; así como con botiquines comunales. Se requiere fortalecer las capacidades de estos voluntarios y asegurar que los botiquines se mantengan implementados y abastecidos de modo que estén preparados para atender cualquier eventualidad.

Actividades:

- Desarrollar periódicamente Campañas de Atención Integral de Salud⁶⁸ a las localidades colindantes y aledañas a la RIKNS, con acompañamiento de CULTURA.
- Fortalecer las labores de los agentes comunitarios (promotores de salud) de las localidades colindantes y aledañas a la RIKNS a través de capacitaciones y abastecimiento de los botiquines comunales.

▪ **Línea de acción:**

Brindar servicios con pertinencia social y cultural para asegurar la comprensión de los mensajes preventivos y adherencia al servicio de salud entre la población aledaña y colindante a la RIKNS.

Con miras a una atención intercultural, se requiere involucrar a actores locales y/o indígenas, así como prácticas y conocimientos locales y ancestrales en la atención de salud. Por ello, es necesario que sabios, médicos tradicionales y profesionales indígenas tengan roles y funciones en el sistema formal de salud, lo cual se espera lograr estableciendo alianzas con organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, es importante que el personal de salud sea capacitado en temas de salud intercultural y brinde atención primaria, preventiva y promoción de la salud con enfoque intercultural.

⁶⁷ Esta actividad forma parte de las funciones del MINSA, coordinadas y administradas por las Direcciones Regionales de Salud del ámbito de la RIKNS; y es precisamente mediante las partidas asignadas que las Diresas disponen del presupuesto para financiar y cumplir con dicha actividad.

⁶⁸ Se ha identificado que en el sector de Aguaytía existe la "Brigada Integral de Salud para Pueblos Indígenas"; en el sector de Puerto Inca, funcionan los equipos de "Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED); y en el sector de Contamana existen las "Brigadas de Atención Integral".

Actividades:

- Gestionar con entidades de cooperación o de la sociedad civil la contratación de población indígena y/o local (sabios, médicos tradicionales y/o profesionales indígenas) para acompañar y complementar la atención a la población aledaña y colindante a la RIKNS.
- Capacitar al personal de salud que atiende a la población aledaña y colindante a la RIKNS en temas de salud intercultural, normas y guías técnicas de salud PIACI.
- Realizar campañas de comunicación y sensibilización con enfoque intercultural sobre enfermedades inmunológicas prevenibles, enfermedades transmisibles, ETS, etc. a la población aledaña y colindante a la RIKNS, en coordinaciones con las redes de salud del ámbito de la reserva.

Resultado Esperado II.2:

Las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS viven en un entorno saludable que ha permitido mejorar sus condiciones de salud y reducir la propagación de enfermedades infectocontagiosas.

Para el logro de este resultado, se ve necesario promover y coordinar, con los entes competentes, como las municipalidades a nivel distrital y provincial, gobiernos regionales, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otros actores aliados, la implementación y/o mejoramiento de servicios de agua, saneamiento y manejo de residuos que se adecúen al contexto local.

▪ **Línea de acción:**

Coordinar con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, entre otros) el mejoramiento de la infraestructura de agua, saneamiento y manejo de residuos.⁶⁹

Con la finalidad de instalar sistemas de agua segura para el consumo humano, sistemas de saneamiento básico y de eliminación de residuos que sean compatibles con el entorno y se adecúen a las dinámicas locales, se ve necesario coordinar y gestionar estos proyectos con las autoridades competentes que ingresen para el periodo de gestión regional, provincial y local 2022 – 2026.

Actividades:

- Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de agua segura para el consumo humano en localidades colindantes y aledañas a la RIKNS.
- Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de saneamiento básico compatible con el entorno en las localidades colindantes y aledañas a la RIKNS.
- Gestionar ante las autoridades encargadas iniciativas de gestión y manejo de residuos, compatibles con el entorno y culturalmente apropiado en las localidades colindantes y aledañas a la RIKNS.

⁶⁹ Cabe señalar que, son las instituciones referidas que, en el marco de sus funciones, tienen la competencia de dirigir y administrar sus presupuestos para estos fines

Marco Lógico – Objetivo Estratégico II

OBJETIVO ESTRATÉGICO II: Contribuir a la sanidad y bienestar de la población local de las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS, mediante el acceso a los servicios de salud, la cual deberá ser liderada por el sector Salud en coordinación con CULTURA, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados; a fin de proteger el cordón sanitario en el ámbito de la RIKNS						
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES ALIADAS
R.E II.1 Las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS reciben una atención primaria suficiente, oportuna y adecuada al contexto local	Mejorar la infraestructura, equipamiento y disponibilidad del servicio de salud, en coordinación con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos locales), en base a un diagnóstico de los servicios de salud y situación sanitaria en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS	Tasa de variación en la satisfacción con la oferta de servicios de salud de las autoridades comunales de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS	Informe de percepción de la oferta de salud	Realizar un diagnóstico de la situación de salud y del servicio de salud para identificar las necesidades en las localidades colindantes y aledañas a la RIKNS.	Diagnóstico	DIRESA (Ucayali, Huánuco y Loreto), CULTURA, Redes de Salud y Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas
				Realizar las implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimientos de nuevos Puestos de Salud y demás acciones necesarias evidenciadas en el diagnóstico, en localidades colindantes y aledañas a la RIKNS.	Acciones implementadas	DIRESA (Ucayali, Huánuco y Loreto), CULTURA, Redes de Salud y Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas
	Asegurar la atención sanitaria en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS a través de una oferta móvil.	Porcentaje de población por localidad aledaña y colindante a la RIKNS atendida durante cada Campaña de Atención Integral de Salud	Registro de atenciones de la DIRESA Ucayali, Red de Salud N° 4 Aguaytía-San Alejandro: DIRESA Huánuco, Red de Salud Puerto Inca, Microred	Desarrollar periódicamente Campañas de Atención Integral de Salud a las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS, con acompañamiento de CULTURA	Campañas de Atención Integral de Salud	DIRESA (Ucayali, Huánuco y Loreto), CULTURA, Redes de Salud y Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas

		N° de agentes comunitarios de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS capacitados con botiquines abastecidos	de Salud Codo del Pozuzo; DIRESA Loreto, Red de Salud Contamana Informes de capacitación, listas de asistencia Inventario de Botiquines Comunales	Fortalecer las labores de los agentes comunitarios (promotores de salud) de las localidades aledañas y colindante a la RIKNS a través de capacitaciones y abastecimiento de los botiquines comunales.	Agentes comunitarios capacitados con botiquines abastecidos	DIRESA (Ucayali, Huánuco y Loreto), CULTURA, Redes de Salud y Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas
	Brindar servicios con pertinencia social y cultural para asegurar la comprensión de los mensajes preventivos y adherencia al servicio de salud entre la población aledaña y colindante a la RIKNS	Porcentaje de pacientes de las localidades aledañas a la RIKNS satisfechos con la inclusión de sus prácticas locales de salud y bienestar	Informe de percepción de servicios interculturales de salud	Gestionar con entidades de cooperación o de la sociedad civil la contratación de población indígena y/o local (sabios, médicos tradicionales y/o profesionales indígenas) para acompañar y complementar la atención a la población aledaña y colindante a la RIKNS.	Convenios marco de financiamiento con diversas instituciones	DIRESA (Ucayali, Huánuco y Loreto), CULTURA, Redes de Salud y Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas
Tasa de variación en los casos de enfermedades infectocontagiosas entre la población aledaña y colindante a la RIKNS		Informe de capacitación en salud intercultural	Capacitar al personal de salud que atiende a la población aledaña y colindante a la RIKNS en temas de salud intercultural, normas y guías técnicas de salud PIACI	Sesiones de capacitación	MINSAs, DIRESA (Ucayali, Huánuco y Loreto), CULTURA, Redes de Salud y Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas	
		Tamizajes, reportes epidemiológicos	Realizar campañas de comunicación y sensibilización con enfoque intercultural sobre enfermedades inmunológicas prevenibles, enfermedades transmisibles,	Campañas de comunicación y sensibilización	DIRESA (Ucayali, Huánuco y Loreto), CULTURA, Redes de Salud y Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas	

				ETS, etc. a la población aledaña y colindante a la RIKNS, en coordinaciones con las redes de salud del ámbito de la reserva		
R.E. II.2 Las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS viven en un entorno saludable que ha permitido mejorar sus condiciones de salud y reducir la propagación de enfermedades infectocontagiosas.	Coordinar con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, entre otros) el mejoramiento de la infraestructura de agua, saneamiento y manejo de residuos	Porcentaje de hogares en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS que cuentan con suministro de agua potable	Padrón general de hogares Tamizaje, reportes epidemiológicos	Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de agua segura para el consumo humano en localidades aledañas y colindantes a la RIKNS	Proyectos de instalación de agua potable	Gobiernos Regionales y Comité de Gestión de Protección
		Porcentaje de localidades aledañas y colindante a la RIKNS con sistema de saneamiento básico		Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de saneamiento básico compatible con el entorno en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS	Proyectos de instalación de saneamiento básico	Gobiernos Regionales y Comité de Gestión de Protección
		Porcentaje de localidades aledañas y colindante a la RIKNS con sistema de manejo de residuos		Gestionar ante las autoridades encargadas iniciativas de gestión y manejo de residuos, compatibles con el entorno y culturalmente apropiado en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS	Iniciativas de gestión y manejo de residuos	Gobiernos Regionales y Comité de Gestión de Protección
		Tasa de variación de casos de Enfermedades infecciosas intestinales y enfermedades intestinales debidas a protozoos de la población por grupo etario en las localidades aledañas a la RIKNS				

5.4.3. Objetivo estratégico III para los próximos 5 años

Objetivo Estratégico III:

Informar, sensibilizar y capacitar a la población local, a los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que intervienen en las áreas de influencia de la RIKNS respecto a los PIACI (vulnerabilidad, normativa, mecanismos de protección/protocolos, entre otros); a fin de ejercer la protección de los derechos de estos pueblos y la aplicación de protocolos de actuación frente a ellos

Este objetivo busca sensibilizar, informar y capacitar a las entidades de la administración pública de nivel regional y local, a la población y autoridades del ámbito de la RIKNS, y otros actores privados y de la sociedad civil, en relación con los derechos de los PIACI, sus vulnerabilidades y los riesgos que acarrea el contacto para la salud y la supervivencia cultural de estos pueblos.

Resultado esperado III.1:

La población local de las CCNN aledañas y colindantes de la RIKNS conocen acerca de los PIACI, sus derechos y vulnerabilidades, y está preparada para actuar ante contingencias PIACI.

Consiste en trabajar de forma articulada con la población local para la sensibilización y fortalecimiento de conocimientos respecto a los PIA de la RIKNS y la importancia de protegerlos. Se busca que la actitud positiva hacia los PIACI parta del diálogo e intercambio de conocimientos, experiencias y perspectivas que las poblaciones locales tienen respecto a los PIA.

▪ **Línea de acción:**

Dialogar y sensibilizar sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI e informar sobre la RIKNS y el rol de CULTURA a la población local.

Consiste en el diseño de un plan de sensibilización, dirigido a las poblaciones y sus autoridades locales, para que conozcan sobre los PIACI (derechos, vulnerabilidades y riesgos de contacto, entre otros), y adquieran una actitud positiva hacia la protección de estas poblaciones. Este plan de protección se diseñará considerando las experiencias previas y vínculos de la población con los PIA, en coordinación con las organizaciones indígenas representativas. Para generar consciencia sobre los PIACI, se propone también que este tema se aborde con los niños en las escuelas.

Actividades:

- Diseñar un plan de sensibilización y capacitación intercultural diferenciado para la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS, que tome en cuenta sus experiencias y vínculos con los PIA.
- Desarrollar reuniones, talleres y otras acciones estipuladas en el plan de sensibilización y capacitación intercultural.
- Incorporar contenidos sobre PIACI en el proyecto regional de diversificación curricular.

▪ **Línea de acción:**

Capacitar a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS en la implementación de Protocolos de Actuación y elaboración e implementación de Planes de Contingencia PIACI.

La capacitación contempla preparar a la población local para actuar en casos de hallazgo, avistamiento o contacto con PIA. Asimismo, se propone que aquellas localidades cercanas o colindantes a la RIKNS donde se haya presentado evidencia de presencia o tránsito de PIA cuenten con Planes de Contingencia con acciones claras sobre cómo actuar en caso se dé una emergencia con PIACI en sus territorios. CULTURA brindará el acompañamiento y capacitación en el proceso de elaboración y preparación para la implementación de los planes, los mismos que serán diseñados de manera participativa.

Se propone que dicho instrumento de gestión pueda ser elaborado por cuencas; es decir, agrupar a las comunidades según sus puntos de ubicación.

Actividades:

- Capacitar en la implementación de los Protocolos de Actuación a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS.
- Diseñar participativamente con la población local y/ o autoridades comunales el Plan de Contingencia PIACI de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS, que evidencien presencia o tránsito PIA en sus territorios.
- Capacitar en la implementación de Planes de Contingencia a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS que evidencien presencia o tránsito PIA en sus territorios.

Resultado esperado III.2:

Servidores y funcionarios públicos conocen acerca de los PIACI y la RIKNS, se encuentran fortalecidos en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el ámbito de una reserva indígena, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y están capacitados en el Protocolo de Actuación ante contingencias PIACI.

Se busca que servidores y funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, que intervienen directa o indirectamente en las zonas de influencia de la RIKNS, conozcan sobre los PIACI y adquieran una actitud positiva hacia la protección de estas poblaciones; de modo que sus acciones, tales como proyectos, intervenciones o prestaciones de servicios se realicen de manera pertinente al contexto aledaño a una reserva indígena y en cumplimiento de la normativa y procedimientos correspondientes.

▪ **Línea de acción:**

Sensibilizar e informar sobre los derechos y vulnerabilidad de los PIACI y sobre la RIKNS; capacitar y brindar asistencia técnica en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el ámbito de la RIKNS en cumplimiento de la normativa de protección de los PIACI, y capacitar en el Protocolo de Actuación a los servidores y funcionarios públicos.

Consiste en el diseño de un plan de sensibilización y capacitación diferenciado para: i) funcionarios a nivel central de sectores que intervienen en el ámbito de la RIKNS, ii) autoridades y funcionarios a nivel regional, provincial y local de la jurisdicción de la reserva que toman decisiones o aprueban proyectos con injerencia en la RIKNS, y iii) servidores públicos que brindan servicios o realizan sus labores directamente en el entorno de la RIKNS. La capacitación contempla temas relacionados a la importancia de la protección a los PIACI, la necesidad de un trabajo articulado en el marco del RET, prepararlos para actuar en casos de hallazgo, avistamiento o contacto con PIA y la asistencia técnica para la prestación pertinente de los servicios en respeto de la normativa PIACI.

Actividades:

- Diseñar un plan de sensibilización y capacitación orientado a funcionarios y servidores públicos.
- Desarrollar reuniones, talleres, capacitaciones y otras acciones estipuladas en el Plan de sensibilización y capacitación.
- Capacitar en la implementación del Protocolo de Actuación a los servidores públicos que brindan servicios o realizan sus labores directamente en el entorno de la RIKNS.

Resultado esperado III.3:

Entidades del sector privado y su personal, que desarrollan actividades en las áreas colindantes y aledañas a la RIKNS, conocen acerca de los PIACI y la reserva, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y los protocolos establecidos por CULTURA.

Consiste en el trabajo articulado con las organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas, que realizan actividades en los ámbitos de la RIKNS, para que el desarrollo de sus intervenciones se de en cumplimiento de las normativas y procedimientos de protección de los PIACI.

▪ **Línea de acción:**

Realizar talleres de sensibilización y educación sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI, información sobre la normativa de protección de los PIACI y capacitación sobre los protocolos de actuación a las empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil con proyectos en el ámbito de la RIKNS.

Se tiene previsto actividades de sensibilización y educación sobre la importancia de la RIKNS, su intangibilidad y la protección de los PIA. Se considera también la capacitación sobre el protocolo de actuación ante avistamiento, hallazgo o contacto con PIACI, el procedimiento administrativo sancionador, la elaboración de planes de contingencia y demás mecanismos de protección para los derechos de los PIACI, que les corresponde implementar por tratarse de zonas próximas a una reserva indígena.

Actividades:

- Talleres de información, sensibilización y capacitación a las organizaciones de la sociedad civil que intervienen en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS.
- Talleres de información, sensibilización y capacitación a empresas privadas con proyectos en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS.

▪ **Línea de acción:**

Hacer seguimiento a la elaboración de Planes de Contingencia por parte de las entidades públicas y privadas que operan en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS.

Se brindará asistencia técnica para la elaboración de planes de contingencia, así como el seguimiento a su implementación. De igual forma, se espera fortalecer los mecanismos de alerta en caso surgiera algún tipo de contingencia o hallazgo.

Actividades:

- Brindar asistencia técnica en la elaboración de Planes de Contingencia a las entidades privadas o públicas que operen en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS.
- Solicitar, revisar y aprobar los Planes de Contingencia.
- Supervisar las capacitaciones brindadas por las entidades a su personal y/o contratistas sobre el Plan de Contingencia y su aplicación.

Marco Lógico – Objetivo Estratégico III

OBJETIVO ESTRATÉGICO III: Informar, sensibilizar y capacitar a la población local, a los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que intervienen en las áreas de influencia de la RIKNS respecto a los PIACI (vulnerabilidad, normativa, mecanismos de protección/protocolos, entre otros); a fin de ejercer la protección de los derechos de estos pueblos y la aplicación de protocolos de actuación frente a ellos						
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES ALIADAS
R.E III.1 La población local de las CCNN aledañas y colindantes de la RIKNS conocen acerca de los PIACI, sus derechos y vulnerabilidades, y está preparada para actuar ante contingencias PIACI.	Dialogar y sensibilizar sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI e informar sobre la RIKNS y el rol CULTURA a la población local	Porcentaje de población de las localidades aledañas a la RIKNS que conoce acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	Informe de aprobación del plan de sensibilización y capacitación	Diseñar un plan de sensibilización y capacitación intercultural diferenciado para la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS, que tome en cuenta sus experiencias y vínculos con los PIA	Plan de capacitación y sensibilización	CULTURA
		Porcentaje de población de las localidades aledañas a la RIKNS que tiene una actitud positiva hacia la protección PIACI.	Informe de capacitaciones	Desarrollar reuniones, talleres y otras acciones estipuladas en el plan de sensibilización y capacitación intercultural	Sesiones de capacitación	CULTURA
		N° de materiales educativos y guías de aprendizaje con contenidos PIACI	Currículo escolar con contenidos PIACI	Incorporar contenidos sobre PIACI en el proyecto regional de diversificación curricular	Currículo escolar	DRE (Loreto, Ucayali, Huánuco), CULTURA

				Capacitar en la implementación de los Protocolos de Actuación a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS	Sesiones de capacitación	CULTURA
	Capacitar a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS en la implementación de Protocolos de Actuación y elaboración e implementación de Planes de Contingencia PIACI	N° de localidades aledañas y colindantes a la RIKNS que cuentan con planes de contingencia PIACI	Informe de capacitaciones en de Protocolo Actuación Informe de proceso participativo de elaboración de Planes de Contingencia	Diseñar participativamente con la población local y/ o autoridades comunales el Plan de Contingencia PIACI de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS, que evidencien presencia o transito PIA en sus territorios	Sesiones de diseño participativo	CULTURA / Organizaciones Indígenas, comunidades nativas
				Capacitar en la implementación de Planes de Contingencia a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS que evidencien presencia o transito PIA en sus territorios	Planes de Contingencia	CULTURA / Organizaciones Indígenas, comunidades nativas
R.E III.2 Servidores y funcionarios públicos conocen acerca de los PIACI y la RIKNS, se encuentran fortalecidos en la prestación de servicios con	Sensibilizar e informar sobre los derechos y vulnerabilidad de los PIACI y sobre la RIKNS; capacitar y brindar asistencia técnica en la	N° de capacitaciones a funcionarios y servidores públicos de los ámbitos de la RIKNS	Informe de aprobación del plan de sensibilización y capacitación	Diseñar un plan de sensibilización y capacitación orientado a funcionarios y servidores públicos	Plan de capacitación y sensibilización	CULTURA

pertinencia intercultural en el ámbito de una reserva indígena, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y están capacitados en el Protocolo de Actuación ante contingencias PIACI	prestación de servicios con pertinencia intercultural en el ámbito de la RIKNS en cumplimiento de la normativa de protección de los PIACI, y capacitar en el Protocolo de Actuación a los servidores y funcionarios públicos		Informe de capacitaciones	Desarrollar reuniones, talleres, capacitaciones y otras acciones estipuladas en el Plan de sensibilización y capacitación	Sesiones de capacitación, funcionarios y servidores públicos capacitados	CULTURA
				Capacitar en la implementación del Protocolo de Actuación a los servidores públicos que brindan servicios o realizan sus labores directamente en el entorno de la RIKNS	Sesiones de capacitación	CULTURA
R.E III.3 Entidades del sector privado y su personal, que desarrollan actividades en las áreas colindantes y aledañas a la RIKNS, conocen acerca de los PIACI y la reserva, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y los protocolos establecidos por CULTURA	Realizar talleres de sensibilización y educación sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI, información sobre la normativa de protección de los PIACI y capacitación sobre los protocolos de actuación a las empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil con proyectos en el ámbito de la RIKNS.	N° de organizaciones de la sociedad civil interviniendo en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	Informe de capacitaciones a la sociedad civil	Talleres de información, sensibilización y capacitación a las organizaciones de la sociedad civil que intervienen en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS	Organizaciones de la sociedad civil capacitadas	CULTURA
		N° de empresas privadas operando en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	Informe de capacitaciones a empresas privadas	Talleres de información, sensibilización y capacitación a empresas privadas con proyectos en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS	Sesiones de capacitación	CULTURA

				Brindar asistencia técnica en la elaboración de Planes de Contingencia a las entidades privadas o públicas que operen en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS	Sesiones de asistencia técnica	CULTURA	
	Hacer seguimiento a la elaboración de Planes de Contingencia por parte de las entidades públicas y privadas que operan en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS	N° de entidades públicas y privadas con intervenciones en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS que cuentan con Planes de Contingencia	Informe de asistencia técnica	Planes de contingencia aprobados	Solicitar, revisar y aprobar los Planes de Contingencia	Planes de contingencia	CULTURA
			Informe de la supervisión de planes de contingencia		Supervisar las capacitaciones brindadas por las entidades a su personal y/o contratistas sobre el Plan de Contingencia y la aplicación de los referidos planes	Supervisiones	CULTURA

5.4.4. Objetivo estratégico IV para los próximos 5 años

Objetivo Estratégico IV:

Coadyuvar en la mitigación de las situaciones de riesgo que enfrenta la población local del ámbito de la RIKNS, en relación con la práctica de actividades que amenazan la vida y salud de los PIA de la reserva, a través de reportes y alertas tempranas; a fin de tomar acciones sobre los mismos en coordinación con los sectores y niveles de gobierno competentes

Este objetivo está orientado a coadyuvar en la mitigación de riesgos en relación con la práctica de actividades ilegales dentro o cercano al ámbito de la RIKNS, que amenazan la vida y salud de los PIA. La población local se ha visto en la necesidad de hacer frente a estas amenazas a fin de proteger a los PIA del ámbito, y en esa línea corren riesgo frente a las acciones y/o represalias de estos ilícitos, por ende, es necesario llevar a cabo acciones de alerta a fin de frenar el avance de las amenazas sobre las áreas habitadas y transitadas por los PIA Kakataibo, así como el respeto a sus derechos.

Resultado Esperado IV.1:

Las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS viven en un entorno seguro que les permite el libre ejercicio de sus derechos y participar en las acciones de control y protección de la RIKNS.

Para el logro de este resultado es necesario promover y coordinar con los sectores y niveles de gobierno competentes, en el marco de sus funciones, medidas de prevención y protección que garanticen la integridad y seguridad de los PIA Kakataibo, así como de la población aledaña y colindante al ámbito de la RIKNS, que se ve amenazada por el desarrollo de actividades ilegales.

▪ Línea de acción:

Coordinar con otras entidades y sectores competentes la implementación de mecanismos y medidas de protección a autoridades comunales y líderes indígenas que ven amenazada su vida e integridad por la defensa de los territorios de PIA de la RIKNS.

Con la finalidad de establecer medidas de protección para la población aledaña y colindante a la RIKNS, se ve necesario coordinar con las entidades/instituciones competentes para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los PIA Kakataibo y de las CCNN del ámbito de la reserva.

Actividades:

- Gestionar con la PNP, según jurisdicciones, visitas periódicas a las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS.
- Realizar reuniones de coordinación y articulación con entidades y sectores competentes para la atención de alertas y/o amenazas en el ámbito de la RIKNS.
- Elaborar hoja de ruta para el reporte de las actividades ilegales que ponen en riesgo la vida y salud de los PIA Kakataibo, así como de las localidades del entorno.
- Elaborar informes de alertas y/o amenazas en el ámbito de la RIKNS y socializarlo con las autoridades competentes para su atención.

Marco Lógico – Objetivo Estratégico IV

OBJETIVO ESTRATÉGICO IV: Coadyuvar en la mitigación de las situaciones de riesgo que enfrenta la población local del ámbito de la RIKNS, en relación con la práctica de actividades que amenazan la vida y salud de los PIA de la reserva, a través de reportes y alertas tempranas; a fin de tomar acciones sobre los mismos en coordinación con los sectores y niveles de gobierno competentes						
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES ALIADAS
R.E IV.1 Las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS viven en un entorno seguro que les permite el libre ejercicio de sus derechos y participar en las acciones de control y protección de la RIKNS	Coordinar con otras entidades y sectores competentes la implementación de mecanismos y medidas de protección a autoridades comunales y líderes indígenas que ven amenazada su vida e integridad por la defensa de los territorios de PIA de la RIKNS.	N° de reuniones intersectoriales para atención de alertas y/o amenazas al ámbito de la RIKNS N° de acciones implementadas para la atención de situaciones de riesgo	Acuerdos y actas de reuniones intersectoriales Hoja de ruta para reporte de actividades ilegales en ámbitos de la RIKNS Informes de alertas y amenazas sobre los ámbitos de la RIKNS y territorios comunales colindantes.	Gestionar con la PNP, según jurisdicciones, visitas periódicas a las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS	Ingreso de la PNP	CULTURA, PNP / Organizaciones Indígenas
				Realizar reuniones de coordinación y articulación con entidades y sectores competentes para la atención de alertas y/o amenazas en el ámbito de la RIKNS.	AM y actas de reuniones intersectoriales	CULTURA, PNP / Organizaciones Indígenas
				Elaborar hoja de ruta para el reporte de las actividades ilegales que ponen en riesgo la vida y salud de los PIA Kakataibo, así como de las localidades del entorno	Hoja de ruta	Comité de Gestión de Protección

				Elaborar informes de alertas en el ámbito de la RIKNS y socializarlo con las autoridades competentes para su atención	Informe de alertas	CULTURA y Comité de Gestión de Protección
--	--	--	--	---	--------------------	---

5.4.5. Objetivo estratégico V para los próximos 5 años

Objetivo Estratégico V:

Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RIKNS

La implementación del Plan de Protección recae en el Comité de Gestión de Protección. La creación de este espacio permite un trabajo articulado entre niveles del Estado que, en conjunto con los representantes de los pueblos indígenas, establecen sinergias para concretar los objetivos y actividades, siempre en salvaguarda de los PIA y mejora en los mecanismos de protección de la RIKNS.

Resultado esperado V.1:

Participación de las organizaciones sociales, instituciones públicas en la protección de la RIKNS.

Para la implementación del Plan de Protección de la RIKNS es necesaria la intervención de los diferentes sectores y niveles de gobierno con competencia en las temáticas propuestas, quienes conformarán el Comité de Gestión de Protección y serán los encargados de implementar y hacer seguimiento a las acciones para la protección de los PIA de la RIKNS.

- Línea de acción:

Consolidar el Comité de Gestión de Protección de la RIKNS como el espacio para el logro de los objetivos del Plan de Protección a través de la articulación multisectorial en el marco del RET.

El Comité de Gestión de Protección está diseñado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley PIACI, con el propósito de convertirse en el espacio principal de coordinación intersectorial, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Protección. En el marco del Comité de Gestión de Protección se tendrán dos (02) sesiones al año para dar cuenta de los cumplimientos y evaluar las acciones realizadas en favor de los objetivos del Plan de Protección, asimismo se realizarán reuniones de coordinación y se solicitará el envío de informes de avance por parte de cada actor que conforma el comité.

Actividades:

- Instalar el Comité de Gestión de Protección de la RIKNS como el espacio para el logro de los objetivos del Plan de Protección.
- El Comité de Gestión de Protección elabora su plan de actividades en función al rol que deberían desempeñar y en función a la gestión de la RIKNS
- Llevar a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Gestión de Protección.
- Elaborar el informe de avance por sectores.
- Ejecutar el proceso de actualización, validación y aprobación del Plan de Protección de la RIKNS para el quinquenio 2027-2032.

Resultado esperado V.2:

En el marco del RET, el Comité de Gestión de Protección articula y promueve proyectos o iniciativas de desarrollo (social, económico, ambiental) que fortalezcan la calidad de vida y productividad de las localidades aledañas y colindante de la RIKNS, sin perjudicar la integridad de los PIA o vulnerar la RIKNS.

El Comité de Gestión de Protección es un espacio idóneo para la articulación, coordinación y para la propuesta de actividades en beneficio de las localidades aledañas y colindantes a la reserva indígena; de manera que, al mismo tiempo, sea un medio para garantizar la protección de los PIA que habitan al interior de la RIKNS.

▪ **Línea de acción:**

Identificar y promover actividades de desarrollo dentro de las localidades aledañas a la RIKNS.

Resulta necesario articular esfuerzos desde el Estado para mejorar las condiciones de vida de la población local que se encuentra colindante y aledaña a la reserva indígena, a través de la promoción de actividades de desarrollo social, ambiental o económico, que se adecúen al contexto local; con el fin de evitar que realicen actividades económicas productivas, que son de naturaleza distinta al aprovechamiento de subsistencia o la construcción de vías y caminos que conduzcan al interior de la reserva indígena. Con ello, se busca reducir las amenazas sobre el territorio de los PIA de la RIKNS.

El Comité de Gestión de Protección es el espacio de intercambio de información sobre proyectos, actividades y acciones, a ser realizadas o implementadas por las instituciones participantes, en las áreas y localidades aledañas y cercanas a la RIKNS. Lo cual permitirá identificar a aquellas que tengan vinculación con los objetivos de la RIKNS para que puedan desarrollarse en armonía con la protección de los PIA Kakataibo.

Actividades:

- Promover actividades de desarrollo social, ambiental y/o económico en armonía con la protección a los PIA de la RIKNS en coordinación con las entidades de nivel regional u otras que forman parte del Comité de Gestión de Protección.
- Promover, a través de instituciones de cooperación u ONG, el financiamiento para la implementación de las actividades de los Planes de Vida de las CCNN colindantes y aledañas a la RIKNS, en lo referente a la protección de los derechos de los PIA Kakataibo.

Marco Lógico – Objetivo Estratégico V

OBJETIVO ESTRATÉGICO V: Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RIKNS						
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES ALIADAS
R.E V.1 Participación de las organizaciones sociales e instituciones públicas en la protección de la Reserva.	Consolidar el Comité de Gestión de Protección de la RIKNS como el espacio para el logro de los objetivos del Plan de Protección a través de la articulación multisectorial en el marco de la RET.	Número de reuniones efectivas (con quórum y acuerdos) de Comité de Gestión de Protección	Acta de instalación, ayuda memoria, lista de asistencia	Instalar el Comité de Gestión de Protección de la RIKNS como el espacio para el logro de los objetivos del Plan de Protección	Comité de Gestión de Protección instalado	CULTURA
		Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité de Gestión de Protección	Lista de asistencia, ayuda memoria	El Comité de Gestión de Protección elabora su plan de actividades en función al rol que deberían desempeñar y en función a la gestión de la RIKNS	Plan de actividades	Comité de Gestión de Protección
		Porcentaje de cumplimiento del Plan de Protección RIKNS	Informe de cumplimiento del Plan de Protección	Llevar a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Gestión	Reuniones del Comité de Gestión de Protección	Comité de Gestión de Protección
		Plan de Protección para el nuevo quinquenio	Documento: Plan de Protección para el nuevo quinquenio	Elaborar el informe de avance por sectores.	Informes sectoriales de avance	Comité de Gestión de Protección
				Ejecutar el proceso de actualización, validación y aprobación del Plan de Protección de la RIKNS para el quinquenio 2027-2032	Plan de Protección actualizado 2027-2032	Comité de Gestión de Protección

<p>R.E V.2 En el marco del RET, el Comité de Gestión de Protección articula y promueve proyectos o iniciativas de desarrollo (social, económico, ambiental) que fortalezcan la calidad de vida y productividad de las localidades aledañas y colindante de la RIKNS, sin perjudicar la integridad de los PIA o vulnerar la RIKNS</p>	<p>Identificar y promover actividades de desarrollo dentro de las localidades aledañas a la RIKNS</p>	<p>Número de proyectos de desarrollo que fortalecen la protección de los PIA de la RIKNS</p>	<p>Informe de proyectos de desarrollo</p>	<p>Promover actividades de desarrollo social, ambiental y/o económico en armonía con la protección a los PIA de la RIKNS en coordinación con las entidades de nivel regional u otras que forman parte del Comité de Gestión de Protección</p>	<p>Informes, expedientes técnicos</p>	<p>Comité de Gestión de Protección</p>
		<p>Número de actividades implementadas, vinculadas a los Planes de Vida y a la protección de RIKNS.</p>	<p>Informe de actividades implementadas</p>	<p>Promover, a través de instituciones de cooperación u ONG, el financiamiento para la implementación de las actividades de los Planes de Vida de las CCNN colindantes y aledañas a la RIKNS, en lo referente a la protección de los derechos de los PIA Kakataibo.</p>	<p>Actividades implementadas</p>	<p>Comité de Gestión de Protección</p>

6. CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR

6.1. El Comité de Gestión de Protección

De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Ley PIACI uno de los mecanismos de protección de la Reserva Indígena es el establecimiento de un Comité de Gestión de Protección⁷⁰ conformado por aquellos sectores del Estado, instituciones privadas o de la sociedad civil con competencia o interés en colaborar en la protección de los PIA de la Reserva, a fin de que se constituya en el espacio principal de coordinación, ejecución y evaluación del Plan de Protección.

Para ello, las funciones y/o responsabilidades de cada sector, institución y organización en la consecución de los objetivos del Plan de Protección de la RIKNS deberán señalarse en el Plan, por lo que el presente documento será socializado, retroalimentado y validado con todos los sectores e instituciones antes señaladas.

Asimismo, cabe destacar que se considera fundamental la participación de las Organizaciones Indígenas, tanto a nivel nacional, regional y local, en la conformación del Comité de Gestión de Protección.

6.2. Funciones del Comité de Gestión de Protección

Se propone las siguientes responsabilidades y funciones del Comité de Gestión de Protección para la ejecución, seguimiento y monitoreo al Plan de Protección.

- Velar por el cumplimiento de los objetivos de protección del pueblo indígena en situación de aislamiento de la RIKNS.
- Participar activamente en la ejecución del Plan de Protección, tanto en la implementación de sus actividades como a través de la interlocución con los actores institucionales, sociales y población local.
- Monitorear y evaluar la implementación del Plan de Protección.
- Garantizar el mantenimiento de una coordinación fluida y eficiente entre los diferentes organismos encargados de la ejecución del Plan de Protección
- Plantear propuestas de actividades para el mejoramiento de la gestión de la RIKNS

6.3. Responsabilidades del Sector Público en la Gestión de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

⁷⁰ El artículo 42 del reglamento de la Ley PIACI establece que se convocará a un Comité de Gestión de Protección integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante del VMI del MC, quien lo presidirá.
- b) Un representante del Gobierno Regional en donde se encuentre la reserva.
- c) Un representante de la Municipalidad Provincial en donde se encuentre la reserva.
- d) Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- e) Un representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación.
- f) Un representante local de la Policial Nacional del Perú.
- g) Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP
- h) Dos representantes indígenas de las comunidades nativas colindantes.
- i) Otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente.

Sin embargo, cabe precisar que, actualmente no se cuenta con una norma específica de creación, funcionamiento y/o regulación en cuanto al Comité de Gestión de Protección; sin perjuicio de ello, la conformación de la misma se encuentra contemplada en el artículo 42 del referido reglamento, por lo que una vez aprobado el Plan de Protección de la RIKNS se procederá a establecer su conformación a fin de garantizar la intangibilidad y la protección de la vida, derechos y salud del pueblo indígena en situación de aislamiento Kakataibo. Las funciones, actividades y acciones del Comité de Gestión de Protección se encuentran establecidas en el presente documento, y los miembros que lo componen deberán aplicarse y conducirse de acuerdo con ello; además, el funcionamiento del Comité se regulará de acuerdo con el artículo señalado del reglamento de la Ley PIACI, así como con la normatividad vigente en materia PIACI.

6.3.1. Responsabilidades del Sector Cultura

CULTURA, en el marco del presente Plan de Protección de la RIKNS, y como ente rector del RET, es el responsable de coordinar con los sectores públicos, instituciones, organizaciones y actores locales para garantizar el cumplimiento de las acciones expuestas en el presente instrumento de gestión. Para ello, deberá promover la instalación y la consolidación del Comité de Gestión de Protección de la RIKNS, así como la conducción de la implementación del Plan de Protección.

6.3.2. Responsabilidades del Sector Salud

El MINSA cuenta con Normas y Guías Técnicas de Salud (2007) específicas para la atención de los pueblos en situación de aislamiento y situación de contacto inicial, las cuales generan responsabilidades en los diferentes niveles de atención de esta institución (MINSA, DIRESA, Redes y Microredes).

Para el presente Plan de Protección, las Direcciones Regionales de Salud de Huánuco, Ucayali y Loreto, tendrán bajo su responsabilidad la socialización e implementación de la mencionada Norma y Guías Técnicas de Salud a nivel de las Redes de Salud de Puerto Inca/Microred de Salud de Codo del Pozuzo, Red de Salud N° 4 Aguaytía-San Alejandro, y Red de Salud Contamana; respectivamente.

Cabe señalar que, será responsabilidad del MINSA y las tres (03) Direcciones Regionales de Salud antes mencionadas liderar el cumplimiento del objetivo estratégico II.

6.3.3. Responsabilidades del Sector Ambiente

El sector ambiente, a través del SERNANP mantiene un Convenio Específico de colaboración interinstitucional con CULTURA, con el objetivo de implementar mecanismos e instrumentos de colaboración que permitan aunar esfuerzos y recursos disponibles para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial en el ámbito de la gestión de las ANP.

En ese sentido, para garantizar la protección y control territorial efectivo de la RIKNS, se buscará fortalecer el trabajo conjunto de monitoreo, patrullaje y control de acceso en los frentes de intervención cercanos o colindantes al Parque Nacional Cordillera Azul.

6.3.4. Responsabilidades del Sector Educación

Con la finalidad de hacer sostenible la información y sensibilización sobre los derechos de los PIACI y la protección de la RIKNS en las CCNN colindantes y aledañas, el sector educación deberá ser un aliado estratégico para la consecución de dicho objetivo. Para ello, se espera que las escuelas ubicadas en las CCNN colindantes y aledañas sean un espacio para tratar permanentemente el tema.

Asimismo, el soporte institucional deberán ser las DRE de Huánuco, Ucayali y Loreto.

6.3.5. Responsabilidades del Sector Interior

Debido a la existencia de graves amenazas a la vida e integridad del pueblo indígena en situación de aislamiento Kakataibo, por el desarrollo de presuntas actividades ilícitas en los ámbitos de la RIKNS, el sector Interior deberá ser un aliado estratégico en el control territorial del área de la Reserva; a fin de que adopte las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los PIA

Kakataibo, así como de la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS.

6.3.6. Responsabilidades de los Gobiernos Regionales y Locales

En el marco del RET de protección de los derechos de los PIACI, los gobiernos regionales y locales forman parte de los espacios de coordinación entre los distintos niveles y sectores del gobierno, siempre de acuerdo a las competencias que cada instancia de gobierno ejerce.

Mediante el RET se crea un espacio de protección y tratamiento prioritario a los PIACI, donde los gobiernos regionales y locales deberán implementar medidas de protección para los pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial que habitan en sus jurisdicciones, en coordinación con CULTURA.

Para el presente Plan, se ha identificado, según la Tabla N° 19, las dependencias de los gobiernos regionales de Loreto, Ucayali y Huánuco, así como de los gobiernos locales de Ucayali, Padre Abad, Puerto Inca y Leoncio Prado; que, según sus competencias, aportarán en la articulación de acciones al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Protección de la RIKNS.

6.4. Implementación del Plan de Protección de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

La implementación del Plan de Protección se desarrollará en el marco del Comité de Gestión de Protección. Una vez aprobado el contenido de las actividades y acciones por sectores, se convocará a la instalación de este grupo.

El Comité de Gestión de Protección se reunirá dos veces al año. La primera⁷¹ para revisar los avances e identificar puntos críticos o aspectos a resolver para la implementación del Plan. La segunda vez, para dar cuenta de su avance ante todos los representantes del Estado y sociedad civil.

CULTURA tiene a su cargo una serie de proyectos y actividades, los cuales serán realizados a través del presupuesto de la propia entidad y otras fuentes cooperantes. Las instituciones involucradas con el cumplimiento de los compromisos del presente plan asignarán/dispondrán del presupuesto correspondiente para el desarrollo de sus compromisos en el marco de sus competencias.

6.4.1. Actores para la implementación del Plan de Protección

En el ámbito de la RIKNS se evidencia diversas dinámicas sociales y actividades que pueden presentar amenazas a los objetivos de la RIKNS. Para su atención es necesario identificar a las autoridades de nivel local, regional y nacional para que, en el marco del RET, conformen el Comité de Gestión de Protección con miras a implementar acciones para una adecuada atención.

En virtud de lo señalado se ha identificado a los actores a intervenir en la implementación del Plan de Protección, según sus competencias, y otros actores relevantes que pueden tener influencia en el trabajo articulado para la protección de pueblos indígenas en situación de aislamiento de la RIKNS.

⁷¹ Cabe señalar que la sesión de instalación será al mismo tiempo la primera sesión del Comité de Gestión de Protección durante el primer año de implementación del Plan de Protección.

6.4.1.1. Miembros del Comité de Gestión de Protección

Los miembros del Comité de Gestión de Protección desarrollarán funciones y/o responsabilidades como representantes de cada sector, institución y organización en la consecución de los objetivos del Plan de Protección de la RIKNS.

El Comité de Gestión de Protección conformados por está conformados por: a) Un representante del VMI, quien lo preside, b) Un representante del gobierno regional en donde se encuentra la Reserva; c) Un representante de la municipalidad provincial en donde se encuentra la Reserva; d) Un representante de la DIRESA; e) Un representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación; f) Un representante local de la PNP; g) Un representante del SERNANP; h) Dos representantes indígenas de las CCNN colindantes; i) otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente. Este último punto es el que permite la incorporación de actores claves para una adecuada protección de los PIA.

Debido a la compleja realidad y necesidades diferenciadas de las zonas de la RIKNS, es importante que, basándose en lo estipulado por la Ley, los principales miembros del Comité de Gestión de Protección sean los siguientes:

Tabla 17: Miembros del Comité de Gestión de Protección de la RIKNS.

Tipo de actor de acuerdo a Ley	Institución
Representante del VMI	DACI o quien haga sus veces
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional de Ucayali Gobierno Regional de Huánuco Gobierno Regional de Loreto
Municipalidades Provinciales	Municipalidad Provincial de Padre Abad Municipalidad Provincial de Puerto Inca Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Municipalidad Provincial de Ucayali
DIRESA	DIRESA Ucayali – Red de Salud N°4 Aguaytía-San Alejandro DIRESA Huánuco – Red de Salud Puerto Inca/Microred de Salud Codo del Pozuzo DIRESA Loreto – Red de Salud Contamana
DRE	DRE Ucayali DRE Huánuco DRE Loreto
PNP	XIII Macro Región Policial Ucayali – PNP Aguaytía – PNP Contamana V Macro Región Policial Huánuco – Frente Policial Puerto Inca – PNP Tingo María
SERNANP	Parque Nacional Cordillera Azul
CCNN colindantes	CN La Cumbre

	CN Nuevo Edén CN Santa Rosita de Apua CN Santa Rosa CN Yamino CN Puerto Azul CN Unipacuyacu CN Puerto Nuevo II (Anexo)
--	--

Es necesario precisar que, conforme lo establece el Reglamento de la Ley PIACI, el Comité de Gestión de Protección tiene la potestad de incorporar instituciones u organizaciones que considere pertinente y que contribuyan en la protección del pueblo indígena en situación de aislamiento Kakataibo.

En virtud de ello, y con la finalidad de garantizar el derecho a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, se propone la participación de sus organizaciones representativas a nivel local, regional y nacional, toda vez que constituyen actores claves en el fortalecimiento de las medidas y mecanismos de protección de los PIACI:

Tabla 18: Propuesta de organizaciones indígenas para integrar el Comité de Gestión de Protección

Otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente	AIDSESP CONAP ORAU FENACOKA FECONASHCRA FECONACURPI
--	--

Finalmente, cabe señalar que, a través del Comité de Gestión de Protección, CULTURA coordina y realiza seguimiento de las acciones que los sectores se han comprometido de llevar a cabo en el marco del Plan de Protección. En este punto es importante mencionar que la implementación del Comité de Gestión de Protección requiere y necesita de una articulación intersectorial. Ello demanda coordinación para ponerse de acuerdo entre las instituciones del Comité de Gestión de Protección sobre qué tipo de acciones realizar. Una vez establecidos los acuerdos, es necesario que los miembros del Comité de Gestión de Protección generen sinergias con otros actores o instituciones públicas que tengan capacidad de intervención en las actividades.

6.4.1.2. Instituciones públicas con competencias en los objetivos del Plan de Protección

Teniendo en cuenta los objetivos y resultados esperados del Plan de Protección, se identificó a otras instituciones con quienes los miembros del Comité de Gestión de Protección de Protección, en el marco del RET podrían articular para la consecución de estos.

A continuación, se presenta un listado de las entidades públicas, con sus direcciones, gerencias, oficinas, programas, etc., cuyas competencias se alinean a los objetivos del Plan de Protección de la RIKNS y aquellos objetivos en los cuales su sector aportaría.

Tabla 19: Instituciones públicas con competencia en los objetivos del Plan de Protección de la RIKNS.

Grupo	Sector	Direcciones, Gerencias u otros	Objetivos al que aporta					
			I	II	III	IV	V	
Gobierno Local	Municipalidad Provincial de Padre Abad	Gerencia Municipal						
		Gerencia de Desarrollo Social y Económico						
		Programa de Asuntos Indígenas						
	Municipalidad Provincial de Puerto Inca	Gerencia de Desarrollo Social e Intercultural						
		Gerencia de Desarrollo Económico						
	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	Gerencia Municipal						
		Gerencia de Desarrollo Social						
	Municipalidad Provincial de Ucayali	Gerencia Municipal						
		Gerencia de los Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales						
		Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural						
Municipalidades Distritales	Municipalidad Distrital de Irazola							
	Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo							
Gobierno Regional	Gobierno Regional de Ucayali	Gerencia General Regional						
		Gerencia Regional de Desarrollo Social						
		Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas						
		Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre						
		DRA						
		Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento						
		Gerencia Regional de la Autoridad Regional Ambiental						
		Dirección Regional de Salud	Red de Salud N° 4 Aguaytía – San Alejandro					
		Dirección Regional de Educación						
	Gobierno Regional de Huánuco	Gerencia General Regional						
		Gerencia Regional de Desarrollo Económico						
		Gerencia Regional de Desarrollo Social						
		Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento						
		Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Subgerencia de Recursos Naturales					
		DRA	Dirección de Comunidades					
			ATFFS Huánuco					
			ATFFS Leoncio Prado					
		DIRESA	Red de Salud Puerto Inca					
Microred de Salud Codo del Pozuzo								

Gobierno Regional de Loreto	DRE						
	Gerencia General						
	Gerencia Subregional de Ucayali - Contamana						
	Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre						
	Gerencia Regional de Asuntos indígenas						
	Dirección Regional de Agricultura						
	DIRESA	Red de Salud de Contamana					
	DRE						
Gobierno Nacional	Ministerio del Interior	Viceministerio de Orden Interno	Dirección General Contra el Crimen Organizado				
		XIII Macro Región Policial Ucayali	PNP Aguaytía				
			PNP Contamana				
		V Macro Región Policial Huánuco	Frente Policial Puerto Inca				
	PNP Tingo María						
	MINSA	Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios					
		Centro Nacional de Salud Intercultural					
	Ministerio de Educación	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural					
	MINEM	SERNANP	Parque Nacional Cordillera Azul				
		Programa Nacional de Conservación de Bosques					
	MIDAGRI	SERFOR					
	Ministerio de Energía y Minas	Dirección General de Hidrocarburos					
	Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento	Programa Nacional de Saneamiento Rural					
	Ministerio Público	Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas de Huánuco					
		Primera Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas de Ucayali					
Segunda Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas de Ucayali							
Presidencia de Consejo de Ministros	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)						

Resulta necesario precisar que las sinergias deben desarrollarse desde los miembros del Comité de Gestión de Protección con las instituciones arriba identificadas, de acuerdo con su competencia. Para ello, se debe tomar como punto de partida el artículo 40 de la Ley de Bases de la Descentralización para ser replicado en el Comité:

El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro

del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

7. CAPÍTULO VII: MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA KAKATAIBO NORTE Y SUR

7.1. Monitoreo y seguimiento al Plan de Protección de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur

El monitoreo del Plan de Protección es una actividad que el Comité de Gestión de Protección, presidido por CULTURA, deberá ejecutar con la finalidad de analizar, determinar y observar la trayectoria del mismo. En ese sentido, será importante verificar el desempeño programático de la ejecución del mencionado Plan de Protección. La observación del desempeño brinda elementos de análisis que permite determinar si la marcha de la ejecución del Plan de Protección es la deseada, lo que contribuye a validar o reorientar su implementación.

Entre los objetivos más importantes que se pretende alcanzar con el monitoreo al Plan de Protección se encuentran los siguientes:

- Apoyar en el desempeño de la gestión del Plan de Protección, planteando soluciones a los problemas que dificultan la ejecución del mismo.
- Seguimiento a los temas de articulación intersectorial y multinivel porque será el principal mecanismo de implementación del Plan de Protección.
- Actuar como sistema de retroalimentación para validar si las acciones que se están ejecutando son las adecuadas y/o necesitan reorientarse. De ese modo la retroalimentación contribuye a la toma de decisiones, por la información que va generando el monitoreo como sistema.
- Contribuye en la medición de los indicadores.
- Contribuye en la sistematización de la experiencia de desarrollo, pues enriquece la memoria institucional.
- Contribuye en la gestión organizada del plan, identificando cuellos de botella y los problemas que pueden presentarse, respecto a los compromisos adoptados por los diferentes actores institucionales vinculados a la ejecución del Plan de Protección.

A continuación, se presenta la matriz de indicadores y metas, instrumento que permitirá el seguimiento y evaluación de las actividades contenidas en el Plan de Protección.

Matriz de indicadores y metas

RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ANÁLISIS Y REPORTE			METAS AL 2027
			REPORTE	FRECUENCIA	RESPONSABLE	
OBJETIVO ESTRATÉGICO I: Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia del territorio de la RIKNS, en el cual habita y transita el pueblo indígena Kakataibo en situación de aislamiento, con la participación activa de las poblaciones locales, autoridades, organizaciones indígenas y el Estado, a fin de proteger la vida, salud y derechos de los PIA.						
R.E I.1 Se implementan mecanismos de control territorial de la RIKNS de manera efectiva y articulada.	<p>N° de monitoreos de distintos tipos para el control territorial de la RIKNS</p> <p>N° de patrullajes de distintos tipos para el control territorial de la RIKNS</p> <p>N° de acciones coordinadas con sectores del Estado, sociedad civil, así como con organizaciones indígenas, en temas de control territorial</p>	<p>Informe anual de monitoreos sociales</p> <p>Informe anual de patrullajes</p> <p>Informe anual de las acciones y coordinaciones realizadas en el marco de las alertas frente a actividades ilegales</p>	Reportes semestrales de avance del Plan	Informe anual	CULTURA	<p>10 monitoreos sociales al año</p> <p>02 sobre vuelos al año</p> <p>01 documento anual de análisis de imágenes satelitales</p>
R.E I.2 Especialistas técnicos y agentes de protección disponibles, capacitados y con las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de control y vigilancia.	<p>N° de especialistas y agentes de protección contratados</p> <p>N° de capacitaciones dirigidos a agentes de protección</p> <p>N° de letreros instalados</p> <p>N° de puestos de control y vigilancia instalados y operativos</p> <p>N° de oficinas de enlaces implementadas</p>	<p>Contratos vigentes</p> <p>Informe de talleres de capacitación</p> <p>Letreros instalados en puntos estratégicos de ingreso a la RIKNS</p> <p>Informe anual de construcción y operatividad de Puestos de Control y Vigilancia</p> <p>Informe anual del funcionamiento de oficinas de enlace</p>	Reportes semestrales de avance del Plan	Informe anual	CULTURA	<p>Al 2027: 05 PCV operativos; 15 agentes de protección; 03 oficinas de enlace; 03 especialistas de enlaces; 02 especialistas sociales encargados de la gestión de la RIKNS</p> <p>01 taller de capacitación anual a los</p>

						agentes de protección del ámbito de la RIKNS.
R.E I.3 Participación organizada de la población de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS en la protección territorial de la reserva	<p>N° de mecanismos locales de vigilancia territorial que participan de acciones de control y vigilancia territorial orientadas a la protección de los PIA de la RIKNS</p> <p>Tasa de variación del nivel de conocimientos y habilidades para la protección de los PIACI entre los miembros de los mecanismos locales de vigilancia territorial</p> <p>N° de radiofonías instaladas en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS</p>	<p>Acta de acuerdos por comunidad y mecanismos locales de vigilancia</p> <p>Informe de capacitación a los mecanismos locales de vigilancia territorial</p> <p>Informe de instalación y mantenimiento de radiofonías</p>		Evaluación de medio término	CULTURA	01 Documento con la memoria del proceso de involucramiento de los mecanismos locales de vigilancia en la protección de la RIKNS
OBJETIVO ESTRATÉGICO II: Contribuir a la sanidad y bienestar de la población local de las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS, mediante el acceso a los servicios de salud, la cual deberá ser liderada por el sector Salud en coordinación con CULTURA, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados; a fin de proteger el cordón sanitario en el ámbito de la RIKNS.						

<p>R.E II.1 Las CCNN aledañas o colindantes a la RIKNS reciben una atención primaria suficiente, oportuna y adecuada al contexto local</p>	<p>Tasa de variación en la satisfacción con la oferta de servicios de salud de las autoridades comunales de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS</p> <p>N° de localidades aledañas y colindantes a la RIKNS atendidas en las Campañas de Atención Integral de Salud</p> <p>N° de agentes comunitarios de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS capacitados con botiquines abastecidos</p> <p>% de pacientes de las localidades aledañas a la RIKNS satisfechos con la inclusión de sus prácticas locales de salud y bienestar</p> <p>Tasa de variación en los casos de enfermedades infectocontagiosas entre la población aledaña y colindante a la RIKNS</p>	<p>Informe de percepción de la oferta de salud</p> <p>Registro de atenciones de la DIRESA Ucayali, Red de Salud N° 4 Aguaytía-San Alejandro; DIRESA Huánuco, Red de Salud Puerto Inca, Microred de Salud Codo del Pozuzo; DIRESA Loreto, Red de Salud Contamana</p> <p>Informes de capacitación, listas de asistencia</p> <p>Inventario de Botiquines Comunales</p> <p>Informe de percepción de servicios interculturales de salud</p> <p>Informe de capacitación en salud intercultural</p> <p>Tamizajes, reportes epidemiológicos</p>	<p>Reportes semestrales de avance del Plan</p>	<p>Informe anual</p>	<p>DIRESA (Loreto, Ucayali y Huánuco) y sus redes de salud; CULTURA</p>	<p>Informes anuales sobre estado de salud de poblaciones de las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS</p> <p>Población 100% inmunizada del cordón sanitario</p> <p>Al 2027: todos las Redes de Salud trabajan con enfoque intercultural, cuentan con infraestructura y equipos adecuados, y personal de salud capacitado.</p>
--	--	---	--	----------------------	---	---

<p>R.E. II.2 Las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS viven en un entorno saludable que ha permitido mejorar sus condiciones de salud y reducir la propagación de enfermedades infectocontagiosas.</p>	<p>% de hogares en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS que cuentan con suministro de agua potable</p> <p>% de hogares en las localidades aledañas y colindantes a la RIKNS que cuentan con sistema de saneamiento básico.</p> <p>% de localidades aledañas y colindantes a la RIKNS con sistema de manejo de residuos</p> <p>Tasa de variación de casos de Enfermedades infecciosas intestinales y enfermedades intestinales debidas a protozoos de la población por grupo etario en las localidades aledañas a la RIKNS</p>	<p>Padrón general de hogares</p> <p>Tamizaje, reportes epidemiológicos</p>		<p>Evaluación de medio término y final</p>	<p>Gobiernos Regionales y Comité de Gestión de Protección</p>	<p>Al 2027: las comunidades cuentan con un sistema de agua, saneamiento, eliminación de excretas adecuado a su entorno y culturalmente pertinente.</p>
<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO III: Informar, sensibilizar y capacitar a la población local, a los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que intervienen en las áreas de influencia de la RIKNS respecto a los PIACI (vulnerabilidad, normativa, mecanismos de protección/protocolos, entre otros); a fin de ejercer la protección de los derechos de estos pueblos y la aplicación de protocolos de actuación frente a ellos.</p>						

<p>R.E III.1 La población local de las CCNN aledañas y colindantes de la RIKNS conocen acerca de los PIACI, sus derechos y vulnerabilidades, y está preparada para actuar ante contingencias PIACI</p>	<p>% de población de las localidades aledañas a la RIKNS que conoce acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades</p> <p>% de población de las localidades aledañas a la RIKNS que tiene una actitud positiva hacia la protección PIACI</p> <p>N° de materiales educativos y guías de aprendizaje con contenido PIACI</p> <p>N° de localidades aledañas y colindantes a la RIKNS que cuentan con planes de contingencia PIACI</p>	<p>Informe de aprobación del plan de sensibilización y capacitación</p> <p>Informe de capacitaciones</p> <p>Currículo escolar con contenidos PIACI</p> <p>Informe de capacitaciones en Protocolo de Actuación</p> <p>Informe de proceso participativo de elaboración de Planes de Contingencia</p>		<p>Informe anual</p>	<p>CULTURA y DRE (Loreto, Huánuco y Ucayali)</p>	<p>01 Plan de sensibilización y capacitación intercultural para CCNN</p> <p>Capacitaciones anuales a las CCNN</p> <p>Al 2027: materiales educativos que incluyan el tema PIACI; todas las instituciones educativas del ámbito de la RIKNS tratan el tema PIACI en aula</p> <p>Al 2027: 04 Planes de Contingencia por cuencas del ámbito de la RIKNS</p>
--	--	--	--	----------------------	--	---

<p>R.E III.2 Servidores y funcionarios públicos conocen acerca de los PIACI y la RIKNS, se encuentran fortalecidos en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el ámbito de una reserva indígena, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y están capacitados en el Protocolo de Actuación ante contingencias PIACI</p>	<p>N° de capacitaciones a funcionarios y servidores públicos de los ámbitos de la RIKNS</p>	<p>Informe de aprobación del plan de sensibilización y capacitación Informe de capacitaciones</p>		<p>Informe anual</p>	<p>CULTURA</p>	<p>01 Plan de sensibilización y capacitación intercultural para funcionarios y servidores públicos Capacitaciones anuales dirigidas a funcionarios y servidores públicos</p>
<p>R.E III.3 Entidades del sector privado y su personal, que desarrollan actividades en las áreas colindantes y aledañas a la RIKNS, conocen acerca de los PIACI y la reserva, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y los protocolos establecidos por CULTURA</p>	<p>N° de organizaciones de la sociedad civil interviniendo en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades N° de empresas privadas operando en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades N° de entidades públicas y privadas con intervenciones en zonas aledañas a la RIKNS que cuentan con Planes de Contingencia</p>	<p>Informe de capacitaciones a la sociedad civil Informe de capacitaciones a empresas privadas Informe de asistencia técnica Planes de contingencia aprobados Informe de la supervisión de planes de contingencia</p>		<p>Informe anual</p>	<p>CULTURA</p>	<p>Capacitaciones anuales a organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas que intervienen en zonas aledañas y colindantes a la RIKNS</p>
<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO IV: Coadyuvar en la mitigación de las situaciones de riesgo que enfrenta la población local del ámbito de la RIKNS, en relación a la práctica de actividades que amenazan la vida y salud de los PIA de la reserva, a través de reportes y alertas tempranas; a fin de tomar acciones sobre los mismos en coordinación con los sectores y niveles de gobierno competentes.</p>						

<p>R.E IV.1 Las CCNN aledañas y colindantes a la RIKNS viven en un entorno seguro que les permite el libre ejercicio de sus derechos y participar en las acciones de control y protección de la RIKNS</p>	<p>Nº de reuniones intersectoriales para atención de alertas y/o amenazas al ámbito de la RIKNS</p> <p>Nº de acciones implementadas para la atención de situaciones de riesgo</p>	<p>Acuerdos y actas de reuniones intersectoriales</p> <p>Hoja de ruta para reporte de actividades ilegales en ámbitos de la RIKNS</p> <p>Informes de alertas y amenazas sobre los ámbitos de la RIKNS y socializarlo con las autoridades competentes para su atención</p>	<p>Reportes semestrales de avance del Plan</p>	<p>Informe anual</p>	<p>CULTURA</p>	<p>02 monitoreos conjuntos al año con la PNP</p> <p>Al 2022: 01 hoja de ruta para reporte de actividades ilegales en ámbitos de la RIKNS</p> <p>Al 2027: hoja de ruta implementada y rápida respuesta a la atención de alertas y amenazas.</p>
<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO V: Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RIKNS.</p>						
<p>R.E V.1 Participación organizada de las organizaciones sociales e instituciones públicas en la protección de la RIKNS</p>	<p>Nº de reuniones efectivas (con quórum y acuerdos) de Comité de Gestión de Protección</p> <p>% de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité de Gestión de Protección</p> <p>% de cumplimiento del PP RIKNS</p>	<p>Acta de instalación, ayuda memoria, lista de asistencia</p> <p>Lista de asistencia, ayuda memoria</p> <p>Informe de cumplimiento del Plan de Protección</p> <p>Documento: Plan de Protección para el nuevo quinquenio</p>		<p>Informe anual</p>	<p>CULTURA y Comité de Gestión de Protección</p>	<p>Al 2022: se encuentra instalado el Comité de Gestión de Protección de la RIKNS (con el reglamento interno aprobado)</p> <p>Al 2027: se cuenta con un documento del propuesta del</p>

						Plan de Protección 2027-2032 para su socialización y validación
R.E V.2 En el marco del RET, el Comité de Gestión de Protección articula y promueve proyectos o iniciativas de desarrollo (social, económico, ambiental) que fortalezcan la calidad de vida y productividad de las localidades aledañas o colindante de la RIKNS, sin perjudicar la integridad de los PIA o vulnerar la RIKNS	Nº de proyectos de desarrollo que fortalecen la protección de los PIA de la RIKNS Nº de actividades implementadas, vinculadas a los Planes de Vida y a la protección de RIKNS.	Informe de proyectos de desarrollo Informe de actividades implementadas		Evaluación de medio término y final	Comité de Gestión de Protección	Al 2023: Gobiernos Regionales priorizan a las CCNN colindantes y aledañas a la RIKNS en la ejecución de proyectos. Al 2027: CCNN colindantes y aledañas a la RIKNS ejecutan y sostienen actividades de sus Planes de Vida en relación a la protección de la RIKNS.

8. CAPÍTULO VIII: EVALUACIÓN

La evaluación se alimenta de la información del desempeño del plan que permanentemente le brinda el monitoreo. La finalidad de la evaluación es determinar el impacto de la intervención.

Los impactos son los resultados del esfuerzo realizado por la intervención para cambiar la realidad determinada en la línea de base y que se plasma en un beneficio cuantificable y/o cualitativo logrado en la población objetivo del Plan.

En virtud de ello, se propone implementar dos tipos de evaluación para el Plan de Protección de la RIKNS:

- I. Evaluación Interna: Realizada por CULTURA, a través del VMI, como ente rector del RET. Esta evaluación de carácter permanente permitirá proponer ajustes a la intervención cuando sea necesario.
- II. Evaluación Externa: Se trata de las evaluaciones realizadas por especialistas ajenos a la gestión (y específicamente a la ejecución) del Plan.

Asimismo, se propone dos momentos de evaluación que deberán desarrollarse en cada tipo de evaluación propuesta:

- Evaluación de medio término: Se encarga de analizar la lógica del Plan de Protección cuyo propósito se orienta a determinar la pertinencia o no de los objetivos estratégicos propuestos y plantear observaciones en caso se requiere reorientarlos. Este tipo de evaluación se hace sobre el proceso y los indicadores de productos.
- Evaluación final: Determina los impactos y efectos logrados sobre la población objetivo, analizando los indicadores de los objetivos estratégicos.

9. REFERENCIAS

- ACCA. (2021). *Reporte de Amenazas al 2021, en el ámbito de la Solicitud de Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur*. Resumen de Política ACA/ACCA-2021-24, 26-04-2021, Conservación Amazónica - ACCA, Perú.
- CIDH. (2013). *Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Organización de los Estados Americanos (OEA) y Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/informe-pueblos-indigenas-aislamiento-voluntario.pdf>
- DACI. (2019). *Mecanismos y medidas para la protección para los pueblos indígenas en situación de aislamiento reconocidos y en proceso de reconocimiento del ámbito del departamento de Huánuco*. Informe N° D000045-2019-DACI/MC, Ministerio de Cultura, Perú.
- DACI. (2020). *Informe sobre los procedimientos de las acciones para fortalecer los mecanismos de salvaguardas para la protección del pueblo indígena kakataibo en situación de aislamiento*. Informe N° 004-2020-KGBU, Ministerio de Cultura, Perú.
- DACI. (2021). *Informe de identificación de pueblos indígenas u originarios sobre la solicitud de categorización de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur*. Informe N° 000003-2021-DACI-MTO/MC, Ministerio de Cultura, Perú.
- DACI. (2021). *Presentación del Estudio Adicional de Categorización de la Solicitud de Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur y del Decreto Supremo para su categorización*. Informe N° 00043-2021-DACI/MC, Ministerio de Cultura, Perú.
- DCP. (2021). *Informe de identificación de pueblos indígenas u originarios y análisis de afectaciones a derechos colectivos sobre la propuesta de categorización de la Reserva Indígena Kakataibo Norte Sur*. Informe N° 000003-2021-DCP-MLQ/MC, Ministerio de Cultura, Perú.
- IBC. (2016). *Estudio Previo de Reconocimiento de la Propuesta de Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur*. Perú.
- IBC. (2020). *Estudio Adicional de Categorización de la Solicitud de Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur*. Instituto del Bien Común, Perú.
- MINAM. (2009). *Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (Estrategia Nacional)*. Ministerio del Ambiente, Perú. Obtenido de inia.minam.gob.pe/documentos/plan-director-las-areas-naturales-protégidas-estrategia-nacional#:~:text=El%20Plan%20Director%20define%20los,y%20complementar%20la%20cobertura%20ecológica
- MINSA. (2020). *Lineamientos para la prevención de infecciones respiratorias y COVID-19 en zonas cercanas a población indígenas en aislamiento y contacto inicial en el Perú*. Ministerio de Salud, Perú. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/917600/RM_451-2020-MINSA.pdf

SERNANP. (2020). *Reporte de cultivos ilícitos en la zona de amortiguamiento del PN Cordillera Azul*. Oficio N° 1828-2020-SERNANP-DGANP, Ministerio del Ambiente, Perú.